



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

“ESTUDIO SOCIO - JURIDICO DE LA MARGINACION
CAMPESSINA”

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A

VICENTE CAMARGO LEYVA

MÉXICO, D. F.

1987



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

" ESTUDIO SOCIO JURIDICO DE LA MARGINACION CAMPESINA " .

CAPITULO I

"CONCEPTOS Y DEFINICIONES SOCIOLOGICAS SOBRE LA MARGINACION"

- A.- CONCEPTO DE SOCIOLOGIA.
- B.- CONCEPTO DE SOCIOLOGIA RURAL.
- C.- SOCIEDAD, ESTRUCTURA SOCIAL Y MOVILIDAD SOCIAL.
- D.- LO RURAL Y LO URBANO.- SU DEFINICION.
- E.- RURAL, URBANO, AGRARIO Y AGRICOLA.- DEFINICION Y DIFEREN -
- F.- MIGRACION.- DEFINICION Y SUS CLASES.
EMIGRACION E INMIGRACION.- EMIGRANTE, INMIGRANTE E INMIGRA
DO.

CAPITULO II

"ANTECEDENTES SOCIO JURIDICOS DE LA MARGINACION CAMPESINA"

- A.- EN LA EPOCA PREHISPANICA.
- B.- DURANTE LA EPOCA COLONIAL.
- C.- LA LUCHA INDEPENDENTISTA.
- E.- LA EPOCA INDEPENDIENTE (1821 A 1857)
- E.- LA ETAPA REFORMISTA.
- F.- LA SITUACION CAMPESINA DURANTE EL PORFIRISMO Y LOS MOVI --
MIENTOS SOCIALES.
- G.- ETAPA REVOLUCIONARIA.

CAPITULO III

"FENOMENOS SOCIO JURIDICOS SOBRE LA MARGINACION CAMPESINA"

- A.- PROBLEMAS DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y SUS REPERCUSIONES
SOCIOLOGICAS.
- B.- LA PULVERIZACION DE LA PROPIEDAD CAMPESINA.
- C.- LA BAJA PRODUCTIVIDAD DE LA TIERRA Y LA LIMITADA INDUSTRIA
LIZACION DE SUS PRODUCTOS.

- D.- LA TARDIA ASISTENCIA TECNICA Y CREDITICIA.
- E.- EL ANALFABETISMO Y LA BAJA INSTRUCCION EDUCATIVA CAMPESINA.
- F.- EL DESEMPLEO Y SUBEMPLEO DE LAS MASAS CAMPESINAS.
- G.- LA EMIGRACION CAMPESINA A LOS CENTROS URBANOS.

CAPITULO IV

"ALGUNAS DISPOSICIONES LEGALES EMANADAS DEL ESTADO PARA RESOLVER EL PROBLEMA CAMPESINO"

- A.- LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA Y SUS REFORMAS.
- B.- LA LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO.
- C.- LA LEY GENERAL DE CREDITO RURAL.
- D.- EL SEGURO AGRICOLA Y GANADERO.
- E.- LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.
- F.- LOS INCENTIVOS ESTATALES A LA INDUSTRIA Y EL CAPITAL PARA
PROMOVER LA INDUSTRIALIZACION Y TECNIFICACION DEL CAMPO.
- G.- ACTITUDES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HI --
DRAULICOS Y DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA ANTE EL
PROBLEMA CAMPESINO.

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFIA.

CAPITULO 1

"CONCEPTOS Y DEFINICIONES SOCIOLOGICAS SOBRE LA MARGINACION"

- A.- CONCEPTO DE SOCIOLOGIA.
- B.- CONCEPTO DE SOCIOLOGIA RURAL.
- C.- SOCIEDAD, ESTRUCTURA SOCIAL Y MOVILIDAD SOCIAL.
- D.- LO RURAL Y LO URBANO.- SU DEFINICION.
- E.- RURAL, URBANO, AGRARIO Y AGRICOLA.- DEFINICION Y DIFERENCIAS.
- F.- MIGRACION.- DEFINICION Y SUS CLASES.
EMIGRACION E INMIGRACION.- EMIGRANTE, INMIGRANTE E INMIGRADO.

CAPITULO I

"CONCEPTOS Y DEFINICIONES SOCIOLOGICAS SOBRE LA MARGINACION"

Necesario es, para penetrar al estudio aquí -
propuesto, hacer una serie de análisis conceptuales sobre diver-
sos tópicos sociológicos, que nos permitan hacer claridad del -
tema central de ésta tesis, pues considero de capital importan-
cia que antes de abordar su estudio precicemos en forma sintéti-
ca su contenido.

A.- Definición de Sociología.- Con paternidad
científica atribuida a AUGUSTO COMTE, introduce la palabra "So-
ciología" hacia 1833, en el cuadro general de las ciencias --
quien aplica en las estructuras sociales el método positivo: --
observación y hallazgo de regularidades. Examina a la sociedad
en dos aspectos distintos: el estático y el dinámico. En el as-
pecto estático analiza al individuo sociable, a la familia como
unidad de la vida social y a la sociedad como compuesto de fami-
lias. En el aspecto dinámico, introduce su ley de los tres esta-
dos que atravieza toda sociedad humana y son a la vez estados -
progresivos en el modo de conocer la realidad: el religioso, el
metafísico y el positivo; a cada uno de éstos estados le corres-
ponde una forma social determinada. (1)

Si bien gramaticalmente resulta éste vocablo -
una barbarismo por no ajustarse a las reglas de la composición
de las palabras, que deben estan formadas por elementos homogé-
neos, fué aceptada universalmente incorporándose sin reservas a
los diversos lenguajes de todos los pueblos cultos de la época.
(2)

(1).--DICCIONARIO ENCICLOPEDICO QUILLET, Editorial Argentina --
Aristides Quillet, S.A., Buenos Aires, T. VIII p. 83.

Aunque barbarismo gramatical, por estar compuesta la palabra "Sociología" de dos lenguas diversas, del latín Socius, societas (sociedad) y del griego logos (discurso, tratado) la oportunidad con que fué lanzada y su eficacia ideológica indiscutible, hicieron que muy pronto se olvidaran de éste barbarismo gramatical. (3)

Desde su nacimiento en el siglo XIX la "Sociología" recibió diferentes denominaciones, tales como: "Física Social" Augusto Comte, "Ciencia del Hombre" Saint-Simon, "Ciencia de la Sociedad" Concordet; así como los de "Historia Nacional de la Sociedad", "Filosofía Social" y "Ciencia Social". (4)

Si bien desde el punto etimológico y gramatical "Sociología" es "el tratado o estudio de las sociedades", desde el punto de vista conceptual, existen infinidad de definiciones de ésta ciencia, las cuales a continuación transcribo:

Para Luis Alcalá-Zamora y Castillo y Guillermo Cabanellas de Torres, la Sociología es "La disciplina que intenta explicar la esencia de la sociedad, su génesis y evolución, las leyes y fenómenos de la causación social". (5)

Augusto Comte hace consistir a la "Sociología" "en el estudio de los fenómenos de las correlaciones que se establecen entre los hombres". Spencer la concibe como la ciencia de lo superorgánico.- Gabriel Tarde "como la ciencia que estudia los fenómenos intersíquicos". Emilio Durkheim como "La ciencia

(2).-SENTOR, Alberto F. "Sociología", Editor y Distribuidor Francisco Méndez Oteo, Quinta edición, p.p. 4 y 5.

(3).-IDEM.

(4).-ALCALÁ Zamora y Castillo Luis y Guillermo Cabanellas de Torres. "Tratado de Política Laboral y Social", Editorial Helias S.R.L. T. I, p. 405

que tiene como objetivo de estudio los hechos sociales". Jorge Simmel "como el estudio de las interacciones humanas o de la interactividad humana". Max Weber la define como "la ciencia que se propone entender el obrar social, interpretando su sentido y, mediante ello, explicar causalmente su desarrollo y sus efectos". (6)

Luis Recasens Siches, expresa que: "La Sociología es el estudio científico de los hechos sociales, de la convivencia humana de las relaciones interhumanas en cuanto a su realidad o ser afectivo". (7)

De las definiciones transcritas podemos entre-sacar que a la Sociología como ciencia le corresponde el estudio del hombre en sociedad, como ser político, en sus relaciones e interrelaciones humanas, así como el fenómeno social e interhumano, en lo que éstos tienen de regular, de uniforme, general y típico, nunca al hombre aislado, pues esto corresponde a otras ciencias.

(5).-ALCALA ZAMORA Y CASTILLO, Luis y CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. Op. Cit. p.p 404 T.I

(6).-SENIOR, Alberto F., Op. Cit. p. 5

(7).-RECASENS SICHES, Luis. "Tratado General de Sociología", Editorial Porrúa, S.A., 4a. Edición, México 1961, P. 4

B.- CONCEPTO DE SOCIOLOGIA RURAL.

Fué tal la importancia de la creación de la Sociología por Augusto Comte, que rápidamente fué aplicado a - - otros campos del conocimiento humano, y aún podemos afirmar que no existe un rincón en la ciencia que estudia al hombre donde - la Sociología no haya extendido su campo de acción, así la ciencia jurídica, el derecho, es campo propicio para la Sociología en cuanto estudia los fenómenos sociales atendiendo a la normatividad de la conducta humana, convirtiéndose en campo de estudio de la Sociología Jurídica; las diversas manifestaciones culturales del hombre, evolución y proyección son estudiadas por - la Antropología Social, la Sociología de la Historia y la Sociología de la Cultura, los asentamientos humanos y los fenómenos sociales que se involucran son estudio de la Sociología Urbana y Rural, la actividad política del Estado sus actitudes y reformas son estudiadas por la Sociología Política, en fin donde el hombre se encuentre agrupado, asociado, interactuando e interrelacionándose son campo propicio para el estudio social de - los fenómenos, buscando la Sociología sus generalidades, su similitud y diferencias.

Así el estudio de la comunidad campesina también es campo de estudio de la Sociología, desde su núcleo mismo, la familia, sus instituciones sociales, modos de producción, estructura social, movilidad, marginación, procesos de desarrollo, rasgos culturales y sus procesos de desarrollo.

A ésta ciencia nueva, cuyo objeto de estudio es la comunidad campesina, la podemos ubicar en éste mismo siglo XX, la cuál nace dentro de la filosofía humanista en los Estados Unidos de Norteamérica, preconizando un concepto de la sociedad que supone que todos los cambios que se operen en cualquier parte del sistema social repercuten en otras partes y en

todo el sistema en general. Tal modelo, llamado a menudo organista o estructural-funcional, desde luego muy del pensamiento burgués de esa nación, pues estudian a la comunidad rural, presentando una visión confusa del desarrollo de la teoría sociológica de la comunidad rural, pues se presentan las cosas "como las coincidencias y las diferencias del fenómeno social fueran simples contingencias, producto de la casualidad y a las teorías como simple producto de la imaginación o genialidad de los autores". (8)

En México desde la etapa pre-revolucionaria ya es motivo de atención la comunidad campesina, sin sistematizar su campo de estudio, pues únicamente se enarbolan las banderas de la situación campesina, y son motivo para llamarlos a la lucha, sus consignas aunque emblemáticas contienen las aspiraciones campesinas, así los enunciados; "Tierra y Libertad", "La Tierra es de quien la Trabaja" esgrimidos por Zapata, nos dan pauta para conocer la situación campesina como los desheredados de la tierra, su explotación, su postración y su marginación, motivo que examinaron los Constituyentes de Querétaro y plamaron sus aspiraciones, con posterioridad diversos autores se dedicaron a la cuestión agraria y podemos calificarlos de precursores de la Sociología Rural tales como Molina Enríquez, Alfonso y Antonio Caso, Marte R. Gómez y otros.

Desde el nacimiento de la Sociología Rural, que podemos ubicar en la década de 1930, cuando toma verdadera importancia, se le daban diversas conotaciones a la disciplina que estudia a los fenómenos sociales rurales, así algunos autores la denominan "Sociología Rural", otros "Sociología del Desarrollo Rural", para otros "Sociología de la Vida Rural", no obstante coincidir en el objeto de su estudio, difieren en cuanto al nombre y su definición.

- (8) HOYO ARANA, José Félix, "Crítica de la Sociología Burguesa" Revista "TEXTUAL" de Ciencias y Humanidades, Universidad Autónoma Chapingo, Número 2 pag. 42.

Una vez dadas éstas breves referencias históricas, nos proponemos vertir algunas definiciones de la Sociología Rural.

Daniel D. Vidart en su libro de "Sociología Rural" hace referencia a diversos tratadistas quienes pretenden definir conceptualmente ésta materia, así hace mención de Lowry Nelson quien define a la Sociología Rural como "la descripción y análisis de las instituciones y grupos rurales... Que es una rama de la Sociología General, junto con la Sociología Urbana, La Sociología del Crimen, la Sociología Juvenil y otras...Por tanto debe ser una ciencia Aplicada, si por ello se entiende la aplicación de la ciencia social al mejoramiento de la vida rural...". (9)

Vidart también transcribe una definición de diversos sociólogos rurales es un estudio publicado por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, quienes dicen "La Sociología es la descripción de las formas de la asociación humana, de los factores que influyen en el origen, desenvolvimiento, estructura y funcionamiento de éstas formas y de sus productos culturales. La sociología Rural es el estudio de las formas de asociación en el medio rural y describe sus diferencias y relaciones con la de otros pueblos y ciudades". (10)

Nuestro eminente maestro Lucio Mendieta y Núñez nos dice al respecto que: " A las Sociologías Rural y Urbana les corresponde el estudio de los fenómenos sociales tal como se da en las ciudades y en los campos, no con el propósito de resolver los problemas que los aquejan, porque ese no puede ser un objeto de una ciencia, pero si para fijar las bases cien

(9).-VIDART D., Daniel, Sociología Rural, Editorial Salvat-Editores, S.A. J. I. Buenos Aires Argentina, Pags. 226 y 227.

(10).VIDART D., Daniel, "Sociología Rural" opus cit. p.p. 227.

tíficas de la política que trata de resolverlos. Hasta ahora no sólo no se han resuelto, sino que se agravan constantemente, - porque, o no se procura solucionarlos, o las soluciones que se ponen en práctica fracasan por falta de fundamentos sociológicos". (11)

El Doctor Domingo Borea define a la Sociología Rural como "La disciplina que estudia la organización y mejoramiento de todos los elementos y factores de la población campesina, la distribución de los bienes rurales, e investigar los - procedimientos y los medios para disminuir las injusticias sociales y mejorar desde todos los puntos de vista las condiciones de las clases campesinas". (12)

El maestro Evaristo Casanova Mendiola, al dirigirse a los alumnos del Departamento de Sociología Rural de la Universidad Autónoma Chapingo, hace una referencia al campo de estudio de la misma diciendo: "La sociología Rural es una - disciplina, que pretende su autonomía, su campo de acción fundamental es el estudio y la investigación en el ámbito agrario y agrícola, que la sociedad rural no existe sino en función de la sociedad global y que los problemas del campo (sin negar su especificidad) se originan por el grado de desarrollo del modo de producción dominante, por el grado de desarrollo del capitalismo. Así el mundo urbano y el mundo rural resultan únicamente - dos partes del mismo proceso global, partes que se afectan recíprocamente y que se explican en la historia por la división social del trabajo". (13)

Podemos desprender, de las definiciones transcritas, diversas corrientes del pensamiento sociológicos, que -

(11).--Revista Mexicana de Sociología, Instituto de Investigaciones Sociales de la U.N.A.M., Vol XXIII, No. 3 año XXIII, p.p. 922.

(13).--Revista "TEXTUAL" de ciencias y humanidades. Universidad Autónoma Chapingo, 1979. p.p. 4-85.

van desde las teorías sociológicas evolucionistas, las organizadas denominadas estructuralistas-funcionalistas, propias de regímenes capitalistas, hasta las marxistas-leninistas, todas ellas delimitando el campo de estudio de la Sociología Rural, sin embargo caben las siguientes críticas: Es inexacto que el campo de estudio de ésta ciencia lo sea únicamente las formas de asociarse rurales, su evolución y modo de producción, pues con ello se restringe su campo de estudio, pues se dejan fuera un número fuerte de fenómenos sociales tales como sus rasgos y características culturales, sus modos de producción, comercialización e instituciones primarias como la familia, su estructura social y movilidad social.

Igualmente con la conotación rural de nuestra materia, se restringe su objeto de estudio, pues es sabido que para diferenciar lo rural de lo urbano, desde el punto de vista demográfico, se toma en cuenta la densidad de la población, así se reconoce que una población es rural cuando ésta tiene menos de diez mil habitantes y urbana la que tiene mas de dicha cantidad como población, reconociendo que México tiene una población eminentemente agrícola por la escasa o poca industrialización de nuestro país, dejaríamos fuera del campo de estudio diversas poblaciones que por la desgracia de la terminología demográfica, no sociológica, al reputar como urbana una población tocaría a la Sociología Urbana su estudio y no a la Sociología en cuestión, por lo cuál proponemos que en lugar de lo rural se utilice la conotación Agraria pues con ello, por la amplitud de éste concepto, necesariamente quedarían integradas todas las poblaciones campesinas independientemente de su densidad de población.

De las definiciones transcritas y las críticas realizadas estamos en posibilidad de sustentar una definición de nuestra materia, sin pretender con ello demeritar el trabajo de los diversos autores señalados, sino por el contrario apor-

tar un peldaño mas en el estudio del fenómeno social campesino, así desde mi punto de vista la Sociología Agraria, como rama de la ciencia sociológica, de la cual pretende su autonomía, es la ciencia social cuyo campo de estudio son los fenómenos sociales agrarios, encargandose de analizar e investigar las instituciones sociales y jurídicas agrarias, su desarrollo, la tenencia - de la tierra, su forma de explotación, las clases sociales, rasgos culturales, educación y organización campesina, y las políticas y administración agrarias, con la finalidad de procurar - la justicia y la reivindicación de los derechos de los campesinos.

Antes de definir lo que es la movilidad social es necesario referirnos a otros términos sociológicos para su mejor entendimiento, pues de los elementos que integran el motivo de estudio de éste inciso se refiere al movimiento de las personas en un sistema de estratificación social, así pues es necesario referirnos a la Sociedad, clase social, status social, estratificación social etcétera, por lo tanto pasará a realizar un breve análisis y definición de las anteriores connotaciones.

Definida la Sociología como la ciencia que se ocupa del estudio de la sociedad como un organismo social vivo, en continuo desarrollo, como un sistema funcional integral que se desarrolla de acuerdo con las leyes históricas, y el funcionamiento de cualquier sistema social es inseparable del funcionamiento de la sociedad como un todo, mientras que el funcionamiento de la sociedad como un todo es determinado por el funcionamiento de la sociedad como un todo es determinado por el funcionamiento de sistemas sociales específicos, formados por elementos constituyentes del organismo social.

De ahí que el estudio de fenómenos y acontecimientos sociales específicos sólo pueden ser válidos si van unidos al estudio de las leyes que gobiernan el funcionamiento de la sociedad como un todo, así el desarrollo de la sociedad es un proceso histórico natural gobernado por ciertas leyes, dando lugar a los elementos estructurales de sistemas sociales históricamente definidos, como son las formaciones socio-económicas.

La Sociología no tiene una definición generalmente aceptada del concepto "sociedad", una y otra vez diversas escuelas y sociólogos dan significados enteramente diferentes a este concepto, pues algunas resultan demasiadas amplias y otras tan escuetas que resultan inconsistentes.

Ely Chinoy define a la "Sociedad" como "el conjunto de individuos en sus relaciones mutuas y como miembros de grupos" (14) pero dicha definición adolece del defecto de ser - excesivamente amplia y puede aplicarse a cualquier grupo, desde un equipo de fut-bol hasta cualquier secta religiosa, Ely Chinoy agraga, que la sociedad como tal con frecuencia es definida como "el sistema de instituciones que gobiernan la conducta y - prevee la estructura de la vida social". Desde éste punto de -- vista la sociedad ha de describirse en términos de sus Institu- ciones principales, tales como: Familiares, religiosas, económi- cas, políticas, educacionales, etc" (15)

Green define la sociedad como "el mayor grupo relativamente permanente que comparte intereses comunes, territorio común, un modo de vida común..." (16) ésta definición -- abarca cualquier conjunto de organismos vivientes que también - puede ser "el mayor grupo", y que puede tener una organización y existir bajo "condiciones de tiempo y lugar".

Young y Mack, definen a la sociedad como "el - agrupamiento mas amplio de personas que comparten una serie de hábitos, ideas y actitudes comunes, viven en un territorio pre- ciso y se consideran asimismo una unidad social" (17) aquí la crítica deviene de la última parte de la definición, pues es - demasiado desafortunada, en virtud que si el agrupamiento de - personas "no se consideran a si mismas como una unidad social" por ese sólo hecho no dejaría de ser "una sociedad".

(14).-CHINOY, Ely.-"Introducción a la Sociología", Edit. Fondo de Cultura Económica, p. 48.

(15).-CHINOY, Ely, idem. p. 28

(16).-GREN, A. W.- "Sociología", Nueva York, p. 29.

(17).-YOUNG, K. y MACK, R. "Sociología y vida Social" Nueva -- York, 1959, p. 28.

El tratadista Joseph H. Fichter en su obra "Sociología" define a la sociedad como "una colectividad organizada de personas que viven juntos en un territorio común, cooperan en grupos para satisfacer sus necesidades sociales básicas, adaptan una cultura común, y funcionan como una unidad social - distinta", desafortunada resulta también ésta definición en su parte última pues pretende englobar a la sociedad desde los puntos de vista amplio y restringido, esto es, pretende diferenciar a la sociedad mexicana, de la uruguaya, de la guatemalteca o de la europea, pues aquí si funcionan como "una unidad social distinta", desde luego una de otra, pero dentro de una sociedad existen otras agrupaciones de carácter social, religioso, político, profesional, civil, etc., y cada una de ellas obedece a una estructura jurídica, con fines e intereses propios, funcionan como una unidad social distinta, pero siempre englobadas a un fin último, que es la "sociedad" misma genéricamente hablando.

Desde el punto de vista etimológico la sociedad deriva del latín: socius, societas, que significa "unido" - (18) lo cuál nos lleva a decir que sociedad es un grupo de seres humanos unidos que cooperan en la realización de varios de sus intereses principales, entre los que figuran, de modo invariable su propio mantenimiento y preservación. (19)

Guermadi V. Osipov en su libro "Sociología, - problemas teóricos y metodológicos", nos dice: "La sociedad es un sistema relativamente estable de conexiones y relaciones sociales de grandes grupos de personas, respaldadas por la fuerza de la ley, las costumbres, las tradiciones, etc. formadas en el desarrollo histórico, basados en cierto modo de producción y -

(18).-Diccionario General Etimológico de la Lengua Castellana - de Barcia, Madrid, 1881.

(19).-Diccionario de Sociología.- Fondo de Cultura Económica - p. 280.

que aparece como una etapa en el desarrollo progresivo del hombre" (20) desde luego ésta definición deviene desde el punto de vista del materialismo histórico y dialéctico, esto es que para comprender el significado de la sociedad debemos atender al modo de producción imperante en un momento histórico y territorio determinado.

La sociedad así definida adquiere un aspecto - jerarquizado y estratificado. Se presenta como una red de relaciones jerarquizadas entre clases, grupos e individuos; de estructuras de estratificación social, de formas y canales de movilidad social; de procesos de creación y modificación de todas ellas. La jerarquía diferenciadora es a la vez colectiva (clase, casta, estamento) e individual (rango, status, rol). Desde éste punto de vista el sistema se identifica como una macroestructura a la vez centralizada y descentralizada, que permite simultáneamente, aunque contradictoriamente, la reunión y la dispersión, la praxis colectiva y la iniciativa individual. La jerarquía colectiva y la jerarquía individual, por una parte estructuran un sistema de estratificación social, por la otra son raíces y fuentes antagónicas y complementarias de desigualdad y movilidad sociales.

La estratificación social se presenta como una red de grupos sociales en relaciones sistematizadas de diferenciación, superposición y jerarquización, así existen tantos sistemas de estratificación como sociedades humanas concretas y estas aparecen como entrecruzamientos de diversas formas de estratificación que se relacionan e interactúan. Todo sistema social implica un equilibrio precario entre una multiplicidad de jerarquías que debe ser rehecho sin cesar por un esfuerzo siempre renovado.

(20).-GUENNADI, V. Osipov.- "Sociología, problemas teóricos y metodológicos". Editorial Nuestro Tiempo. p. 144.

"Es a partir de la variedad de formas de estratificación social donde se elaboran algunos tipos puros, es decir abstractos e ideales, que se aproximan a las situaciones concretas sin coincidir exactamente con la realidad, pero cuyo uso combinado puede contribuir a dar cuenta de aquella: casta, estamento, clase, son algunas de ellas". (21)

Al hablar de estratificación social es necesario referirse a estructura social, y desentrañar su contenido a través de las connotaciones que la forman, así desde el punto de vista estimológico estructura se deriva del latín *struere* que significa construir, esto nos conlleva a pensar en una primera aproximación, a la manera en que un edificio está construido, trasplantado a las ciencias de la naturaleza y de la cultura, evoca una forma de ordenamiento, que es propia de los cuerpos, y aplicado éste concepto a la sociología, la expresión nos servirá para designar la imagen arquitectónica de un grupo social.

Lo social, que es la segunda connotación, motivo de nuestro estudio, nos indica; "Lo que se refiere a las relaciones recíprocas de seres humanos en interacción, ya sea como individuos o como grupos. Término amplio que comprende todos los fenómenos que constituyen la materia de la sociología". (22)

Unidos los conceptos definidos tenemos que estructura social es la forma como se encuentra organizada la sociedad, en sus diversos niveles de jerarquía, donde se entrelazan e interactúan e interrelacionan recíprocamente los seres humanos, ya sea como individuos o como grupos, en sus relaciones

(21).-KAPLAN, Marcos.- "Estado y Sociedad", UNAM, 1983, p. 90.

(22).-Diccionario de Sociología.- Fondo de Cultura Económica.

institucionales, de grupos o de personas, pero siempre de una forma organizada, jerarquizada y diferenciada.

Así la estructura social, nos lleva a tener una idea de capas o estamentos que la conforman en sus relaciones colectivas sociales o en sus interrelaciones individuales en el grupo social donde forman parte. Resulta por ello necesario referirnos, definiendo en lo posible, esos niveles jerarquizados como son las castas, los estamentos y las clases sociales, como una jerarquía diferenciadora de carácter colectivo dentro de la estructura social.

La Casta, nos dice Marcos Kaplan, "es propia sobre todo de sociedades arcaicas, o de sus resabios supervivientes en otras sociedades mas avanzadas o de desarrollo combinado, y ésta se presenta como una jerarquía en orden estricto de un número mas o menos restringido de grupos cerrados, diferenciados y especializados, desiguales. Las fronteras trazadas mantienen y acentúan las diferencias, impiden la invasión de un grupo sobre otro, determinan el reparto de todos en el espacio según dichas exigencias. El nacimiento determina la pertenencia obligatorio a los diferentes niveles de la jerarquía, la posición social, los derechos y obligaciones, la endogamia, la función hereditaria, las reglas de evitamiento. El sistema religioso y el comportamiento ritual explican y justifican las relaciones sociales y las desigualdades impuestas. El cambio no es posible, ni por cualidades y realizaciones personales, ni por matrimonio. Este régimen es una realidad variable por regiones y por periodos, sobre todo en lo referente al número de castas y a sus divisiones internas". (23).

Entendemos pues que éste tipo de estratificación social es cerrado, inflexible y sin posibilidad que un individuo pueda ascender a otro grupo social.

El estamento, se presenta, lógica e históricamente, como una supervivencia atenuada del régimen de castas, - se perfila como escala jerárquica de estratos sociales difenciosos y rígidamente separados por la costumbre y por la ley, en un ordenamiento de superioridad-inferioridad. Nos dice Marcos - Kaplan que: "Los estamentos son grupos casi cerrados para cuyos miembros la pertenencia, los derechos y obligaciones, las funciones y privilegios, se rigen por el nacimiento y las desigualdades son así configuradas por atributos innatos". (24) Si bien la posición social es hereditaria, existen posibilidades de cambio legal de estamento, no hay prohibición absoluta exogámica, el clero y la milicia son canales de ascenso, la movilidad social es limitada y difícil pero posible, lo que no sucede en un sistema de castas.

Clase Social.- Entiéndese por clase "la totalidad de personas que tienen una o más características comunes; unidad homogénea dentro de una población, categoría, dentro de una serie, por la cual pueden ser clasificadas las personas. La clase puede o no denotar la existencia de una escala jerárquica de prestigio social." (25)

La clase se ha vuelto la forma fundamental de estratificación en las sociedades modernas y contemporáneas; en la medida en que ellas reúnen determinadas condiciones. Esto implica la existencia de sociedades unificadas, en las cuales los cortes entre grupos jerárquicos se trazan a la escala de la sociedad global o de la unidad política nacional.

Las desigualdades dominantes se formulan e imponen a partir de otros criterios que los de edad, sexo, paren-

(24).-Idem.

(25).-"Diccionario de Sociología", Fondo de Cultura Económica - p. 40

tezo, límites tangibles, o distinciones y restricciones legales. Se trata de grupos abiertos, no organizados ni impuestos por la intervención de una voluntad superior ni por decisión deliberada de sus miembros.

El análisis de las clases sociales se encuentra íntimamente vinculado a la teoría marxista, debido a que fueron los pensadores marxistas clásicos los que colocaron el concepto, en el sentido preciso de sus estudios socio-económicos-históricos. Es cierto que antes que Marx, historiadores y economistas habían manejado la noción de clase social, pero es a partir de éste pensador que dicho concepto adquiere un nuevo contenido que lo convierte en novedoso instrumento para el análisis de los complejos fenómenos sociales y procesos históricos.

Lenin, nos dice: "Las clases sociales son grandes grupos de hombres que se diferencian entre sí por el lugar que ocupan en un sistema de producción social históricamente determinado, por las relaciones en que se encuentran con respecto a los medios de producción (relaciones que en gran parte quedan establecidas y formuladas en las leyes), por el papel que desempeñan en la organización social del trabajo, y, consiguientemente, por el modo y la proporción en que perciben la parte de la riqueza social de que disponen. Las clases son grupos humanos, uno de los cuales pueden apropiarse el trabajo de otro, por ocupar puestos diferentes en un régimen determinado de economía social". (26)

Así, éste concepto de clase social, por una parte permite estudiar a las agrupaciones humanas que se observan en la sociedad, en función de un criterio (su lugar que ocupan en el sistema productivo) que posibilita su ordenación y análisis y que al mismo tiempo no deja a juicio del investigador, la plena decisión sobre "los indicadores" que permitirán

(26).-LENIN, Vladimir I.-"Una gran Iniciativa", Obras Escogidas V. 3, Edit. Progreso", Moscú, p. 228

organizar los estratos, como ocurre en los esquemas de "estratificación", y por otra parte el concepto de clase social nos remite a un fenómeno de carácter histórico, esto es, las clases sociales no constituyen categorías inmutables que pueden encontrarse en todas las sociedades y en todos los tiempos, al contrario, corresponden a sistemas sociales históricamente determinados y sus relaciones de producción específicas, esto es, que las clases sociales varían, se transforman, aparecen y desaparecen, de la misma manera que los diversos sistemas de producción muestran grandes dinamismos en el curso de la historia.

Igualmente ésta definición nos permite precisar el punto a partir del cuál se establece ésta relación, y que es "el lugar que ocupan los grupos de hombres en el sistema productivo" es decir "las relaciones en que se encuentra con respecto a los medios de producción". De éstas relaciones la más importante es la relación de propiedad con los medios de producción, en otras palabras, la capacidad de ejercer control o no sobre los medios de producción, lo que hace posible a unos explotar la fuerza de trabajo de otros.

Diversos sociólogos, que manejan los esquemas de estratificación social utilizan como criterio fundamental de distinción de las grandes agrupaciones sociales "la distribución del ingreso", en cambio de la definición dada por Lenin, a nuestro juicio, no pone énfasis o se funda en el volumen de ingresos que daría origen a una clasificación basada en "ricos" y "pobres", sino que se toma en cuenta "las relaciones en que se encuentra con respecto a los medios de producción".

Así, Marcos Kaplan nos dice: "La estratificación social expresa siempre, sobre todo en las sociedades con temporáneas, una estructura clasista compleja y dinámica. Las estructuras y los procesos interactúan permanentemente en la

configuración, el funcionamiento y la modificación de la estratificación. (27)

Con ésto las formas de estratificación rara vez presentan una diferenciación y una oposición entre dos clases únicas, sino por el contrario la multiplicidad de agrupaciones sociales se superponen, entrelazan y confrontan, cada clase comprende capas, estratos y grupos diferentes, con intereses a veces no idénticos e incluso contrapuestos, y con posibilidades de conflicto.

Con los análisis hechos anteriormente podemos concluir que la desigualdad que surge de la estratificación es modificada y atenuada por la relativa movilidad social. El avance de la división y la especialización del trabajo hace, en cierta forma progresar la complejidad de la sociedad, pero mas que ésto, permite, diferenciarla en clases y grupos, y a su vez modela según la jerarquía diferenciadora, generando una gran diversidad de rangos, status, roles, personalidades, comportamientos y destinos individuales, en el ascenso y en descenso sociales.

Entendemos, pues, que la Movilidad Social implica el movimiento de personas de un grupo social a otro, y éste sólo puede darse en una sociedad estratificada y jerarquizada, y que ello es resultado de la división y especialización en el trabajo, ello desde luego conduce a una confrontación de intereses, unos por conservar su estatus y pasar a un rango social superior, y otros, por no permitir un ascenso de otros de un rango a otro, esto es se da una lucha o confrontación de carácter individualista, economista y desigual.

Así el concepto de movilidad social abarca la posibilidad de ascender o descender en las jerarquías de clase, y la frecuencia y proporción de los desplazamientos individuales, y éste puede ser en forma horizontal, como el cambio de actividad o de lugar de ésta, sin ascenso ni descenso, o puede ser vertical, ascendente o descendente, individual o colectiva, tal como la transformación de la estructura social y aparición o reestructuración de clases o capas.

Esta movilidad social basado en los esquemas de estratificación, parte de considerar "la desigualdad social" como una consecuencia de supuestas necesidades universales de los sistemas humanos, y para satisfacerlas se valen de las recompensas y los privilegios que son distribuidos diferencialmente, así las recompensas y su distribución se convierten en parte integrante del orden social.

Mientras que para los marxistas la movilidad social implica dentro de una sociedad con relaciones antagónicas la posición que guarda el individuo frente a los medios de producción, esto es entre quienes detectan la propiedad privada sobre los medios de producción y los que no tienen otra cosa que vender sino su fuerza de trabajo, así surgen las clases sociales en un modo de producción históricamente determinado, y éste antagonismo, lucha de clases, da pauta para que el hombre que nada tiene, tienda a organizarse para arrancar del propietario la propiedad sobre los medios de producción, transformando, o cuando menos pretendiendo, el sistema social, y cuya finalidad última sera la desaparición de las clases sociales, del Estado y de la propiedad privada sobre los medios de producción.

En la historia del desarrollo de la humanidad, desde la época primitiva hasta mediados del feudalismo, no hay una distinción clara entre la ciudad y el campo, mejor dicho no había tal distinción. No es sino hasta después de que la agricultura alcanza un grado tal de desarrollo, que permite no sólo una división del trabajo mas aceptuada y la obtención de excedentes de producción que hizo posible el cambio e intercambio de unos pueblos a otros.

Paralelo a éste fenómeno y ligado a él, el desarrollo de la producción generaba y exigía un desarrollo en la ciencia. La producción, entonces, fué impulsada con mayor energía, dado que así lo ameritaban las necesidades del mercado, y con el desarrollo de las ciencias naturales, bajo el impulso de la primera, fué como surgió la invención de la máquina de vapor, instrumento éste, que hizo posible, la industrialización de los productos naturales y el desarrollo del transporte.

Con el desarrollo de la agricultura y la aparición de la industria, provocó la primera un desplazamiento de gentes del campo hacia los lugares industriales, y la segunda - con su desarrollo, fué desplazando grandes zonas agrícolas para su establecimiento y concentrando población formando lo que hoy conocemos por ciudad urbana.

Ello provocó la separación campo ciudad, fenómeno que se vió con mayor claridad en los regímenes capitalistas incipientes, por ello se dice que es en el capitalismo donde se observa a la sociedad congregada en dos medios fundamentales el rural y el urbano.

Es necesario referirnos a las connotaciones rural-urbano, después de haber dado una breve referencia de la separación campo ciudad, como dos fenómenos sociales que se interrelacionan y se afectan recíprocamente.

Desde el punto de vista etimológico rural proviene del latín "ruralis-rus, ruris" que significa campo, y consultando el Diccionario de la Lengua Castellana nos lo define como "lo perteneciente o relativo al campo" "y a las labores de él", lo cual nos conlleva a tratar las connotaciones agrario y agrícola que muy frecuentemente se utilizan como sinónimas de aquélla.

Lo agrario desde el punto de vista etimológico vienen del latín ager-agri, que significa campo, y que el diccionario de la lengua castellana define como "lo perteneciente al campo"; y agrícola del latín ager y colere, que significa campo y cultivo, definiendo lo agrícola "lo referente a la agricultura o a quién se dedica a tal actividad, puede también referirse la habitante del campo".

Resulta indudable, que pese a la escritura diferente de las anteriores connotaciones, su significado en apariencia puede resultar idéntico, es por ello que fácilmente se les utiliza como sinónimos al igual que otras connotaciones como: provincia, campo, población rural, etc., pero cada una de ellas interpretándolas en su conjunto nos dan idea del hombre en convivencia con la naturaleza, el campo, nos da idea de un núcleo de población que habita en el campo.

Como contraposición de lo rural, es lo urbano que deriva del latín que significa "urbe-urbis" ciudad, refiriéndose a un núcleo de población significativamente mas grande

que el de la población rural, nos dá idea de un conjunto de edificaciones, con mejores medios de comunicación que el de la población rural, con todos, o casi todos los servicios de infraestructura de los que carece la población rural, como son servicios públicos, de salud, de educación, etc.

Para Luis Alcalá Zamora y Castillo y G. Cabanellas de Torres nos dicen que "por población", desde el punto de vista demográfico, se entiende al número de hombres y mujeres que componen la humanidad, un Estado, provincia, municipio o pueblo" (28) así, población nos conlleva a pensar en la aglutinación estable de pobladores que viven en una ciudad, villa, congregación, pueblo o lugar habitado por el hombre, incorporando así tanto a la población rural y urbana.

Desde un punto de vista sociológico se utiliza invariablemente el término comunidad, a lo cuál Ricardo Pozas Arciniega la define como "aquellos pequeños núcleos o centros de población rural que viven etapas relativamente atrasadas, y que constituyen la generalidad de los núcleos locales de la población agrícila del país". (29)

Así por población rural o campesina entendemos a la agrupación de personas que viven en fincas o explotaciones agrícolas de zonas rurales, aún no participando directamente en las labores del campo, y por población urbana a la población o agrupación de personas que viven en las ciudades, esto es se establecen razgos diferenciadores entre lo rural y lo urbano.

(28).-ZAMORA Y CASTILLO, Luis, y CABANELLAS DE TORRES, G. "Tratado de..." op. cit. T. II. p. 387.

(29).-POZAS ARCINIEGA, Ricardo.- "El Desarrollo de la Comunidad" UNAM. 1964. p. 24.

E.- DIFERENCIACION DE LO RURAL, LO URBANO, LO AGRARIO Y LO AGRICOLA.

De la simple lectura de las definiciones relacionadas en el inciso anterior se desprende la diferencia entre lo rural y lo urbano, una como contraposición de la otra, pero ambas en interacción constante, sin embargo existen algunos rasgos de diferenciación que a continuación paso a referir:

POBLACION RURAL

1.-En cuanto al volumen de población se considera como población rural aquella cuya densidad de población no excede de los 10,000 habitantes.

2.-En éste tipo de poblaciones la actividad principal y habitual es la agricultura, aún cuando existen algunas actividades complementarias.

3.-La interacción social es voluntaria, con gran espíritu de colaboración, lo que hace de éstas poblaciones sean unidas.

4.-Las poblaciones rurales son un tanto homogéneas en su interacción, pertenecen en muchos casos al mismo grupo étnico, la misma cultura, las mismas tradiciones, etc.

POBLACION URBANA

1.-Toda población con densidades de mas de 10,000 habitantes es considerada como urbana.

2.-La Industrialización produce la especialización y consecuentemente la división de trabajo.

3.-La interacción social es muchas de las veces fortuita la ciudad mantiene a sus habitantes dispersos y en el anonimato.

4.-Su composición es heterogénea, sus habitantes poseen diversas manifestaciones culturales, creencias, etc.

Encontrar la diferenciación entre lo rural y lo agrícola es de relativa dificultad, pues tal parece que ambas designaciones se refieren al campo, sin embargo podemos apreciar que lo rural, como concepto demográfico nos conlleva a tratar núcleos de población relativamente pequeños, aislados y con gran atrazo cultural, a referirnos a sus pobladores como personas de un sentido profundo de ayuda y cooperación y a manifestar que se les adjetiva a éstas poblaciones como rurales por su escasa densidad de población; mientras que cuando nos referimos a lo agrícola nos conduce a pensar en un grupo de población que se dedica al cultivo del campo, y por extensión hacia otras actividades tales como ganadería o las industrias agrícolas.

Resulta de mayor dificultad encontrar la diferenciación de lo rural y de lo agrario, pues ambos conceptos son definidos como "lo que pertenece o es relativo al campo", sin embargo atendiendo a la ciencia que utiliza los anteriores conceptos podemos encontrar las siguientes diferencias:

RURAL

1.-Es un término utilizado por la demografía y sirve para designar a poblaciones de baja densidad con valores estadísticos.

2.-Se utiliza para diferenciarla de la población urbana.

3.-Se utiliza para designar a poblaciones de menos de 10,000 habi

AGRARIO

1.-Es un término utilizado por el derecho, la economía, la sociología y la política.

2.-Designa no tan sólo lo relativo al campo, sino también a la forma de tenencia de la tierra, su explotación etc.

3.-Su utilización se hace extensiva a todos los nú-

tantes.

cleos de población que se dedican a la explotación de la tierra independientemente de su densidad poblacional.

Lo anterior lo confirma el maestro Lucio Mendieta y Núñez al expresar que: "Lo rural y lo agrícola se refieren exclusivamente a la población o a la agricultura en su sentido limitado de referencia de la población o cultivo de la tierra, mientras que agrario abarca todos los fines que se refieren al campo, lo mismo que la explotación agrícola que la ganadera, lo mismo el cultivo que la obra de ingeniería permanente o transitoria, el crédito que la comercialización de los productos que se realiza con fines de mejorar la producción de la tierra". (30)

Hecha la definición de los conceptos y su diferenciación podemos notar la amplitud de la connotación agrario con respecto a los demás términos sinónimos analizados, es por ello que sostuvimos la idea de designa a la Sociología Rural - como Sociología Agraria, por la amplitud del contenido agrario y no en el limitado sentido poblacional de lo Rural.

El vocablo migración se utiliza para referirse a los traslados mas o menos permanentes de la población con respecto al lugar de su residencia u origen.

En el Diccionario de Sociología encontramos que: "Migración, forma de movimiento de población que en el curso de la evolución cultural sigue a la dispersión. Los que participan en ella, además de una cultura económica y de una inteligencia avanzadas, poseen ya los conocimientos geográficos suficientes para saber lo que hacen. El movimiento obedece a un plan, a un propósito y a una voluntad reflexiva. Se produce con la rapidez que permiten los medios de transporte. En general, la migración se produce en la época histórica y ofrece cuatro formas principales y características: La invasión, la conquista, la colonización y la inmigración". (31)

Definido el término, el fenómeno resulta forzosamente colectivo y con cierta uniformidad social, económica, política o de otra índole, es en sí demográficamente positivo para el país que recibe ese incremento de pobladores y de carácter negativo para el lugar de origen de los pobladores pues suele mermar los habitantes del lugar de donde se alejan.

En concreto, dice Luis Alcalá-Zamora y G. Cabanellas de Torres, que "por migración se entiende el paso de un pueblo de un territorio a otro, para establecerse en él. La voz debe reservarse para el fenómeno colectivo e histórico de gran trascendencia, conforme a un plan, guiado por un propósito y movido por un impulso de mejora o ambición". (32)

(31).-Diccionario de Sociología.-"Fondo de Cultura Económica".
p. 188

(32).-CABANELLAS T, y ALCALA ZAMORA.- op. cit, T. II p. 431

El término migración involucra una movilidad poblacional, para lo cual deberemos de diferenciar sus fases: - la de salida o emigración y la de entrada o inmigración.

Ambos vocablos nos expresan traslados de grupos sociales, mayores o menores, que cambian bastante de residencia y que permanecen más o menos duraderamente en otro lugar, y aquí las diferencias de aquellas que en fugaces idas y venidas o de traslados con rápidos retornos, como lo son la de los simples viajeros, viajantes o turistas.

La migración como fenómeno social nos lleva a definir y distinguir entre: emigrante, inmigrante y emigrado.

Emigrante es el que por motivos no políticos - abandona su país de origen para residir en otro; inmigrante es el que llegó a un país, del cuál no es originario, para establecerse en él con carácter prolongado y propósito de trabajo o de explotar alguna actividad lícita; e inmigrado es quién por razones políticas, de seguridad o prestigio, abandona su patria y reside fuera de ella, aún en el caso de no tener condena o persecución.

La migración, así expuesta, en su expresión geográfica, es un fenómeno social, económico y político a la vez, - consistente en el abandono que uno o muchos individuos hacen de su lugar de origen para irse a establecer a otro, con el objeto de aprovechar facilidades de trabajo, oportunidad de negocios, con fines educativos, y a veces buscando la simple tranquilidad, pero además de los expuestos existen movimientos poblacionales internos dentro de un país, pero que obedecen a distintos factores mismo que serán objeto de estudio posterior.

CAPITULO II

"ANTECEDENTES SOCIO JURIDICOS DE LA MARGINACION CAMPESINA".

A.- EN LA EPOCA PREHISPANICA.

B.- DURANTE LA EPOCA COLONIAL.

C.- LA LUCHA INDEPENDENTISTA.

D.- LA EPOCA INDEPENDIENTE (1821 A 1857)

F.- LA SITUACION CAMPESINA DURANTE EL PORFI -
RISMO Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES.

G.- ETAPA REVOLUCIONARIA.

"ANTECEDENTES SOCIO-JURIDICOS DE LA MARGINACION CAMPESINA".

Para el conocimiento de nuestra realidad social agraria, se hace necesario realizar un breve bosquejo histórico-sociológico, abarcando en el lo posible desde la época precolonial o prehispánica hasta la etapa contemporánea, resaltando los rasgos mas sobresalientes en sus aspectos socio-jurídicos para conformar el estudio principal de la tesis que es la marginación campesina.

Mucho se ha discutido sobre si el hombre americano es autóctono o si éste procede de Asia, Polinesia, o inclusive de la mitológica y desaparecida Atlantida, lo cierto es de que la mayoría de las hipótesis han sido descartadas, y la mas aceptada y generalizada es la que el hombre americano procede del Asia, quienes emigraron de sus lugares de origen hace al rededor de 200,000 años, pasando por el estrecho de Behring, en la búsqueda de mejores condiciones de vida y ambiente.

Aproximadamente entre 25,000 a 20,000 años antes de nuestra era comienzan a aparecer los primeros pobladores en América, cuyas características culturales de éstos grupos corresponden a la pre-historia, esto es se dedican a la caza-recolección, lo que les imprime un sello de nomadismo.

Posiblemente las primeras emigraciones del noroeste americano se realizaron aproximadamente entre unos 20,000 a 15,000 años antes de cristo, pasando primero a norteamérica y consecuentemente al actual territorio mexicano.

La aparición de los primeros pobladores de México se sitúa entre 15,000 a 10,000 años antes de cristo, siendo "el hombre de Tepexpan" su más antiguo representante, con el descubrimiento del maíz y su aprovechamiento pasan éstos pueblos del nomadismo provocado por la caza, pezca y recolección, al sedentarismo, volviéndose pueblos agricultores, así aparecen las culturas locales del horizonte formativo o preclásico, mismo que se sitúa entre los años 1700 a 1000 años antes de nuestra era.

El maestro Ignacio Burgoa nos dice: "Entre los pueblos aborígenes o primitivos destacan, como se sabe, los otomíes, tribus nómadas que ocuparon las regiones actuales de los Estados de Tamaulipas, Nuevo León, San Luis Potosí, Guanajuato, Querétaro e Hidalgo; los Olmeca y Nonoalca en el centro del país; los Zapoteca y Mixteca en la región de Oaxaca; los Xicalanga en las costas del Golfo; los Maya-Quiché en el sur y península de Yucatán, etc. Historiadores, arqueólogos y antropólogos nos hablan de tres civilizaciones: la otomí, la nahoá y la maya, que comprendieron diversos pueblos o tribus". (1)

Resultaría por tanto demasiado extenso realizar un estudio de todas estas culturas, por la cuál seleccionamos las más conocidas, como son la azteca y la maya, pueblos que por sus avances culturales, astronómicos, etc. son los más representativos para nuestro estudio socio-jurídico.

A.- Epoca pre-hispánica: Los Aztecas y los Mayas, su organización social y distribución de la tierra.

LOS AZTECAS.- Ultima de las tribus consideradas de las nahoás o nahuatlacas, quienes salieron de Chicomos -

(1).-BURGOA, Ignacio.-"DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO". Edt. Porrúa, S.A.

toc (lugar de las siete cuevas), situada por diversos autores - en Iztlán o Aztlán del Río, en el Estado de Nayarit, aunque - otros consideran que es el Estado de Sinaloa, quienes comienzan su peregrinaje (emigración) aproximadamente entre los años 600 a 700 de nuestra era, dirigidos por Tenoch, sacerdote con sumos poderes, quien los conduce hacia la tierra prometida, pasan por Guerrero y Michoacán, para llegar a la porción central de nuestra república, donde se asientan y fundan la Gran Tenochtitlan, aproximadamente entre los años 1325 a 1345.

Organización social.- El régimen social era en un principio teocrático, cada individuo pertenecía a una familia, integrada a su vez en un grupo de familias o clan, denominado en la lengua indígena "Calpulli" y regido por el antepasado común del núcleo.

Los casados recibían directamente del Calpulli una parcela de tierra o, de ser el padre muy anciano, proseguía el cultivo su hijo. Los solteros debían ayudar a la familia, - salvo que se dedicaran a la guerra, que propiciaba a aumentar - el prestigio personal.

Poblete Troncozo expresa que "era una agrupación de clanes ligado por lazos familiares y regido por un gobierno puramente democrático y consejo, que no tiene ninguna personalidad propia frente al común del pueblo; su papel era de mero ejecutor de la voluntad colectiva, el de mero instrumento del sentir popular". (2)

El grado de desarrollo que fué adquiriendo esta cultura hizo que se cambiara el sistema pasando de la teocra

(2).-TRONCOZO, Poblete.- "PROBLEMAS SOCIALES Y ECONOMICOS DE AMERICA LATINA" Santiago de Chile 1936.

cia a la aristocracia teocrática, ello con motivo de las luchas de "conquista" y sometiendo tributario de los pueblos vencidos.

Como en todo sistema de gobierno, en éste también existía una diferenciación de clases, por muy incipiente o primitivo que pareciera, así se conformó dentro de la cultura - que se estudia, una clase privilegiada y otra sometida y marginada.

La clase privilegiada se conformaba, de la siguiente manera:

1.- El Tlatoqui, Tlatoani o Tlacatecutli, que era el señor, el principal dentro de la organización social, en cargado de gobernar al pueblo y legislar.

2.- El teotecuntli, que era el sacerdote supremo, y que se encontraba en el mismo plano del Tlatoani, bajo el se encontraba toda la nobleza teocrática entre los que se encontraban los Hueiteopixqui, y los sacerdotes ordinarios Toepix que.

3.- Los Pipiltzin, conformado por los hijos de la nobleza, y parientes del Tlacatecutli.

4.- Los tecpantlaca, que eran los que prestaban sus servicios al tlacatecutli.

5.- Los guerreros.

Existía una movilidad social muy relativa dentro de ésta clase privilegiada, al respecto nos dice Kohler que "Los aztecas habían desarrollado un derecho nobiliario muy im -

portante, la nobleza era hereditaria, pero no estaba reservada a determinadas familias; el varón podía obtener distinciones y dignidades por hazañas en la guerra..." (3) esto es que se podía aspirar a llegar a ocupar un rango superior en la escala social pero un tanto limitada, al efecto nos sigue diciendo -- Kohler que" ... la nobleza recién crada no era por completo -- igual a la de la sangre sino que era una nobleza de rango inferior que se daba a conocer por rasgos característicos..." (4)

La clase inferior o común del pueblo estaba conformada por:

1.- Los pochtecas, comerciantes que servían a los señores como informadores y a veces como espías.

2.- Los macehualli, cuya actividad era la de cultivar la tierra.

3.- Los mayeques, siervos que no poseían tierras y cultivaban la de sus amos.

4.- Los esclavos, que la conformaban los indios conquistados, los que cometían un delito sancionado con ésa pena y por actos de comercio.

En ésta clase social recaían todas las cargas tributarias y de trabajo, sus obligaciones eran cultivar las tierras y pagar los tributos para sostener a las clases privilegiadas, quienes, los nobles, además disfrutaban el privilegio de estar exentos de impuestos tributarios.

(3).-KÖHLER, J. Berlín.- Ediciones de la Revista Jurídica de la Escuela Libre de Derecho. Trad. de Carlos Rovalo. p. 18

(4).-Köhler, J. Berlín.- op. cit. p. 18

REGIMEN DE PROPIEDAD DE LA TIERRA.- El régimen de propiedad rural entre los aztecas, al iniciarse la conquista española del Anáhuac, se dividían de la siguiente forma:

1.- Tierras de dominio público, cuya explotación era colectiva y sus productos se destinaban a fines muy diversos.

2.- Tierras de dominio privado, pertenecientes a la nobleza, pero que eran explotadas por una servidumbre tipo feudal, esto es, pues pertenecían a los principales del pueblo azteca no sólo las tierras sino también los hombres que las explotaban.

3.- Las tierras comunales o tierras del común del pueblo. Cada barrio era propietario de una extensión de tierra, que servían para pagar tributos y para el sustento de sus habitantes.

De entre las tierras de dominio público, cuya explotación era colectiva por el común del pueblo pero cuyo producto se destinaba a diversos fines, encontramos: (5)

Los Teotlanpan, tierras cultivadas colectivamente cuyos productos servían al sostenimiento de templos y de la clase sacerdotal.

Los Milchimalli, tierras destinadas para el sostenimiento de las guerras y de los guerreros.

Los Tlatocatlalli ó Tlatocamilli, tierras des-

(5).-MORENO, Manuel M. "La Organización Política y Social de los Aztecas". INAH-SEP. México 1971. p. 70

tinadas al sostenimiento de los gastos del gobierno.

Los Tecpantlalli, al sostenimiento de los palacios o casa de gobierno.

Los Yautlalli, tierras conquistadas en hazañas bélicas y dedicadas al pago de tributos.

Las tierras de dominio privado eran de dos clases: Las patrimoniales del Tlacatecutli o señor adquiridas por herencia y por conquista y las tierras privadas de los nobles, así encontramos las siguientes: (6)

Pillalli, otorgadas a los pipiltzin, nobles y parientes del tlacatecutli.

Tecpillalli, eran otorgadas a los tecpantlaca por sus servicios a los palacios del tlacatecutli.

Estas tierras nos dice Juan Sánchez Navarro, - que "tenían las características de la propiedad feudal, por que no sólo comprendían la propiedad de la tierra misma, sino la servidumbre de los que las cultivaban". (7)

Y, por último, las tierras comunales o tierras del común del pueblo, éstas se dividían en:

- (6).-LEMUS GARCIA, Raúl.- "Derecho Agrario Mexicano" Edt. Limusa, México 1978, 2a. Edición p.p. 94 y 95.
- (7).-SANCHEZ NAVARRO, Juan. "El Problema Agrario Latinoamericano" UNAM. Revista de la Facultad de Derecho Enero-Junio - 1968. Tomo XVIII Número 69-70 p. 227

ALTEPETLALLI, que eran trabajadas colectivamente en horas determinadas y cuyo producto se destinaban a gastos públicos y pago de tributos. (8)

CALPULLI, tierras que se le entregaban a un barrio, y se parcelaban y a cada familia se le entregaba una porción de tierra para su explotación y sus productos eran aprovechados por cada familia, sus características eran que fueran explotadas continuamente, que no fueran abandonadas además eran inalienables e imprescriptibles, se perdían por dejarlas de cultivar por mas de dos años consecutivos o por abandono o cambio de barrio.

ASPECTO EDUCATIVO.- La educación comenzaba en el seno familiar donde el niño se le enseñaba a través de las labores cotidianas de la comunidad, desde cargar bultos o cosas pequeñas, pasando por la siembra y cosecha del maíz, hasta el adiestramiento en los procedimientos de pesca. Posteriormente los niños entraban en el "Telpuchcalli" (casa de los jóvenes), donde se les enseñaba sabiduría mágica, actividades bélicas y normas de buenas costumbres y disciplina; esta educación se proporcionaba a los hijos de la mayor parte de la población.

Los hijos de las familias dirigentes se educaban en el "Calmecac", donde se formaban los cuadros gobernantes que requería la sociedad. (9)

A manera de conclusión podemos decir que el avance de las fuerzas productivas entre los aztecas estaba permitiendo desarrollar la agricultura, la arquitectura, la cons -

(8).-MENDIETA Y NUÑEZ, Lucio.- "El problema Agrario en México" Edit. Porrúa, S.A. p.p. 16 y 17

(9).-QUINTANAR, A.F.-"Evolución de la Enseñanza Agrícola Superior en México".Fraternidad Chapingo, A.C. 1978, p.p. 31 y 32

trucción, el arte, la astronomía, la medicina, etc., pero eran pocos los que gozaban de éste privilegio pues la gran masa de la población y dirección de los trabajos públicos de interés general, eran responsabilidad del aparato político, económico, quienes además por dichos servicios y el usufructo de la tierra exigían el pago de tributo a las comunidades que tenían bajo su dominio.

Soustelle Jacquez nos dice: "La base de la riqueza era el suelo cultivable y así, a medida que un dignatario ocupaba un lugar alto en la jerarquía social iba adquiriendo derecho sobre grandes extensiones de bienes raíces". (10)

Aunado a lo anterior, esto es, al alto tributo que pagaban las clases inferiores y pueblos dominados, la exención de tributos a las clases privilegiadas, la concentración de la tierra en pocas manos y la diferenciación en la educación entre las clases bajas y altas, fueron factor de inconformidad entre ellos, por la marginación en que se encontraban, en otras palabras las relaciones entre el desarrollo de las fuerzas productivas y las relaciones sociales de producción comenzaban a entrar en contradicción cuando ocurrió el fenómeno social de la conquista española. Esa contradicción incipiente, favoreció que algunas tribus colaboraran o se unieran con los conquistadores para liberarse de la explotación de que eran objeto por parte de los aztecas.

Al decir de Chesnaux J. el modo de producción azteca se le puede denominar como "modo de producción asiático" o "modo de producción despótico tributario", que se caracteriza por la combinación de la actividad productiva de las comunidades autóctonas y por la intervención económica de una autoridad

(10).--SOUSTELLE, Jacques.-- "La vida cotidiana de los Aztecas".

"estatal" que los explota al mismo tiempo que las dirige y los niega. (11)

LOS MAYAS.- Poco se conoce de ésta cultura debido a que el celo religioso de personas que venían con los conquistadores hicieron casi la totalidad de los documentos, estelas, monumentos, etc. y con ello el aporte valioso de los mayas en la astronomía, las matemáticas, la arquitectura, la medicina.

Sin embargo, son muestras palpables de ésta cultura los majestuosos monumentos y construcciones que nos legaron, muestra de ello y del desarrollo de su cultura son Palenque, Peten, Chichen Itza, Tikal, Copan, Bonampak, Uxmal que han quedado como muestras inborrables de los alcances de la cultura maya.

DISTRIBUCION DE LA PROPIEDAD.- Las condiciones adversas que presentaba la tierra obligó a los mayas a una agricultura de tipo nómada y primitiva, esto es, al sistema de roza, que consistía en tumba de monte, quema y siembra, con ello al monocultivismo, el maíz principalmente, esto ocasionaba un agotamiento de la tierra y erosión consecuente, lo cual provocaba el abandono, posiblemente, de sus ciudades, en diferentes épocas, emigrando a otras zonas, permitiendo así que las tierras recobraran su fertilidad, cuando eso sucedía regresaban a cultivarlas dejando descansar las otras.

De ekki se desprende, al decir del maestro Lucio Mendieta y Núñez que "la propiedad de los mayas haya sido comunal, tanto en la nuda propiedad como en el aprovechamiento de la tierra". (12)

(11).-CHESNAUX, J.-"El modo de producción Asiático". Edit. Grijalbo, S.A., México 1973 p. 41

(12).-MENDIETA Y NÚÑEZ, Lucio.- op. cit. p. 17

A éste respecto también el maestro Guillermo Floris Margadant agrega "sabemos que cada familia recibía con intervención de los sacerdotes, una parcela de 20 por 20 pies para su uso personal, parece que, fuera de ésta parcela, la tierra fué cultivada bajo un sistema colectivo". (13)

ORGANIZACION SOCIAL.- Hablar de la organización social nos conlleva a hablar en cierta forma de organización política, pues ello nos da pauta para conocer las clases sociales existentes en un momento histórico determinado, así, es posible que según relata Floris Margadant, que "El nuevo imperio maya era una confederación de ciudades-estados, unida por un lenguaje y una cultura comunes" (14) quizás esta afirmación se deba a que el nuevo imperio maya estuvo constituido por tres ciudades como Chichén Itza, Uxmal y Mayapán, pero cada una gobernada por persona distinta y con cierta autonomía, pero ante datos imprecisos nos resta poner en duda tales afirmaciones.

Desde luego una envoltura económico-política (sistema productivo) crea una serie de clases sociales, unas privilegiadas y otras sojuzgadas y explotadas, así con los datos de que disponemos pretendemos dar a conocer éstas clases sociales.

1.- Cada ciudad-estado era gobernada por una HALACH UINIC o AHAU, dignidad que pasaba de padres a hijo mayor, es decir era hereditario el cargo, mismo que con la ayuda de un consejo de nobles y sacerdotes formulaba la política interior y exterior de la ciudad-estado, recayendo en él nombrar a los BATABOOB, alcaldes de las aldeas adscritas a la ciudad estado.

(13).-FLORIS MARGADANT, Guillermo.-"Introducción a la Historia del Derecho Mexicano". Edit. Esfinge. p. 15

(14).-FLORIS MARGADANT, Guillermo.- op. cit. p. 13

2.- EL NACOM jefe militar elegido por tres años, durante los cuales gozaba de grandes honores e incluso religiosos. Cabe indicar que tan gran papel jugaba en la vida de las ciudades-estados, que en el momento que era hecho cautivo o caía, la población deponía las armas, cosa que fué aprovechada por los españoles en la conquista.

3.- Los BATABOOB, que eran los alcaldes de las aldeas adscritas a la ciudad estado, nombrados por el HALCH UINIC después de un exámen sobre técnicas mágicas y lenguaje secreto, como tales eran los administradores y jueces.

4.- Los ABCUCH CABOOB, consejales o mayores, quienes ejercían su jefatura en una circunscripción determinada de una sub-división de la aldea o pueblo.

5.- Los AK KULEBOOB, consejeros del BATABOOB a quienes acompañaban y lo instruían en materia política externa e interna.

6.- Los TUPILES, funcionarios de la categoría mas baja, ejercían las labores de policía.

7.- Los AH KINOOB y los CHILANES, sacerdotes y adivinos, con cargos hereditarios, de cuya opinión dependían el ritmo de las labores agrícolas, determinaban cuales eran los días favorables y desfavorables para diversos actos importantes de la vida, sus conocimientos esotéricos les aseguraban un lugar dentro de la jerarquía social, mas poderoso aún que el de los nobles.

Frente a la nobleza se encontraba la gente del pueblo, quienes eran los sembradores del maíz, agricultores, con cuyo sudor y trabajo se sostenían, no sólo ellos, sino tambien a toda la casta de nobles y privilegiados antes detallados. La gente del pueblo habitaba en las afueras de las aldeas

2.- EL NACOM jefe militar elegido por tres años, durante los cuales gozaba de grandes honores e incluso religiosos. Cabe indicar que tan gran papel jugaba en la vida de las ciudades-estados, que en el momento que era hecho cautivo o caía, la población deponía las armas, cosa que fué aprovechada por los españoles en la conquista.

3.- Los BATABOOB, que eran los alcaldes de las aldeas adscritas a la ciudad estado, nombrados por el HALCH UINIC después de un exámen sobre técnicas mágicas y lenguaje secreto, como tales eran los administradores y jueces.

4.- Los ABCUCH CABOOB, consejales o mayores, quienes ejercían su jefatura en una circunscripción determinada de una sub-división de la aldea o pueblo.

5.- Los AK KULEBOOB, consejeros del BATABOOB a quienes acompañaban y lo instruían en materia política externa e interna.

6.- Los TUPILES, funcionarios de la categoría mas baja, ejercían las labores de policía.

7.- Los AH KINOOB y los CHILANES, sacerdotes y adivinos, con cargos hereditarios, de cuya opinión dependían el ritmo de las labores agrícolas, determinaban cuales eran los días favorables y desfavorables para diversos actos importantes de la vida, sus conocimientos esotéricos les aseguraban un lugar dentro de la jerarquía social, mas poderoso aún que el de los nobles.

Frente a la nobleza se encontraba la gente del pueblo, quienes eran los sembradores del maíz, agricultores, con cuyo sudor y trabajo se sostenían, no sólo ellos, sino también a toda la casta de nobles y privilegiados antes detallados. La gente del pueblo habitaba en las afueras de las aldeas

o pueblos, y la escala social se medía por la distancia a que se hallaba su casa de la plaza central de la ciudad. (15)

Por debajo de la clase campesina, agricultora, encontramos aún mas, aquellos que sufrían la pérdida de su libertad; quienes sufrían el escarnio y la explotación desmedida, los esclavos (PPENTACOOB), quienes caían en ello como producto de la derrota de la guerra habida, hombres que nacían libres pero el infortunio de la guerra perdida los señalaba como esclavos, pero tambien existían otras circunstancias que hacía que un hombre perdiera su libertad, como aquél que cometía un delito y cuya pena era la esclavitud, o por el inmerecido honor de quedar en la orfandad, o por la miseria que ahogaba algunos y tenían que comerciar con su libertad.

Nuevamente aquí, la historia se repite, un sistema productivo despótico tributario, que impone todas las cargas a una gran masa, hace que incipientemente entren en contradicción, en una lucha de clases, mismas que no llegan a concretarse por ése fenómeno de la conquista.

B.- EPOCA COLONIAL.

El 12 de octubre de 1492 Cristóbal Colón, llega a la Isla de Guanahani, a la que el llamó "San Salvador", fecha que marca el hecho trascendental del descubrimiento de América y el comienzo de la disputa del Nuevo Mundo por España y Portugal, diferencia que es resuelta primero por la Bula Papal de Alejandro VI de 16 de noviembre de 1501, separando posesiones españolas y portuguesas, a partir de la línea llamada "alejandrina", y que se confirma poco despues por ambas potencias con el tratado de "Todesillas".

(15).-MORLEY, Sylvanus.- "La Civilización Maya". F.C.E. México Buenos Aires, p. 186

Avistadas las tierras mexicanas por los españoles el 4 de marzo de 1517, donde aparece en escena Hernán Cortés, quién funda entre el 15 y 25 de mayo de 1519 el primer ayuntamiento de tipo europeo en América, que fué el de "La Villa Rica de la Vera Cruz", su audacia y espíritu aventurero le hacen internarse en territorio mexicano y el 8 de noviembre de 1519 avista a la Gran Tenochtitlan, dos años después, el 13 de agosto de 1521 (1523 ?) Cortés con pocos soldados y después de la derrota que le impone Cuitlanhuac, y con numerosos aliados indígenas toma la ciudad después de una prolongada y heroica defensa en la cuál hace prisionero a Cuauhtemoc, este hecho consigna la invasión española en suelo mexicano, y con ello una denominación que se prolonga durante trescientos años.

Lograda la conquista, la preocupación fundamental fué la de asegurar la subsistencia de los conquistadores y con ello se dá inicio a la repartición del suelo mexicano.

Durante todo el dominio colonial que impone España en territorio mexicano, se distinguen cuatro manifestaciones esenciales del dominio de la tenencia de la tierra, que son:

1.- La propiedad particular de conquistadores y de pobladores, concedida por la Corona para recompensar los méritos de los primeros y otorgar la gracia de los segundos. Las extensiones de éstas mercedes y repartimiento fueron variables, pero bien pronto se fué acumulando y concentrando la propiedad a través de grandes latifundios, que particularmente en el norte del país alcanzaron dimensiones extraordinarias así podemos señalar:

a).- La peonía, que se otorgaba a un soldado de infantería y cuya extensión se calcula era de 8.55-70 has.

b).- La caballería, merced que se daba a un soldado de caballería y cuya extensión se calculaba era de 42.79-53 has.

c).- La suerte, que era un solar de labranza y se daba en merced, o bien a cada colono de las tierras de una capitulación y cuya superficie era de 10.69-88 has.

d).- La encomienda, tierra e indígenas que se le entregaban al español, cuya obligación era la de cristianizar a los indios y percibir tributos la Corona por éste procedimiento. Lo anterior sirvió como instrumento de despojo a las propiedades de los indios y por otro lado tener mano de obra gratuita. El abuso se dió por una parte por ser la encomienda de carácter temporal y por tanto la explotación que hacían los españoles era exagerada y por la otra era una forma de despojar a los indios de sus propiedades. La abolición de la encomienda, al menos nominalmente, deriva de las leyes dadas por Carlos V, en Barcelona en 1542 al consagrar la libertad del indio y la plenitud de derechos.

Otras formas de adquirir la propiedad lo era: la compra-venta, la confirmación y la prescripción. La compra-venta de tierras de Nueva España que pertenecían al tesoro real, la confirmación para aquellos que poseían tierras sin título o su título era ilegítimo, y el rey la confirmaba y la prescripción, por la simple posesión de tierras realengas ya de buena o mala fé entre 10 a 40 años y se solicitaba la propiedad por éste medio.

Frente a ésta propiedad española de carácter individual, encontramos otras de tipo colectivo, como lo eran (16) el fundo legal, el ejido, la deheza, el propio, las tie-

(16).-CHAVEZ PADRON, Martha.- "El derecho Agrario en México". - Edit. Porrúa, S.A. México 1977 4a. Edición p. 197.

rras de común repartimiento, la composición, las capitulaciones.

Fundo legal, lo confirmaba el terreno donde se asentaba la población, el casco del pueblo, con su iglesia, edificios públicos y casas de los pobladores.

El ejido, terrenos situados a la salida de los pueblos, común a todos los vecinos, no se labraba ni se plantaba.

La deheza porción de tierra para pastar el ganado, su naturaleza era semejante al ejido.

El propio, porción de tierra que se cultivaba colectivamente y cuyo producto se destinaba a sufragar gastos - públicos.

Las tierras de común repartimiento, que eran - comunales pero que se disfrutaban individualmente, pues eran - sorteadas por el ayuntamiento entre los habitantes del pueblo - para que éstos las cultivaran a cambio de una renta, que servía para sostenimiento del mismo ayuntamiento.

La composición, porciones de tierra que eran - superiores a las tituladas y por simple posesión por mas de - diez años y mediante su pago a la Corona se integraban a la tituladas, siempre que no fuera en perjuicio (?) de los indios.

Las capitulaciones, tierras que eran otorgadas a las personas que se comprometían a colonizar un pueblo, así -

obtenían tierras a título particular y suertes o tierras de repartimiento a título colectivo. (17)

2.- La propiedad de la Iglesia, quien al final de la colonia era la latifundista mas importante de la Nueva España, ya que la concentración en manos de órdenes religiosas y del clero secular de las haciendas, se produjo por diversas causas, creciendo cada vez mas por el hecho de que dichas tierras estaban fuera del comercio.

3.- La propiedad de la comunidad indígena, desde el principio de la colonización, por razones religiosas y políticas hubo tendencia a asimilar los pueblos y grupos indígenas a pueblos y villas españolas y se cayó frecuentemente sobre instituciones comunitarias, en los cuales parecían juntarse las tradiciones peninsulares y las indígenas. Así se detectaron por parte de los indios en forma comunal la propiedad y que a saber, son: El fundo legal, el ejido, los propios y las tierras de común repartimiento.

4.- Las pequeñas propiedades rurales, mismas que aumentaron entre otra cosa porque se subdividieron algunas haciendas ya por herencia, ya por muerte ya por venta.

En cuanto al aspecto social, podemos indicar que durante este largo periodo de dominación española las clases sociales se encuentran estructuradas en la siguiente forma:

a).- La nobleza constituida por el virrey, los corregidores, regidores, alcaldes, etc. y cuyos cargos estaban en manos de los españoles peninsulares.

b).- Al lado de ellos se encontraba el alto clero que compartía los privilegios de aquellos.

c).- Los criollos, hijos de españoles nacidos en la Nueva España y que ocupaban puestos o cargos menores.

d).- Los mestizos, hijos de españoles e indios.

e).- Los indios, que formaban la gran mayoría.

f).- Los negros que componían la clase más baja por vivir en esclavitud.

Así, el nuevo modo de producción fué el feudal colonial, mismo que fué impuesto por la Corona aprovechando las características de las comunidades indígenas, mismas que pretendía implantar y cuya presencia se objetivizaba principalmente en la obligación del pago tributario. (18)

Las formas que impuso la corona en la Nueva España, fueron:

1.- La apropiación de tierras y aguas en poder de las comunidades indígenas, introduciendo nuevas formas de tenencia y explotación de la tierra como las encomiendas primero y las haciendas posteriormente.

2.- La conversión al catolicismo a toda la población indígena.

3.- Eliminación de la cultura prehispánica y enseñar el idioma del conquistador.

(18).-DE LA PEÑA, S. "La Formación del Capitalismo en México".

Edit. Siglo XXI México 1979. p. 23

4.- Destrucción de la nobleza indígena e imponiendo el control de la comunidad a través de caciques.

5.- Exigir la aportación de tributos y trabajo.

6.- Reunificar comunidades dispersas en congregaciones, para asegurar el pago de tributos como para el control político.

7.- El tráfico de negros para sujetarlos en la esclavitud como medio para producir en forma gratuita.

Las grandes contradicciones en que incurre el sistema tributario colonialista impuesto en la Nueva España comienza a acentuarse primero por las grandes diferencias que existen entre los españoles peninsulares y los criollos, quienes luchan internamente por el control político y segundo por las grandes concentraciones de tierra en pocas manos en perjuicio del indígena, ocasionando ello la inconformidad y consecuentemente la insurrección.

C.- LA LUCHA POR LA INDEPENDENCIA.

Las grandes contradicciones del sistema feudal tributario colonialista no se hicieron esperar, pues después de trescientos años de dominación española, los despojos sufridos por los indios a manos de encomenderos, la discriminación racial y esclavitud de los negros, las luchas del poder entre peninsulares y criollos, dieron pauta para que se iniciaran una serie de sublevaciones como la del indio Mariano en Nayarit, el negro Yanga en Veracruz, Jacinto Canek en Yucatan, mismas que

fueron sofocadas con toda violencia.

48

La intervención francesa en España y la Imposición de José Bonaparte en el poder dieron pauta para que en la Nueva España los Licenciados Primo de Verdad, Juan Francisco Azcárate y Fray Melchor de Talamantes, plantean la necesidad de - que habiendo desaparecido la autoridad del rey en España la autoridad por tanto debería recaer en el pueblo, sin embargo esto no funcionó pues los españoles peninsulares se sublevaron he - hicieron prisioneros.

Se comienza a gestar la insurrección en Querétaro, donde participan Hidalgo, Allende, Aldama. Abasolo, Josefa Ortíz de Domínguez, donde se llevan a cabo las juntas y se propone a Don Miguel Hidalgo como jefe de la insurrección, se prepara el movimiento y se propone el día 2 de octubre de 1810 aprovechando las fiestas de San Juan de los Lagos, pero el movimiento es descubierto y en la madrugada del 16 de septiembre de 1810 se lanzan a la lucha.

Inicio de la lucha, comandados por don Miguel Hidalgo y al frente gran masa de indios, poco preparados, sin idea ni instrucción militar, después de algunos triunfos como la toma de la Alhondiga de Granaditas en Guanajuato y Valladolid (Morelia) culminando con la Batalla de las Cruces, en donde por indecisión de Hidalgo no se marcha rumbo a la capital de la Nueva España sino que se dirigen hacia Aculco donde son derrotados por Félix María Calleja, Aldama y sus hombres se dirigen hacia Guanajuato e Hidalgo hacia Guadalajara, seguidos por Calleja son derrotados uno en Guanajuato y al otro en Puente de Calderón.

Después de la muerte de Hidalgo, José María Morales toma el mando de la insurrección y logra valiosos triun -

fos militares como el rompimiento del sitio de Cuautla, la toma de Orizaba, Oaxaca y Acapulco. Después de ésta etapa Gloriosa - se dirige hacia Valladolid donde es derrotado, a ésto le si -- guen las derrotas de Puruarán y Tehuacán donde es hecho prisionero Morelos.

Le siguen diversas derrotas a los insurgentes pero forman la resistencia en Veracruz Guadalupe Victoria y en el sur Vicente Guerrero y Pedro Ascencio, hasta la proclama de la Independencia el 27 de septiembre de 1821.

Debemos señalar que lo mas sobresaliente duran te la etapa de lucha pre-independentista son los hechos de que en Guadalajara Hidalgo decreta la abolición de la esclavitud y el goce exclusivo de las tierras de comunidad para los indios, Morelos por su parte en el Congreso de Chilpancingo presenta un escrito que se denominó "Sentimientos de la Nación" donde con - firma la abolición de la esclavitud, el fraccionamiento de las grandes haciendas para un mejor reparto de la tierra situación que confirman en la Constitución de Apatzingan de octubre de - 1824, misma que no pudo ponerse en práctica por los constantes ataques y acozos realistas.

Por su parte el gobierno español buscando afa - nosamente detener la insurrección el 26 de mayo de 1810 decreta "librar a los indios del pago de tributos y el repartimiento de tierras y aguas" (19) ordenando tomar las providencias necesa - rias para cumplir ése cometido. Sin embargo nunca entró en vi - gencia tal decreto pues cuando se pretendía ponerlas en prácti - ca había estallado el movimiento de insurrección.

Podemos afirmar que si bien el problema agra - rio fué la única causa del movimiento independentista, si fué - (19).-MENDIETA Y NUÑEZ.- op. cit. p.p. 92 y 93.

la principal ya que como queda expresado en los anteriores párrafos, tanto los realistas como los insurgentes daban prioridad en sus decretos a la repartición justa de la tierra, convirtiéndose en los precursores de los aspectos Agrarios Hidalgo y José María Morelos y Pavón, el primero aboliendo la esclavitud y el segundo con un criterio más amplio desde los puntos de vista social, político y agrario en el Congreso de Chilpancingo, - en su escrito "Sentimientos de la Nación" proclama la abolición de la esclavitud, la igualdad de todos ante la ley, la división de poderes, el fraccionamiento de las haciendas y la repartición equitativa de la tierra, proclamas que son integradas en la Constitución de Apatzingan de 1824.

D.- EPOCA INDEPENDIENTE 1821 A 1856.

Después de trescientos años de dominación española, y de una lucha que se prolongó once años, la situación del país se tornó mas oscura, por una parte la lucha enconada entre peninsulares, criollos, mestizos, militares y clero, que trataban a toda costa de tomar posiciones ventajosas, aprovechando el desconcierto natural después de tantos años de lucha, por otra parte la innesperiencia para gobernarse por si mismos y como consecuencia de ello una serie de ensayos de gobierno que se partaban de las aspiraciones del pueblo, y por último la mala distribución de la tierra y de la población, todo en torno a una nación independiente, ocasionando con ello un descontento generalizado que provocó con posterioridad una lucha entre liberales y conservadores.

El maestro Lucio Mendieta y Núñez nos dice: - "La población española no se extendió uniformemente, sino que afluyó a determinados puntos (los mineros y los ya poblados por indígenas). Por éste motivo, al consumarse la independenciam el país estaba en unos lugares muy poblado y en otros casi desierto.

"En los lugares poblados, el problema agrario se ofrecía con toda precisión, pues eran muchos los pueblos de indios completamente encerrados entre latifundios de particulares y latifundios de propiedad de la Iglesia, que no podían sos tener a sus respectivas poblaciones con el producto de sus tierras y de sus pequeñas industrias.

"El problema presentaba dos aspectos: 1o. Defectuosa distribución de tierras; 2o. Defectuosa distribución de los habitantes sobre el territorio". (20)

La política de los gobernantes de la naciente nación Mexicana, lejos de aplicar los principios de Hidalgo y Morelos en materia agraria, conserva los fueros y privilegios de la milicia y del clero, y en materia agraria, consideran que lejos de repartir tierra, que perjudicaba a la clase burguesa agraria, da un giro y pretende con el razonamiento de que México estaba mal distribuido en su población y por tanto lo que se necesitaba era poblar nuestra nación con nacionales y extranjeros que vinieran a poblar, invirtieran sus capitales y explotaran sus recursos naturales, pues con ello se lograría educar a nuestros indígenas.

Así la política de los gobiernos fueron encaminadas a tratar de colonizar nuestro país dictándose una serie de decretos para lograr tal finalidad con los resultados desastrosos como lo fué la pérdida de casi la mitad de nuestro territorio nacional.

Entre los diversos decretos de colonización podemos citar los siguientes: el de 24 de marzo de 1823 dictada por Iturbide concediendo a los militares una fanega de tierra -

y un par de bueyes en el lugar de nacimiento o en el que hubiesen elegido para vivir, con ello se pretendía campenizar a los militares, cosa aberrante pues nadie quería perder sus privilegios y fueros militares. El de 4 de enero de 1823 expedido por la Junta Nacional Instituyente, su objeto era estimular la colonización con extranjeros ofreciéndoles tierras para que se establecieran en el país, dándoles como privilegios a aquellos que trajeran cuando menos doscientas familias se les asignarían tres haciendas y dos labores, pero en ningún caso se les darían más de nueve haciendas y seis labores, con la condición de que al cabo de 20 años deberían venderse las dos terceras partes de ésta extensión a fin de prevenir así los latifundios, y a los colonos se les asignaba un terreno de labor de cinco mil varas por lado, mismo que debería ser cultivado, pues si no lo hacían durante dos años se consideraban libres los terrenos por renuncia del propietario. Buscaba dicho decreto, asimismo, el que las propiedades estuvieran igualmente repartidas, y aquellas acumuladas en grandes proporciones por una persona o corporación y que no puedan cultivarlas, sean repartidas entre otras, indemnizando al propietario su justo precio a juicio de peritos. Por éste contenido de dicho decreto por afectar intereses de los hacendados y latifundistas quedaron suspendidos sus efectos. En fin todas las disposiciones de ésta época pretendían la colonización primero con los militares permanentes, los que hubieren presentado sus servicios militares a la causa de la independencia (21)

Vemos así como la política agraria de México - Independientemente en ésta etapa trataba de consolidar la colonización como el remedio de todos los males, el maestro Mendieta y Núñez dice: "La mayor parte de las subsecuentes disposiciones legales sobre baldíos y colonización, se hallan dominadas por tres puntos: a) recompensa en tierras baldías a los milita-

(21).-FRANCISCO DE LA MAZA.- Código de Colonización, p.p. 162 - a 174.

res; b) concesiones a los colonos extranjeros; y c) preferencia, en la adjudicación de baldíos, a los vecinos de los pueblos cercanos a ellos". (22) Así se dan las Leyes de Colonización de 18 de agosto de 1824, 6 de abril de 1830, el reglamento de colonización de 1846 y 16 de febrero de 1854.

Ya hemos visto que la política agraria de ésta etapa estaba dirigida hacia la colonización, pues el desequilibrio agrario, no tan sólo se manifestaba en los grandes latifundios laicos, y aún mayor los eclesiásticos, sino que la desproporción también se manifestaba entre el inmenso territorio nacional, cuatro millones de kilómetros cuadrados y la escasa población que apenas llegaba a seis millones de habitantes, además de una distribución inadecuada de la población, que se concentraba en el altiplano central, lo que aumentaba el problema, ya que enormes territorios potencialmente riquísimos, como los de Texas y California estaban particularmente despoblados. Es quizás por ello que lo más fácil, políticamente, era encaminar todos los esfuerzos hacia la colonización, pues no se afectaban intereses de los latifundistas, muy fuertes en ésta época.

Surgen las primeras ideas de la desamortización de los bienes de la Iglesia, quién en ese entonces era la mayor latifundista y detentador de la riqueza misma que se calculaba alrededor de trescientos millones de pesos, así en 1833 Lorenzo de Zavala en sesión de la Cámara de Diputados presenta un proyecto donde inicia la ocupación de los bienes eclesiásticos, misma que fué apoyada por el Doctor Mora, sin embargo, la resistencia del clero no se hizo esperar y se notificó tan brillante intento.

Las luchas internas por el poder, mantenían postergadas a las agricultura y la época industria existente,

la miseria del pueblo era patente y el erario público raquítrico, y por lo que toca a las leyes de colonización un fracazo, todo ello motiva la penetración de capitales norteamericanos e ingleses con resultados negativos posteriores y la pérdida de mas de la mitad de nuestro territorio nacional.

En resumen podríamos decir de este periodo, lo siguiente:

a).- Se pretende resolver el problema agrario a través de las leyes de colonización, con ello se consolidan los intereses de clase y los privilegios para una minoría, lo que la lleva al fracaso.

b).- Se pasa de la monarquía a la República Federal, después de lucha encarnizada entre federalistas y centralistas, promulgandose la constitución de 1824.

c).- La inestabilidad política y la lucha por el poder hacen posible que los conservadores centralistas consoliden una República Centralista promulgándose la Constitución de 1836.

d).- El imperialismo Inglés y Norteamericano luchan por apoderarse de la economía del país, otorgando empréstitos onerosos, leoninos y ruinosos para el país.

e).- Don Lucas Alamán intenta la industrialización del país por medio del proyecto Godoy y la creación del Banco de Avío. Lo cuál resulta un total fracaso.

f).- Los problemas agrarios siguen sin resolverse y la clase campesina sigue postrada y marginada.

g).- Se pretende quitar el monopolio de la educación al clero por clasista y dirigida a la clase burguesa

para ser dirigida por el estado y convertirla en educación popular dirigida a todas las clases sociales.

E.- ETAPA REFORMISTA.

Aquejaba al país la amenaza de la intervención norteamericana e internamente la lucha entre liberales y conservadores por el poder, unos intentando llevar justicia y distribución de la tierra a un pueblo hambriento y desgarrado por las luchas fratricidas otros por consolidar sus fueros y privilegios apoyados por el poderío económico del clero, lucha encarnizada entre gobierno y clero son imagen de nuestro país en ésta etapa.

Tibieza y debilidad son características de los hombres que gobiernan al país, temerosos de llevar a cabo cualquier cambio por la reacción que puede tener quienes detentan la riqueza, muestra palpable de ello la representan cuando se habla de la desamortización de bienes eclesiásticos, se aprueba por la cámara de diputados para después volverla a derogar por el que ocupa el poder ejecutivo.

No había forma de parar las ambiciones del clero quien acuzaba a la población y fomentaban las luchas civiles, señalaremos como primer intento y que fué ejecutado el decreto expedido por Ignacio Comonfort de 31 de marzo de 1856 donde se ordena la intervención de los bienes del clero de Puebla, por la sublevación de Zacapoaxtla, formando así un antecedente legal y político de las leyes de desamortización y nacionalización de los bienes eclesiásticos.

Importante es citar la ley de 23 de noviembre de 1855, llamada también ley Juárez, donde se suprimían los fue

ros y privilegios del clero y de la iglesia, declarando a todos los ciudadanos iguales ante la ley, dictada en el gobierno de Juan Alvarez y la "Ley Lerdo" donde se refiere a la "desamortización de los bienes del clero y de corporaciones civiles", mismas que provocaron rebeliones pues afectaban los intereses del clero y de los militares, leyes que fueron incorporadas en la constitución de 5 de febrero de 1857.

El día 25 de junio de 1856 se expide la "Ley de Desamortización" donde se ordena: (23)

a).- Que las fincas rústicas y urbanas pertenecientes a corporaciones civiles o eclesiásticas de la República, se adjudicasen a los arrendatarios.

b).- Las adjudicaciones deberían de hacerse dentro de los tres meses contados a partir de la publicación de la ley, y si no se hacía así el arrendatario perdía sus derechos, y se autorizaba al denunciante, otorgando al denunciante la octava parte del precio que se obtuviese en la venta de la finca denunciada.

c).- Se incapacitó a las corporaciones civiles y religiosas para adquirir bienes raíces o administrarlos, con excepción de los edificios destinados inmediata y directamente al servicio de la institución.

d).- Para la ley se entendía como corporación "todas las comunidades religiosas de ambos sexos, cofradías y archicofradías, congregaciones, hermandades, parroquias, ayuntamientos, colegios y en general, todo establecimiento y fundación que tenga el carácter de duración perpetua e indefinida".

(23).- LUCIO MENDIETA Y NUÑEZ. op. cit. p.p. 119 y 120.

Si bien la intención de la ley era poner en circulación los bienes raíces de la iglesia y allegarse fondos al gobierno, los resultados fueron radicalmente opuestos, puesto que se perjudicaban bienes comunales y de repartimiento de los indios, los beneficiarios de la ley no estuvieron al alcance de los arrendatarios de las fincas por situaciones económicas y religiosas y en muchos de los casos porque jamás se enteraron de tal disposición en virtud de las pocas vías de comunicación existentes, y quienes resultaron beneficiarios fueron los denunciante gente acomodada y de grandes recursos económicos que aprovecharon las disposiciones de la ley, favoreciendo el latifundio laico.

Los efectos negativos provocados por la ley de desamortización llevaron al gobierno a expedir la ley de 12 de junio de 1859, estableciendo " Entrar en el dominio de la Nación todos los bienes que el clero secular y regular ha venido administrando con diversos títulos sea cual fuere la clase de predios, derechos y acciones en que consistan, el nombre y aplicación que hayan tenido..." declara además la desaparición de las órdenes monásticas, y con ello la separación Iglesia y Estado.

El 5 de febrero de 1857 se promulga la Constitución incorporando la ley de desamortización de bienes eclesiásticos en el artículo 27 y con ello los defectos tan dañinos anteriormente indicados, pues de afectaron los ejidos, pues en virtud de la incapacidad para administrar sus bienes comunales por no tener personalidad jurídica, se consideraban baldíos y con ello sujetos a las denuncias de personas inmorales que vieron en ello el gran negocio con la consecuencia de despojar a las comunidades indígenas.

Promulgada la Constitución de 1857 los grupos privilegiados, entre ellos la iglesia, se dieron a la tarea de

crear problemas y levantamientos, y la iglesia, se dieron a la tarea de crear problemas y levantamientos, y la iglesia a excomulgar a quienes juran su cumplimiento, Comonfort sintiendo que así es imposible gobernar se adhiere al Plan de Tacubara de 17 de noviembre de 1858, el cual dejaba en suspenso los efectos de la Constitución, se desconocía a los poderes legislativos y judicial y se dejaba como presidente a Comonfort, lo cual provoca las reacciones de los liberales, Comonfort trata de rectificar pero ya se ganó la desconfianza de uno y otro bando lo cual lo hace dejar la presidencia y salir del país.

Comienza la lucha conocida como de tres años - de Reforma (1858-1860), por un lado los conservadores al mando de Felix Zuloaga quienes pretendían la derogación de la Constitución de 1857 y por el otro los liberales encabezados por Benito Juárez sosteniendo la recién promulgada Constitución y el derecho de Juárez por la presidencia de la República.

Las Leyes de Reforma se forjaron en el fragor de la batalla, entre la división de los liberales y las derrotas militares de tropas juaristas, fueron lanzadas como armas de combate y para satisfacer a la facción más radical, en momentos en que la lucha se tornaba indecisa, momentos en que se buscaba la ayuda externa concretamente la de los Estados Unidos, firmándose los tratados conocidos como de McLane-Ocampo, poniéndose en peligro la soberanía nacional pues en ello se concedían el paso indefinido por el Istmo de Tehuantepec, que por fortuna no llegaron a ser ratificados por el Senado Norteamericano.

El eminente maestro Mario de la Cueva, en su libro "La Constitución de 5 de febrero de 1857", como las más importantes destaca, las siguientes: (24)

(24).-DE LA CUEVA, Mario.- "La Constitución de 5 de Febrero de 1857" p.p 141.160

a) La de 12 de julio de 1858, nacionalizando los bienes de la Iglesia. a cuyo efecto se dispuso "Entran en el dominio de la Nación todos los bienes que el clero secular y regular ha estado administrando con diversos títulos, sea cual fuere la clase de predios, derechos y acciones en que consistan el nombre y la aplicación que hayan tenido"; se separa la iglesia y el Estado, se garantiza la libertad de cultos religiosos, y se suprimen la órdenes de los religiosos regulares, las archi cofradía, las congregaciones y hermandades y se prohibieron la creación de éstas instituciones. (25)

b).- Las leyes de 23 y 28 de julio de 1859, - que versan sobre el matrimonio, el registro civil, fundandose éste para asentar los nacimientos, matrimonios y fallecimientos y por último las leyes de 31 de julio de 1859 donde se escualizan los cementerios en poder de la iglesia y 4 de diciembre de 1860, sobre libertad de cultos.

Posterior a las leyes de Reforma se consolida el triunfo liberal al derrotar a los conservadores Zuloaga y Miramón en Calpulalpan, con lo que Juárez puede restaurar la República, con muchos problemas por lo largo de la lucha sostenida y la pobreza del pueblo mexicano, y aún mas por la oposición que presentaban los conservadores con la derrota.

La restauración de la República hecha por Juárez, consolidando el triunfo de los liberales sobre los conservadores, hace que éstos últimos busquen la ayuda del exterior principalmente en Francia a través de Napoleón III quién convoca a España e Inglaterra tomando como pretexto una ley moratoria de la deuda externa dada por Juárez, para incitar a éstas potencias a intervenir en México, tras la firma de la Convención de Londres, enviando escuadras al Puerto de Veracruz, se -

(25).- MORENO, Daniel.- "Derecho Constitucional Mexicano" Edit. Pax-México, Librería Carlos Césarman, S.A. p.p. 215-216

entablan pláticas entre Prim y Manuel Doblado en el Pueblo de la Soledad (muy cerca de Veracruz) y se permite a los ejércitos aliados penetrar dentro de la República hasta Córdoba y Tehuacán con el compromiso de regresar a las costas si no existía arreglo y sin pérdida de la soberanía Nacional, se decide por España e Inglaterra retirarse con la firma del tratado de la Soledad, pero Francia decide intervenir en México para reinstaurar la Monarquía, así en 1862 se inicia la intervención Francesa en México.

Larga y tenaz fué la lucha durante cinco años entre liberales y conservadores, entre quienes defendían la soberanía nacional y quienes intervinieron imponiendo un Imperio, el de Maximiliano de Habsburgo, culminando con el fusilamiento de éste y de Miramón y Mejía en el cerro de las Campanas el 19 de junio de 1867, poniendo fin con esto al segundo imperio y con ello el trunfo de la República y el de la burguesía liberal, este hecho fué motivo de elogios por Victor Hugo y José Garibaldi, quienes dicen; "Cuando una Nación se desembaraza de sus opresores con tanta constancia y heroísmo, como lo ha hecho México, merece una palabra de encomio y un saludo de las naciones hermanas". (26)

La situación del país era de completa pobreza y desorganización, situación que llevaba al desorden y robo, no era posible llevar programas y resolver los problemas que aquejaban, todo debido a las guerras civiles internas y extranjeras, cuando en el mundo se operaba una transformación industrial y social que para México resultaba complicada y penosa por su situación interna. El país dejaba de ser campo de explotación colonial para convertirse en mercado de industrias extractivas y en campo de negocios aventurados; todo ello peligro para el país.

(26).--BARRON DE MORAN, C. "Historia de México" Edit. Porrúa, S.A. p.p. 325-327.

En éste tenor Juárez es electo presidente para el periodo de 1867 a 1871 formando su gabinete por Sebastián Lerdo de Tejada, José María Iglesias, Ignacio Mejía, Blas Barcárcel y Antonio Martínez de Castro, en éste periodo, se expiden el Código civil y el de procedimientos civiles, para unificar la aplicación de las leyes al castigo de delitos, y creó el juicio de amparo para hacer efectivas las garantías individuales, se expidió una ley de Instrucción Pública bajo la inspiración de Gabino Barreda, que consideraba obligatoria, gratuita y laica la enseñanza primaria, se creaba la Escuela Nacional preparatoria y declaraba gratuita toda la enseñanza superior impartida por el Estado. Se preocupó por el fomento de las comunicaciones ensanchando la red telegráfica y la concesión para construir el ferrocarril de México a Veracruz.

Al terminar el periodo se presentan tres candidatos para ocupar la presidencia; Porfirio Díaz, Sebastián Lerdo de Tejada y Benito Juárez, como ninguno obtiene mayoría en nombrado por el Congreso a Benito Juárez, provocando reacciones contrarias y aludiéndose al fraude, mismas que terminan con la muerte repentina de Juárez en 1872.

Podríamos caracterizar a los Gobiernos de Juárez y Lerdo como de civilistas tratando de evitar direcciones de la política del país en manos de militares, intentaron establecer la democracia pero la impreparación del pueblo y la ambición de los caciques les hicieron fracasar, representan históricamente la transición entre el Imperio y la Dictadura, empiezan también a manifestarse las aspiraciones e ideales de la pequeña burguesía, la introducción de capitales, principalmente ingleses y franceses, trajo como consecuencia nuevas técnicas de producción, y los artesanos que antes trabajaban por su cuenta, se fueron convirtiendo en asalariados, el proletariado aumentó con los pequeños comerciantes que no pudieron competir con los ricos mercaderes, incorporándose los campesinos despojados de sus tierras.

La desamortización de bienes de manos muertas Constituyen el capítulo principal de la creciente contienda civil de la Reforma, sostenida entre la iglesia y el estado y que comenzando con la idea de desamortizar los bienes de las congregaciones religiosas y civiles, termina con la nacionalización (confiscación sin pago alguno) de la propiedad eclesiástica. Con ésta medida termina históricamente la propiedad territorial de la Iglesia en México.

Pero la desamortización de los bienes de manos muertas, inspirada en el liberalismo individualista, no sólo se refería a las tierras de las congregaciones religiosas, sino también a las civiles, y por tanto afectó a las propiedades comunales de los indígenas, aumentandose a un grado extremo la concentración de la tierra en manos de antiguos y nuevos terratenientes, convirtiendo los grandes latifundios religiosos y las tierras de las comunidades indígenas en grandes latifundios laicos.

F.- El Porfirismo.- Los Movimientos Sociales.

Hemos señalado a los gobiernos de Juárez y Lerdo de Tejada como de transición entre el Imperio y la Dictadura, y en efecto, Porfirio Díaz con su prestigio militar, era el centro de anhelos y resentimientos del elemento militar excluido del presupuesto; su ascendiente y enteresa lo habían transformado del caudillo militar en político, y sus partidarios no estaban dispuestos a permitir nuevamente que se le excluyera, al tratar de reelegirse Sebastián Lerdo de Tejada.

Su primer intento, por obtener el poder, fracasó con el "Plan de la Noria" en noviembre de 1871 contra la reelección de Juárez, diciendo: "... que ningún hombre se impon

ga y perpetúe en el poder, y ésta será la última revolución". - (27) su plan fracasa por impopular pues en él se pedían reformas a la Constitución de 1857 y sus pocos seguidores son aplastados por el General Sóstenes Rocha.

Vee el momento oportuno para lanzar su candidatura y se adhiere, en forma oportunista, al "Plan de Tuxtepec" donde se defiende la Constitución del 57 y las Leyes de Reforma pero además Díaz incluye el principio de "la no reelección"

Luchas internas nuevamente por el poder entre porfiristas, lerdistas e Iglesiasistas, a quienes logra derrotar y después de su victoria en Tecoac Lerdo se ve obligado a pactar con los porfiristas y les entrega la capital de la República, y con ello Díaz logra su anhelo, encumbrarse en el poder instituyendo su primer gobierno el día 5 de mayo de 1877 a 30 de noviembre de 1880, a ello le suceden algunas sublevaciones en favor de Lerdo de Tejada, como la de Veracruz, pero fueron reprimidas y sofocadas duramente, con lo cuál se daba indicios del rigor implacable con que en adelante trataría a cuantos intentaran oponérsele transtornando "el orden público".

Al término de su mandato le sucede Manuel González quien contara con el apoyo de Díaz y gobierna de 1880 a 1884, donde se comienzan a sentar las bases para la perpetuación en el poder del General Díaz, reformándose la Constitución para que el presidente de la Suprema Corte de Justicia ya no substituyera al Presidente, sino el Presidente del Senado o el de la Comisión Permanente.

Así desde 1884 y hasta el 25 de mayo de 1911 se ocupa del puesto por medio de sucesivas reelecciones y reformar a la Constitución, primero para la reelección por una sola vez

(27).-BARRON DE MORAN, C. "Historia de México". Editorial Porrúa, S.A. p.p. 3332-3334

y mas tarde por tiempo indefinido, así pudo reelegirse en 1888, 1892, 1896, 1900, 1094 y 1910, a éste largo periodo de su gobierno se le conoce como la "Dictadura Porfiriana".

Se crea dentro del Porfirismo dos grupos: la de los "científicos", que eran elementos liberales que representaban la aristocracia de los letrados y los "militares" adictados al régimen, y desde entonces se forman dos partidos políticos, en quienes se apoya y cuida de tenerlos en equilibrio para que le fueran útiles, lograba su objetivo alternando siempre sus prerrogativas y dádivas en ambos partidos.

Además contaba con el apoyo de caciques en casi todo el territorio nacional, quienes daban el apoyo incondicional al régimen, de manera que la designación de los poderes públicos se hacía teniendo en cuenta los fines políticos del régimen y nos necesidad ni el interés colectivo.

Los gobernadores de los Estados no habían logrado su puesto por el voto popular, sino, que eran amigos y servidores de la dictadura, quienes tenían el dominio absoluto de la región.

Así ésta "paz" y "orden" lograda por la Dictadura, Díaz procuró la afluencia de capitales extranjeros para lograr el desarrollo del país, otorgando una serie de facilidades y concesiones a los inversionistas extranjeros, los que fueron ávidamente aprovechados hasta lograr dominar la economía del país.

Una de las apremiantes necesidades era de las comunicaciones, así en 1880 otorga a las compañías americanas las concesiones para la construcción del ferrocarril México Laredo y México-Ciudad Juárez, y el que uniera a Guaymas con Her-

mosillo y Nogales, éstas líneas fueron planeadas no para resolver las necesidades del país, sino, la de los concesionarios, - que necesitaban explotar materias primas e importar artículos - de consumo en México y maquinaria para las nuevas industrias. - Así, las penetraciones capitalistas, controlaban la vida económica de México, colocándose en primer lugar las Americanas, Las Inglesas, las Francesas, las españolas u una mínima parte de in versionistas correspondían a los mexicanos.

Los capitales extranjeros se invertían espe - cialmente en Industrias extractivas, como el petróleo, en la re gión del Golfo; las minas de Sonora, Zacatecas, Guanajuato y Oa xaca el caucho y maderas finas en Chiapas, Tabasco y Campeche; y el henequén en Yucatán; y la industria de los hilados y teji - dos en Puebla, Veracruz, Michoacán, Querétaro y el Distrito Fe - deral.

Sigue con la política de colonización del te - rritorio nacional al efecto las leyes de Colonización de 31 de mayo de 1875 y 15 de diciembre de 1883, con el objeto de traer colonos extranjeros a trabajar la tierra, pensando que con ello se lograría en progreso de la agricultura, había olvidado los - efectos desastrosos de sus antecesores.

Como resultado de las leyes de colonización, - se organizaron en el país "Compañías Deslindadoras", para des - lindar los terrenos baldíos y traer colonos extranjeros, y por lo cuál la compañía se quedaba con la tercera parte de las tier - ras deslindadas, sus efectos no se hicieron esperar, pues jun - to con las leyes de terrenos baldíos de 20 de julio de 1863 y - 20 de julio de 1894, agravó aún más el problema de la tierra y se cometieron toda clase de abusos, arbitrariedades y despojos, en particular con los campesinos y comunidades indígenas, que - no poseían títulos o los que tenían eran imperfectos. Así, el -

despojado perdía sus tierras o era obligado a rescatarlas mediante grandes sacrificios, aprovechando la ignorancia y la pobreza de los afectados.

Como en la práctica, las compañías deslindadoras estaban formadas por unas cuantas personas acaudaladas y con grandes influencias en las esferas oficiales, pudieron acumular enormes extensiones de terrenos, formando grandes latifundios en Chihuahua, Durango, Baja California y Oaxaca.

Las compañías deslindadoras al amparo de las leyes promulgadas y autoridades corruptas y abyectas, habían de asestar el golpe definitivo a la propiedad de los pueblos y las pequeñas propiedades rurales.

La hacienda, que juega el papel mas importante de la forma de organización productiva agropecuaria, durante su larga existencia, de sojuzgamiento, injusticia y depredación, se consolida durante el porfiriato y alcanza su mas alto nivel de desarrollo. Su propia estructura como unidad productiva y sistema social, por una parte permite al hacendado y sus principales representantes y empleados (administradores, mayordomos, caporales, etc.) ejercer un dominio absoluto e indiscutible, poder que iba desde la determinación de las tareas laborales a realizar y la movilidad de los trabajadores, hasta la impartición de la justicia y la aplicación de las penas correspondientes.

Así las haciendas como unidades socio-económicas, integran un conjunto complejo de relaciones sociales, basado fundamentalmente en las formas de control de la fuerza de trabajo que requería la misma, por una parte la fuerza de trabajo permanente a través de los peones "acasillados" y por la

otra los trabajadores eventuales que se contratan para realizar ciertas tareas durante determinadas fases de la producción.

A sus trabajadores permanentes las haciendas - asignan predios, regularmente marginales, a medias o en aparcería, lo que contribuía a complejizar aún más las relaciones socio-económicas que se daban en el seno de éstas unidades de producción. Al mismo tiempo, partes o secciones de éstas haciendas, se entregaban en arrendamiento a pequeños productores o rancheiros, o a agricultores más importantes que prefiguraban en el espíritu empresarial de los hacendados.

A través de la "Tienda de Raya", que jugaba un papel importante, en éstas unidades socio-económicas, como era - la hacienda, como medio de control y sojuzgamiento, tanto por - lo que hacía el "peón acasillado" y el temporalero o eventual y al aparcerero o mediero, se les pagaba el jornal en mercancías y sólo cuando sobraba algo solía completarse con moneda de curso-corriente, por lo regular lo que se le vendía era de mala calidad y a precio superior, llevándole una cuenta minuciosa de sus deudas, las cuales pasaban de padres a hijos y jamás podían extinguirse, así con ésta mediada al hacendado obligaba al arraigo al peón, y se le explotaba inmisericordemente, y el que huía se le perseguía y se le obligaba a la familia a pagar en forma desorbitada la deuda, cuando bien le iba, pues en ocasiones - eran hechos prisioneros y los retenían en cárceles privadas o - eran muertos en represalia.

Durante el porfiriato, los ideales postulados por los liberales, en años anteriores, en pos de popularizar - la enseñanza, languidecía entre las escasas instituciones que - acogía a unos cuantos estudiantes. De los nueve millones de habitantes que existían en el país, en 1880 más del 80% estaban - condenados a la ignorancia y a la pobreza.

Para 1910 el censo nacional registró 15.2 millones de habitantes y 12 millones de mexicanos eran analfetas. La mayoría de las universidades mantenían suspendidas sus clases desde tiempos de la reforma. Las instituciones de enseñanza superior, creadas por el estado, no lograban consolidar como instituciones sólidas en la calidad y sistematización de la docencia. Mientras Díaz se ocupaba de incrementar el desarrollo económico, las clases acomodadas recurrían a los establecimientos europeos y norteamericanos para la formación profesional de sus hijos, quienes a su vez, y a su regreso, se encargarían de introducir en México los efectos de los avances filosóficos y científicos que aprendían en el extranjero. (28)

Mientras que en el campo, Silva Herzog, expresa " en el caso de algunas haciendas había un pequeño cuarto destinado a escuela, un profesor improvisado y unos treinta niños, ésa era toda la participación de algunos terratenientes "generosos" en la educación nacional" (29). Los hacendados buscaban con ello que el pueblo permaneciera en la ignorancia pues con ello se favorecía su explotación y su arraigo a la hacienda por las deudas contraídas, sin educación y en permanente explotación.

La hacienda así, se había de convertir en la base de una nueva estructura agraria que a su vez era el sustento del poder económico y político del régimen porfirista y que llevaba a cuestras el pueblo mexicano.

Para captar el grado de concentración rural en México en 1910, en el umbral de la revolución mexicana, citaremos estas cifras:

(28).-ROBLES, M. "Educación y Sociedad en la Historia de México" Editorial Siglo XXI, México 1977, p.p. 68-69

(29).-SILVA HERZOG, Jesús. "Breve Historia de la Revolución Mexicana" Editorial Porrúa, S.A. p.p. 140-145

El 1% de la población poseía el 97% del territorio nacional.

El 3% (pequeños propietarios sobrevivientes) - el 2% del territorio nacional.

El 96% de la población restante el 1% de la superficie territorial.

De acuerdo con otras estimaciones se dice que: 3,245 Haciendas poseían mas de la mitad de toda la superficie agrícola y 55,000 de las 70,000 poblaciones existentes formaban parte de las haciendas.

Otras fuentes afirman que el 90% de todos los poblados en el Altiplano Central no poseían tierras de ninguna clase, y que el 95% de todas las familias rurales no tenían propiedades.

Cualquiera de la estimaciones y datos que se quiera tomar nos dá una idea clara de la injusta distribución de la tierra, la concentración de ella en unas cuantas manos, esto es, en una minoría, y una gran masa campesina desposeída - explotada y marginada socialmente, lo que conducía a enormes inconformidades, sublevaciones, alzamientos y organización de las masas campesinas y proletarias en contra del régimen porfirista.

La dura explotación que sufrían los campesinos, a través de la hacienda y tiendas de raya, las paupérrimas condiciones en que vivían los obreros, y la entrega de la economía

nacional al capital extranjero (Americano, Inglés y Francés), - provocaron movilizaciones sociales de inconformidad mismas que fueron duramente reprimidas por el porfirismo, citaremos pues - las mas importantes por ser las representativas de la organización del proletariado.

La huelga de Cananea de 1906, dirigida por Manuel M. Dieguez, Esteban Baca Calderón, Lázaro Gutierrez. quienes pedían: la destitución del empleo del mayordomo, salario mínimo y ocho horas de trabajo, ocupación del 75% de mexicanos y derecho de ascenso, los resultados no se hicieron esperar, interviene el ejército y son brutalmente reprimidos y masacrados los trabajadores y otros enviados a la prisión de San Juan de Ulúa. (30)

La de Río Blanco, por obreros textiles de Veracruz, Puebla y Tlaxcala, a fines de 1906 y principios de 1907 - quienes someten el conflicto a Díaz quién les niega todo derecho ordenándoles el regreso a sus labores, lo cuál no fué bien recibido por los trabajadores, quienes se lanzan sobre las tierras de raya, y son reprimidos en forma brutal.

La huelga ferrocarrilera de 1908, donde se declaran en huelga mas de 3,000 trabajadores paralizando el sistema ferroviario de México-Laredo por seis días, se les amenaza con considerarlos conspiradores, se les recuerda lo de Río Blanco y a pesar de lo ordenado del movimiento, los ferrocarrileros tuvieron que volver al trabajo. (31)

La huelga de Tizapan de 1909, que afectó la fabrica textil "La Hormiga", con resultados como los anteriores.

(30).-DIAZ CARDENAZ LEON, "Cananea, primer brote del Sindicalismo en México". SEP. Méx. 1936.

(31).-TURNER, John. "México Bárbaro" Coremex, Mex. 1965. p. 80

Debemos también marcar la trascendencia política-social de los planes, entre ellos los del Partido Liberal Mexicano, que en materia agraria exponía:

La declaración de nulidad de las deudas de los jornaleros del campo, dictar medidas para que los dueños de la tierra no abusen del mediero, el pago en efectivo, supresión de las tiendas de raya, etc.

El plan de San Luis Potosí de 5 de octubre de 1910 donde se propugnaba la plenitud del sufragio efectivo y la no reelección, la restitución de terrenos a los pequeños propietarios despojados a consecuencia de las leyes de colonización y baldíos, y la invitación al movimiento armado contra la dictadura porfirista.

Ante tal panorama, de paz porfirista, donde se devatían intereses tan contradictorios, y las clases sociales se dividían entre una burguesía señorial representada por Díaz y sus científicos, una burguesía industrial, que se encontraba concentrada en extranjeros; una burguesía terrateniente, formada por hacendados y latifundistas que ejercían la opresión y presión sobre el proletariado fabril y agrario, quienes estaban sumergidos a una especie de servidumbre, y los despojados pueblos y campesinos, comenzó a generar una efervescencia entre estas clases sociales que se inició con presiones, conflictos y enfrentamientos, hasta culminar con la lucha armada que se desarrolló entre la burguesía más progresista (liberales) aliada con campesinos y proletarios y la clase dominante que estaba constituida en gran parte por la oligarquía señorial. Es decir, se trató de destruir el sistema capitalista señorial y construir un nuevo sistema capitalista burgués. Esta nueva etapa requería una reestructuración sustantiva de las relaciones de producción y sociales a la habría de corresponderle una etapa de -

acumulación, ahora orientada a sustentar un capitalismo industrial mas complejo. (32)

Luis González, nos dice: "Desde los años de la última década del siglo (XIX), en el ramo de guerra la frase cotidiana fué el "Sin novedad". las pocas novedades acontecieron principalmente en el campo administrativo: Código Militar en 1895; ley de procedimientos penales en el fuero de guerra en 1897; Código de Justicia Militar en 1898; nueva Ley Orgánica del Ejército en 1900..

"Por lo que mira el quehacer específico del ejército, hubo muy poco que hacer: Desfiles en algunos días de fiesta nacional, maniobras y represiones contra grupos pequeños y débiles de indios desobedientes. En 1896 novecientos indios que querían la devolución de sus tierras atacaron Papantla y en tres días la tropa los redujo al orden. Cuatro años antes había ejecutado la proeza de aniquilar al pueblito de Tomochic porque intentó rebelarse al grito de ¡Viva la Virgen! ¡Muera Lucifer!. No mas glorioso ni menos crueles son los sometimientos de los indios Yaquis de Sonora y los Mayas de Yucatán que cierran con broche de oro el siglo XIX e inauguran el siglo XX, y tranquilizan el ánimo del dictador quién poco antes había manifestado: "No debemos estar tranquilos hasta que veamos a cada indio con su garrocha en la mano", tras la yunta de bueyes, roturando los campos". (33)

Años dramáticos esperaban a los mexicanos, quienes ha cien años de haberse iniciado el movimiento libertario permanecían sojuzgados y sin cambios sustanciales, una minoría mas enriquecida a costa de la gran mayoría del pueblo, quienes sufrían hambre, desposeídos de su tierra y al margen de la

(32).-DE LA PEÑA, S. "La Formación del Capitalismo en México". Edit. Siglo XXI. Méx. 1979. p.p 70-71

(33).-GONZALEZ, Luis. "Historia General de México". El Colegio de México. T. 2. p.p. 964-965.

educación popular tan anunciada en la etapa reformista, y con un dictador, que pese a que había renunciado su retiro, se reelegía una vez más, lo que hizo que se derramara las ansias de libertad y justicia, los gritos de una muchedumbre reclamando ¡Tierra y Libertad!, mejores condiciones de trabajo, reducción de jornadas, salarios mínimos, desaparición de las tiendas de raya, fraccionamiento de latifundios, reparto de tierra y restitución de las mismas, aspiraciones que se consolidan en la Constitución de 1917, no sin antes haberse ensangrentado los campos Mexicanos en una lucha fratricida iniciada en 1910 y terminada, aparentemente, en mayo de 1911 con la renuncia de Díaz al poder, y entregar sus destinos a León de la Barra, retrasando con ello la consumación de un programa revolucionario.

G.- ETAPA REVOLUCIONARIA.

La Revolución Mexicana fué principalmente una revolución agraria. La clave para entender al México contemporáneo consiste en reconocer el drama del campo mexicano y la Revolución que originó. No es sorprendente que un pueblo de economía atrasada, abrumada por la concentración de la propiedad de la tierra, por deficiencias extremas en la distribución del ingreso y por el desperdicio de sus recursos estuviese obsesionado con la idea de la reforma agraria.

Política y jurídicamente ésta Reforma Agraria se fué deliniando en el transcurso de los años de 1910 a través de diversos planes políticos y de numerosas disposiciones jurídicas, pero quedó definida en lo esencial en el artículo 27 de la Constitución de 1917, artículo que constituyó un documento básico en la historia universal de las reformas agrarias.

La Revolución Mexicana estalló en el año de 1910 como una consecuencia de las fuertes contradicciones que

se daban en el régimen feudalista del General Porfirio Díaz. - El desarrollo económico, en manos principalmente de extranjeros, afectada a la mayoría de la población, pues sus beneficios no - llegaban a éstos amplios sectores, se encontraba estancado y pa - ralizado precisamente por los vicios del sistema y la semi-es - clavitud en que se apoyaba.

Entre las mas poderosas razones que dieron lu - gar a la gestación de la lucha de 1910, no debemos pasar por al - to además de las de carácter económico a las de carácter social, pues así tenemos que:

En la revolución de independencia de 1810, Mé - xico tenía apenas un poco mas de 6'000,000 de habitantes; al - iniciarse la reforma en 1854, eral alrededor de 8'000,000 y en 1910, llegaban a 15'000,000 de habitantes, en tanto que la pro - ducción económica no crecía al mismo ritmo, se creó un conflic - to insalvable entre la población rural y el sistema de hacien - das; entre obrero y la mayoría de los patrones, todos éstos de una mentalidad de tipo feudal.

Fué una revolución democrática, porque en ella participaron diversas corrientes sociales de nuestro pueblo, - que lucharon para que en la formación del gobierno, tuvieran - derecho de participar todos los mexicanos.

Resultó una guerra civil en la que perdieron la vida mas de un millón de mexicanos, solamente la lucha de los - campesinos por conquistar un pedazo de tierra en la que pudieran vivir, fué la que le dió el contenido de una fuerte lucha social.

Durante ese periodo los jefes militares en ple - na lucha formularon y publicaron varios planes y decretos sobre cuestiones que sintetizaban el verdadero origen de la lucha de - nuestro pueblo.

La miseria en que vivían los campesinos y obreros, la concentración de la tierra en unas cuantas manos, los constantes despojos de tierras sufridos por los campesinos y el control del capital extranjero de la economía mexicana hizo que en diferentes frentes surgieran ideólogos y luchadores sociales que encauzaron la lucha revolucionaria, así sin pretender indicar todos los antecedentes que en materia agraria se dieron, señalaremos si los mas importantes a nuestro juicio.

En 1849, Eleuterio Quiroz, se levantó en armas al frente de un pequeño grupo y proclamó el "Plan de Sierra Gorda", que contenía entre otros puntos los siguientes:

"Todas las haciendas con mas de 1500 habitantes deberán convertirse en poblados, dividiendo la tierra entre campesinos, compensando en debida forma a los dueños, los cuales serán obligados a dividir la tierra que no cultivan y rentarlas a tasas moderadas. No se permitiran aparceros ni prestación de servicios y todos los salarios deberán de pagarse en efectivo..."
(34)

Por su parte Ponciano Arriaga, al dar su voto particular en materia agraria, y después de describir en la forma mas tenebrosa la miseria del campesino y jornalero, expone los siguientes puntos:

"El Derecho de propiedad se perfecciona a través del trabajo, la existencia de vastas extensiones en las manos de unos cuantos vá en contra del interés público y de la naturaleza del gobierno republicano, las propiedades no deberían de ser mayores de 15 leguas cuadradas, todos los terrenos no cultivados que excedan de ésta superficie, deberán de declararse "Terrenos Baldíos", los pobladores deben ser dotados de terrenos que puedan
(34).-ECKSTENIN, Salomón.-"El Ejido Colectivo Mexicano". Edit. Fondo de Cultura Económica. 1a. Edic. 1966. p. 32.

dividirse entre los habitantes del mismo para que gocen del usu fructo, compensando en la debida forma a sus antiguos dueños; - se impondrán impuestos especiales sobre la posesión y transac - ción de excesos de tierras". (35)

Mariano Escobedo, Gobernador del Estado de San Luis Potosí, propuso en 1971 que todos los hacendados fueran - obligados a vender a plazon fáciles la porción de su propiedad que no estuvieran cultivando. Primero a sus arrendatarios y des - pués al mejor postor. Arguia que, sin bien es cierto grado ésto implicaba una violación al concepto ortodoxo de propiedad, aún se estaría haciendo el mínimo uso posible del principio expro - piatorio por concepto de interés público, el cuál se había jus - tificado entre líneas en la ley de desamortización de 15 años - atrás, y había sido aceptado por la Constitución de 1857. (36)

Francisco I. Madero, en su "Plan de San Luis" subrayaba principalmente el tema de la "No Reelección" y mencio - naba el problema agrario como una cosa secundaria, prometiendo restituir a los poblados la tierra de la cuál habían sido ile - galmente desposeídos. El término "Restitución" se aplicaba en los casos en que los poblados habían sido ilegalmente privado - de sus tierras. Durante las primeras etapas de la revolución se consideraba que solamente la restitución proporcionaría sufi - cientes tierras a los poblados. Sin embargo, tal como después - se vió, la gran mayoría de las haciendas pudieron presentar tí - tulos de propiedad inobjetable desde el punto de vista legal, y no así los pueblos, quedando como alternativa la dotación pa - ra éstos. (37)

El "Plan de Ayala" fué un instrumento de lucha al servicio de los campesinos que juntamente con Emiliano Zapa - (35).-Idem. p. 32

(36).-ECKSTEIN, Salomón. op. cit. p. 32

(37).-Op. cit. pag. 33-34

ta exigían que les fueran distribuídas las tierras a los que efectivamente las trabajaran. Fué un documento de gran importancia y contenido netamente agrarista, porque a través de lo que contenía, se fijaban fórmulas adecuadas y formaba un programa - por lo cuál luchaban en forma organizada un grupo bastante considerable en el estado de Morelos.

Para darnos una idea mas clara de la situación que dió lugar a su expedición recurrimos a lo que el maestro - Silva Herzog nos narra de la siguiente manera:

"Algunos, demasiado optimistas, pensaban que - Emiliano Zapata se rendiría con sus tropas al ocupar Francisco I. Madero la presidencia. Estaban equivocados. A los Zapatistas no les importaba lo del Sufragio Efectivo y la No reelección, - muchos de ellos no sabían ni siquiera la significación y el alcance de tales vocablos. Lo que les importaba era la restitución de las tierras de los pueblos, robadas por poderosos terratenientes con la complicidad de las autoridades responsables. Por eso, por el hambre de tierras y por las injusticias de que habían sido víctimas, abandonaron sus hogares y fueron a la lucha, alentados por las promesas contenidas en el artículo 30, - del Plan de San Luis; y como el señor Madero ya en la presidencia, no diera inmediatamente pasos efectivos para cumplir sus - promesas, se lanzaron a la lucha... " (38)

Entre los artículos contenidos en el Plan de - Ayala, y que revistieron fórmulas para resolver el problema de la tierra, transcribo los que considero de mayor importancia, - con la finalidad de dejar precisado el contenido de los mismos, valorando el significado para la causa del campesino.

Art. 60. Como parte adicional del Plan que invocamos, hacemos constar: Que los terrenos, montes y aguas que
(38).-HERZOG SILVA, Jesús. "Breve Historia de la Revolución Mexicana" Edit. Fondo de Cultura Económica. 4a. Edic. p. 216

hayan usurpado los hacendados, científicos o caciques a la sombra de la justicia venal, entrará en posesión de esos bienes y muebles desde luego, los pueblos y ciudades que tengan sus títulos correspondientes a esa propiedad, de las cuales han sido despojados por mala fé de nuestros opresores, manteniendo a todo trance con las armas en la mano, la mencionada posesión, y los usurpadores que se consideren con derechos a ellos lo deducirán ante los tribunales especiales que se establezcan al triunfo de la revolución.

Art. 7o. En virtud de que la inmensa mayoría de los pueblos y ciudadanos mexicanos no son más dueños que del terreno que pisan sin poder mejorar en nada su condición social ni poder dedicarse a la Industria o a la Agricultura, por estar monopolizada en unas cuantas manos las tierras, aguas y montes, por ésta causa se expropiarán previa indemnización, de la tercera parte de éstos monopolios a los poderosos propietarios de ellos, a fin de que los pueblos y ciudadanos de México obtengan ejidos, colonias, fundos legales para pueblos o campos de sembradíos o de labor y se mejore en todo y para todos la falta de prosperidad y bienestar de los mexicanos.

Art. 8o. Los hacendados, científicos o caciques que se opongan directamente o indirectamente al presente Plan se nacionalizarán sus bienes y las dos terceras partes que a ellos corresponde, se destinarán para indemnizaciones de guerra, pensiones de viudez y huérfanos de las víctimas que sucumben en la lucha del presente Plan.

Art. 9o. Para ajustar los procedimientos respecto a los bienes antes mencionados, se aplicarán leyes de desamortización según convenga, pues de norma y ejemplo pueden servir las puestas en vigor por el inmortal Juárez, a los bienes eclesiásticos, escarmentando a los despotas conservadores que en todo tiempo han pretendido imponernos el yugo ignominioso

Así éste Plan representaba la directa y abierta revolución de los campesinos, con él se sintetizaba la organización de los indios, reclamando la entrega de las tierras de los grandes terratenientes y de las compañías que también eran acaparadoras de la tierra, era la reivindicación de los derechos de los campesinos, y que fué defendido con las armas en la mano, porque los campesinos querían conquistar el derecho que tenían sobre sus tierras, las que en años anteriores les habían robado o simplemente pertenecían a sus progenitores.

Cada una de las leyes que se editaron o se editaron con posterioridad a éste Plan, han tenido la necesidad de recurrir al estudio del mismo, bien para justificar su contenido histórico o bien atacándolo, pero la transcendencia es que influyó en las ideas de los que han dedicado al problema de la tierra en México.

En junio de 1915, el Jefe norteño Francisco Villa publicó también una ley agraria, la cuál consistía esencialmente en los siguientes puntos:

"La solución del problema agrario era responsabilidad de los gobiernos estatales (y no del gobierno federal), (al cuál se le asignaba solamente una función secundaria) los cuales deberían de expropiar los grandes latifundios, previa indemnización, para venderlos a particulares en lotes familiares que no deberían de exceder la superficie que garantizaran cultivar. Además, se expropiarían las tierras alrededor de los poblados indígenas, para ser distribuidas a cada uno de los habitantes de cada uno, como patrimonio familiar inalienable, que no podía ser hipotecado ni vendido. Es interesante que se ofreciera para solucionar los problemas de los campesinos mestizos

por un lado y de los indígenas por otro". (38)

Toca ahora tratar la ley fundamental y punto de partida de nuestra actual legislación en materia agraria, ella es; la Ley de 6 de enero de 1915.

Indio y mestizo, postergados de la existencia de la dignidad social, de la posibilidad de vivir una vida decorosa, veían como con lentitud se iban cristalizando sus aspiraciones, pues desde el inicio de la Revolución en noviembre de 1910, se sucede la renuncia del General Porfirio Díaz en mayo de 1911, el triunfo democrático de Madero, su artero crimen por Victoriano Hierta el usurpador, la lucha en contra de éste mediante la alianza de Venustiano Carranza, Emiliano Zapata y Francisco Villa, el rompimiento entre éstos caudillos revolucionarios en la Convención de Aguascalientes, por fin aparece después de un siglo de lucha sangrienta de nuestro pueblo, de miserias crónicas, el verdadero contenido de las aspiraciones de las masas campesinas.

Expedida en Veracruz por el Jefe del Ejército Constitucionalista, Venustiano Carranza, su contenido jurídico de formulas para resolver el problema agrario, pues se establecieron las dos vías: restitución y dotación, se establece el procedimiento y la autoridad encargada de resolver los conflictos agrarios, la expropiación como fórmula para resolver los problemas agrarios de los pueblos y comunidades.

Así se establece una Comisión Nacional Agraria y Comisiones Locales Agrarias en todos los Estados de la República. Se instituyen Comités Agrarios Ejecutivos, los que se encargan de entregar la posesión a los campesinos de las tierras que se iban obteniendo mediante los procedimientos de res-

(38).-MADDOX G., Jamex. "La Revolución y la Reforma Agraria en AMERICA LATINA". Editorial Fondo de Cultura Económica. 1ra, Edic. 1965. México. p. 307

Declara nulas todas las enajenaciones de tierras comunales de indios, si fueron hechas por las autoridades de los estados en contravención a lo dispuesto en la Ley de 25 de junio de 1856.

Declara igualmente nulas todas las composiciones, concesiones y ventas de esas tierras hechas por la autoridad federal, ilegalmente a partir del 10. de diciembre de 1870.

Por último, declara la nulidad de las diligencias de apego y deslinde practicadas por compañías deslindadas o por autoridades locales o federales, en el periodo de tiempo indicado, sin con ellas se invadieron ilegalmente las pertenencias comunales de los pueblos, rancnerías, congregaciones o comunidades indígenas.

Para la resolución de todas las cuestiones agrarias, crea una Comisión Nacional Agraria, una Comisión Local Agraria por cada estado o territorio de la república y los Comités Particulares Ejecutivos, que en cada Estado se necesitan.

Establece la facultada de aquellos jefes militares previamente autorizados al efecto, para dotar o restituir ejidos, provisionalmente, a los pueblos que lo soliciten, cediéndose a las disposiciones de la ley.

Para obtener la restitución o dotación de ejidos, el pueblo pretendiente debía dirigirse, por medio de una solicitud, al Gobernador del Estado respectivo, en el caso de que, por falta de comunicaciones o por el estado de guerra, no

fuese posible solicitar la intervención de aquél funcionario.

Tratándose de restituciones, era necesario - acompañar los documentos que acreditasen el derecho a ella; el jefe militar o los gobernadores acordaban o negaban la dotación o la restitución oyendo el parecer de la Comisión Local Agraria. En caso de que la resolución fuese favorable, los Comites Particulares Ejecutivos eran los encargados de medir, deslindar y - hacer entrega de los terrenos dotados o restituidos.

El papel de la Comisión Nacional Agraria, dentro de éste procedimiento, era de tribunal revisor. Si ésta Comisión aprobaba la decisión y ejecutado por las autoridades de los Estados, el Ejecutivo de la Unión expedía los títulos definitivos de propiedad en favor de los pueblos interesados, quienes gozaban en común de los terrenos que les hubiesen restituído o de los que les hubiesen dotado, mientras una ley estable - cía la forma de hacer el reparto.

Las tierras para éstas dotaciones debían de tomarse de las haciendas colindantes con los pueblos que las sollicitaban y los propietarios de ellas quedaban facultados para reclamar ante los tribunales la justicia del procedimiento, dentro del término de un año, pero en el caso de obtener sentencia favorable, solo tendrían derecho a solicitar del gobierno la indemnización respectiva, también dentro del término de un año; - expirados estos plazos sin que se hicese la reclamación, los - perjudicados quedaban sin derecho alguno. (39)

Es ésta ley, el antecedente mas inmediato de - nuestro artículo 27 Constitucional, disposición fundamental a - la que haré referencia pues es en ésta disposición constitucional en donde se funda la Reforma Agraria actualmente en vigor -

La Constitución de 1917, Carranza forzado por las circunstancias, y la lucha cruenta de las facciones revolucionarias, se ve obligado a dar cumplimiento con la promesa contenida en los artículos 4, 5 y 6 de las adiciones al Plan de Guadalupe, es así como el 14 de septiembre de 1916 expide el decreto especial acerca de la convocatoria para elecciones del Congreso de la Unión, fijando fechas y términos de dichas elecciones.

De éste modo, y ajustándose a los preceptos Constitucionales de 1857, para ser modificada la Constitución el primer jefe del ejército constitucionalista convocó al Constituyente en uso de la facultades de que estaba investido de acuerdo al Plan de Guadalupe.

Este Congreso Constituyente estuvo plagado de enormes personalidades dentro de los que destacan: Francisco J. Mújica, Heriberto Jara, Monzón, Baca Calderón, Natividad Macías, Aguirre Berlanga, Froylán C. Manjarrez, Von Versen, Lizardi, quienes con su gran elocuencia e interpretando el sentir social de trabajadores y campesinos se convierten en los autores de la primera constitución del mundo que contempla y consagra los derechos sociales de su pueblo.

El día primero de diciembre de 1916, se inaugura el periodo de trabajo del Constituyente de Querétaro, donde Venustiano Carranza rinde su informe aduciendo entre otras cosas, que: "Lo primero que debe hacer la constitución política de un pueblo, es garantizar de manera mas amplia y completa posible, la libertad humana, para evitar que el gobierno, a pretexto del orden o de la paz, que siempre alegan los tiranos para justificar sus atentados, tengan alguna vez que limitar el -

derecho y no respetar su uso íntegro, atribuyéndose la facultad excesiva de dirigir la iniciativa individual y la actividad social, esclavizando al hombre y a la sociedad bajo su voluntad - omnipotente..." (40)

Tres libros pueden servir como base para conocer el sentir de éste Congreso Constituyente: El Diario de los Debates, La Constitución de 1917 del ingeniero Félix F. Palavichini y la Crónica del Constituyente del ingeniero Juan de Dios Bojórquez.

El proyecto presentado por el primer jefe se circunscribía a los cánones jurídicos establecidos para la elaboración de una Constitución, pues la gente que le rodeaba eran abogados, de entre ellos destaca el Lic. Cabrera, y contenía - tan solo algunas modificaciones a la de 1857, cosa que desconcertó a los Constituyentes, cundió el desaliento, pero alimentó el espíritu de la lucha y la conciencia social de éstos, alentados por la presencia de grupos obreros donde Rafael Jiménez, ex preso: "Estos que estamos aquí somos los representantes de todo el pueblo queretano, que vienen a decir a ustedes que esperan que la Constitución sea verdadera, real, efectiva, liberal y fundada sobre bases incommovibles a fin de que mejoren un tanto las condiciones políticas y sociales del pueblo mexicano" contestando a ésa arenga Manuel Aguirre Berlanga diciendo "Estados seguros, id a decirlo a todos vuestros compañeros, que abrigamos el anhelo más grade, más intenso, para alcanzar el trínunfo definitivo de la Revolución" (41)

No es propósito de ésta tesis referirme a todas y cada una de las sesiones, con sus acalorados discursos, las intervenciones atinadas, la acción atinada de los Constituyentes, que sucedió con frecuencia dando muestras palpables de

(40).-Diario de los Debates.

(41).-PALAVICHINI, Félix F. "La Constitución de 1917".

su conocimiento de los problemas sociales de nuestra patria, alimentados por la memoria colectiva de los sucesos históricos llenos de recuerdos de la tragedia de nuestro pueblo y las luchas encarnizadas entre liberales y conservadores, entre la Iglesia y el Estado, quizá por éstos recuerdos plausibles los Constituyentes de Querétaro alimentaron su conciencia social, pues fué precisamente en las discusiones de los artículos 3, 5 y 27 Constitucionales donde se centraron las mas acaloradas defensas, y es perfectamente atendible su postura pues en ellos se discutían los derechos del pueblo mexicano sobre la educación, el trabajo y la tierra, temas centrales de toda nuestra historia patria.

Transcribiremos tan sólo algunas de las valiosas intervenciones de los constituyentes, para dejar constancia de lo expresado con anterioridad:

El General Francisco J. Mújica, con respecto a la libertad de enseñanza, manifestó: "... Si, señores, si dejamos la libertad de enseñanza absoluta para que tome participación de ellas el clero con sus ideas rancias y retrospectivas no formaremos generaciones nuevas de hombres intelectuales y sensatos, sino que nuestros postereros recibirán de nosotros la herencia de fanatismo, de principios insanos y surgirán más tarde otras contiendas que ensangrentarán de nuevo a la patria y que quizá la llevarán a la pérdida total de la nacionalidad".

Palavicini, por su parte, expresó: "No pretendais como los opresores católicos del siglo XIV extinguir la libertad por las persecuciones y la muerte; esforzaos por mantener en alto la encendida antorcha, dejándo que el pueblo escoja entre las sombras y la luz y, yo os grito desde aquí: ¡el pueblo escogerá la luz!"

Heriberto Jara, con su gran elocuencia, en un discurso que conmueve a las masas, expresó: "Nuestra Constitución tan libérrima, tan amplia, tan buena, haya resultado como la llaman los señores científicos: "un traje de luces para el pueblo mexicano", porque faltó esa reglamentación, por que jamás se hizo. Se dejaron consignados los principios generales, y ahí concluyó todo. Después, ¿quién se encarga de reglamentarlos? Todos los gobiernos tienden a consolidarse y a mantener un estado de cosas y dejan a los innovadores que vengan a hacer tal o cual reforma. De ahí ha venido que, no obstante la libertad que aparentemente se garantiza en nuestra Carta Magna, haya sido tan restringida; de ahí ha venido que los hermosos capítulos que contiene la referida carta magna, quedan nada más como reliquias históricas allí en ése libro.

... De ahí resulta que día a día nuestra raza, en lugar de mejorarse, en lugar de vigorizarse, tiende a la decadencia. Señores, si ustedes han presenciado alguna vez la salida de los hombres que trabajan en las fábricas, si ustedes han contemplado alguna vez cómo sale aquella gleba, macilenta, triste, pálida, débil, agotada por el trabajo, entonces yo estoy seguro que no habrá ni un voto en contra de la jornada máxima que proponemos".

Von Versen, con tono pintoresco, pero certero, dijo: "vengo a decir a los señores de la comisión que no teman a lo que decía el señor diputado Lizardi, que ese artículo se iba a parecer a un Santo Cristo con un par de pistolas; y desearía que los señores de la comisión no tuvieran ese miedo, porque si es preciso para garantizar las libertades del pueblo que ése Santo Cristo tenga polainas y 30-30, ¡Bueno!"

El Diputado Froylán C. Manjarrez, fué quién señaló el problema y a él se debe la iniciativa del capítulo en -

la Constitución relativo al trabajo, expresando: "No, señores, a mi no me importa que ésta Constitución esté o no esté dentro de los moldes que previenen jurisconsultos, a mi no me importa nada de éso, a mi lo que me importa es que atendamos debidamente al clamor de esos hombres que se levantaron en la lucha armada y que son los que más merecen que nosotros busquemos su bienestar y no nos espantemos porque, debido a errores de forma, - aparezca una constitución un poco mala en la forma, no nos asustemos de esas trivialidades, vamos al fondo de la cuestión... Si es preciso pedirle a la Comisión que nos presente un proyecto en que se comprenda todo un título, toda una parte de la Constitución, yo estaré con ustedes porque con ello habremos cumplido nuestra misión de revolucionarios".

El desconsuelo surgió de nueva cuenta cuando el primer jefe presenta lo relativo a la cuestión agraria, misma que no cumplía con las aspiraciones de los campesinos, el tiempo se agotaba y la cuestión agraria no se tocaba, por fin en una sesión agitada y sumaria el día 29 de enero de 1917 se toca por fin el artículo 27 de la Constitución y se aprueba su contenido en las primeras horas del día 30 de enero, cosa rara pues la cuestión obrera fué sujeta de tremendo análisis y discusiones, sin embargo se consagra en dicho artículo los derechos sociales de los campesinos, el contenido principal del indicado artículo en opinión del maestro Lucio Mendieta y Núñez, es: "Redistribución de tierras a los pueblos ilegalmente despojados de ella, dotación a los que las necesitaban, señalamiento de la extensión máxima de la propiedad privada, fraccionamiento forzoso de latifundios, respeto absoluto a la pequeña propiedad, creación de nuevos centros de población Agrícola y adecuación de las formas de propiedad a las necesidades colectivas". (42)

La Reforma Agraria, así concebida, adquirió un rango de categoría social que intentaba resolver el problema del campesino, la tenencia de la tierra, y que al incorporarse éstos ideales sociales en el artículo 27, daba muestra, indiscu-

tible, del lazo de unión indivisible, de las profundas raíces - sociológicas del problema agrario, que se manifestaban en la actividad del pueblo mexicano.

Diversas modificaciones han surgido al artículo 27 de la Constitución desde su vigencia en 1917, pero todas ellas en la búsqueda de la perfección de la situación agraria - algunas atinadas pero otras desafortunadas, pues los tiempos - cambian y las circunstancias sociales también, en igual forma - diversas son las disposiciones que lo reglamentaron desde aquél entonces, entre ellas:

Ley de 6 de enero de 1915

Ley de Ejidos de 28 de diciembre de 1920

Ley de 22 de noviembre de 1921

Reglamentos Agrario de 17 de abril de 1922

Ley de 24 de diciembre de 1932

Ley de Patrimonio Ejidal

Así como los Códigos Agrarios de 1934, 1940 y 1942 y por fin la Ley Federal de Reforma Agraria de 1971, cuyo estudio se hará en capítulos posteriores.

A manera de conclusión podría decirse que la - Historia de México es una e indivisible, y por lo tanto los aspectos sociológicos del México contemporáneo están vinculados - necesariamente a los acontecimientos, ideológicos y participa - ción individual y colectiva de nuestro pueblo, los rasgos socio - lógicos de nosotros como Mexicanos los podía resumir en la cons

tante rebeldía en contra de lo que nos sojuzga y desconfianza - en la actividad del estado para resolver los problemas sociales y económicos que nos afectan.

CAPITULO III.

"FENOMENOS SOCIO JURIDICOS SOBRE LA MARGINACION CAMPESINA"

- A. - PROBLEMAS DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y SUS REPERCUSIONES SOCIOLOGICAS.
- B. - LA PULVERIZACION DE LA PROPIEDAD CAMPESINA .
- C. - LA BAJA PRODUCTIVIDAD DE LA TIERRA Y LA LIMITADA INDUSTRIALIZACION DE SUS PRODUCTOS.
- D. - LA TARDIA ASISTENCIA TECNICA Y CREDITICIA.
- E. - EL ANALFABETISMO Y LA BAJA INSTRUCCION EDUCATIVA CAMPESINA.
- F. - EL DESEMPLEO Y SUBEMPLEO DE LAS MASAS CAMPESINAS.
- G. - LA EMIGRACION CAMPESINA A LOS CENTROS URBANOS.

FENOMENOS SOCIO JURIDICOS SOBRE LA MARGINACION CAMPESINA

Búsqueda incesante ha sido desde la promulgación de la Constitución de 1917 el de incorporar al progreso social de nuestro país a ése sector de la población que se dedica a la producción de las materias primas y alimentos de primera necesidad, al sector campesino, sin embargo los esfuerzos parecen no rendir los frutos esperados, pues pese al apoyo que en apariencia o en realidad se les ofrece, terminan en fracasos, baste recordar los apoyos financieros que al campo se dirigen a través de las instituciones oficiales de crédito.

Sostuvimos en una parte de ésta tesis, que el aspecto rural y el urbano van íntimamente ligados, no se puede referir al -- uno sin que necesariamente se refiera uno al otro, pareciera que --- ellos existiera un divorcio, una separación, por los intereses tan contrapuestos entre uno y otro, pero en la realidad forman parte de un mismo contexto.

Vemos, sin embargo, los grandes contrastes que existen entre estas dos partes del todo, el urbano y el rural, pues mientras en la ciudad se cuenta con lo más necesario, en el campo se carece de lo más indispensable, mientras en la ciudad se exige control de precios, en el campo se pide precios más justos para la materia prima que produce el campesino, mientras en la ciudad algunos viven en mejores condiciones de vida, el campesino vive en condiciones de miseria y hasta en la ciudad vive marginado.

El concepto de "marginación" ha dado lugar a muchas discusiones, pues baste decir, que con éste término, se refiere a aquella parte de la población que, como consecuencia de su inserción inestable e insegura en la estructura ocupacional, acusa niveles de vida y de ingresos más bajos y se encuentra, por lo tanto, imposibilitado de beneficiarse del crecimiento económico. Algunas otras características tienden a ser asociadas a su posición ocupacional: La falta de niveles adecuados de educación, la limitada participación en los

procesos políticos, los niveles de consumo y ahorro, el subempleo -- crónico, los bajos niveles de calificación ocupacional vinculados a una alta rotación y multiplicidad de pequeños trabajos de poco rendimiento, etc., es decir conforman éstos grupos una condición subproletaria.

El hablar de marginalidad no debe hacer pensar que se trata aquí de una población que se encuentra, por así decirlo, "fuera del sistema" por el contrario, es una población integrada a un -- cierto sistema económico y a una cierta estructura del poder, pero -- integrada en los niveles mas bajos y que sufre las formas mas agudas de dominación y explotación. Bien pudiera afirmarse que las poblaciones marginales contribuyen poco o nada al proceso de la producción, -- es por ello, que al hablarse de los campesinos, bien pudiera hablarse de los marginados, como una clase social "superexplotada" en México.

Coherente con lo antes expuesto puede decirse que el -- campesino como "marginado" en México, y al estar integrado a un sistema productivo determinado conforma la clase social mas baja, que -- en apariencia permanece al margen del progreso y su incorporación es lenta o nula.

La terminología "marginalidad" o "marginación" aunque -- por definición gramatical se refiere a la persona o grupo que está -- al margen, a la orilla, o fuera del progreso social y económico, y -- sus causas pueden ser vistas como dadas por coincidencia o meramente circunstanciales, desde el punto de vista económico-sociológico podemos afirmar que:

a).- Marginalidad no significa estar al lado o fuera -- del proceso de desarrollo, ni se refiere a poblaciones que simplemente se han quedado rezagadas frente a los sectores modernos.

b).- La marginalidad no tiende a desaparecer conforme -- se desarrollan la agricultura, la industria y la economía en general.

c).- La marginalidad es un proceso inseparable y hasta -- un sub-producto del tipo de desarrollo en México engendrada por éste mismo, pues en cuanto mas crezca la economía en el marco de las es--

estructuras socio-políticas actuales, tanto mayor será la marginalidad.

(1)

Por tanto el concepto de "marginación" debe ser algo más que descriptivo, aplicado a una persona o grupo o población de bajos ingresos de una zona determinada, sino que debe ser relacionado con las condiciones generales de la estructura social, pues la marginación es un proceso continuo vinculado necesariamente al desarrollo económico y al crecimiento demográfico de una zona. De hecho el proceso de desarrollo capitalista en México ha creado una masa creciente de personas que no están integradas sistemáticamente a la estructura ocupacional.

Así, es evidente, que la marginación como resultado de un sistema productivo determinado, se vincula además, en nuestro medio a otras condiciones sociales, culturales, jurídicas y económicas.

Los campesinos, como "marginados" se convierten en fácil presa de políticos, usureros, intermediarios, que abusan de su situación para explotarlos y como trampolín político, los fines del derecho parecen inaplicables para este conjunto de personas, pues los términos de justicia, bien común y distribución justa de la riqueza, parecen no tener aplicación para éste amplio sector de la población mexicana; tal pareciera que las aspiraciones individuales y estatales de lograr una sociedad más igualitaria y justa, se volviera en su contra, y los coloca al borde del progreso y su incorporación social.

Conforman la clase de los desheredados, pues si bien tienen tierra, ésta es improductiva, pues si bien forman parte de la sociedad ésta los rechaza, en fin puede decirse que los campesinos no están social y económicamente integrados a una sociedad, a un sistema de clases, PUES ESTAN EN EL LIMITE, YA QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL CAMPO, QUE LOS EXPULSA, NI EN LA CIUDAD, QUE NO LOS ACOJE. (2)

(1).- STAVENHAGEN, Rodolfo. "Sociología y Subdesarrollo" Edit. Nuestro Tiempo, 8a. Edición p. 55.

(2).- STAVENHAGEN, Rodolfo. op. cit. p.p. 56,57.

Motivo del presente capítulo, es pues, estudiar el paño rama socio-económico-jurídico en que se desenvuelve el campesino así como los factores que provocan la marginación del mismo.

a).- LOS PROBLEMAS DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y SUS REPERCU
SIONES SOCIOLOGICAS.

La superficie total del territorio nacional es de aproximadamente 200 millones de hectáreas, esto es, cerca de 2 millones - de Kilómetros cuadrados. La naturaleza extremadamente montañosa del territorio nacional, determina una gran variedad de climas, pudiéndose distinguir, en términos muy amplios, cuatro zonas bien diferenciadas:

- 1.- La zona árida que representa el 52% de la superficie total.
- 2.- La zona semi-árida con un 30%.
- 3.- La zona semi-húmeda con un 11%, y
- 4.- La húmeda con el 7%.

Dos son los factores condicionantes y limitativos de la utilización del territorio nacional para fines agropecuario: La topografía y el agua. Por lo que se refiere al primero, hay que tomar en cuenta que México, es uno de los países mas montañosos del mundo, y - ello es causa no sólo de gran parte de los contrastes e irregularidades del clima, sino también de lo pronunciado de las pendientes que - predominan a lo largo y a lo ancho del territorio y que limita muy seriamente la extensión y la calidad de tierras disponibles para el cultivo.

Pero el factor más limitativo de utilización agrícola - del territorio nacional, es la aridez, que inhabilita para ése objeto a casi la totalidad del territorio que posee climas secos o muy secos y también una proporción importante del que se haya en climas semi secos, y se puede afirmar que su importancia como factor limitativo es - doble de la que tiene mala topografía. (3)

La Constitución define en su artículo 27 la naturaleza - de la propiedad territorial, estableciendo normas que crean una institución, la Reforma Agraria y la propiedad, considerando a ésta última

(3).- GONZALEZ SANTOS, Armado, "La Agricultura, estructura y utilización". F.C.E. México 1957. p.p. 57-60.

con un carácter de función social, correspondiendo a la Nación la propiedad originaria y la facultad de transmitir el dominio de -- ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, además tiene en todo tiempo el derecho de imponer las modalidades -- que dicte el interés público, así como regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y para cuidar -- su conservación.

En resumen, las ideas centrales de la Reforma Agraria, fueron: 1.- La destrucción del régimen de latifundio, 2.- Restitución o dotación de ejidos para todos los pueblos que no lo tenían, y 3.- Creación y protección de la pequeña propiedad agraria.

Al decir del tratadista Rodolfo Stavenhagen: "Una - Reforma Agraria (y la mexicana no fué la excepción) significa una redistribución de los recursos tierra y agua de un sector minoritario de la población a un sector mayoritario de la población. Esto quiere decir, una redistribución de recursos productivos, es - decir, de riqueza, y en la mayoría de los casos, cuando la tierra es también la base del poder político y económico de una clase social (como lo fué México), significa una redistribución del poder político en la sociedad. Esto sucedió, hasta cierto punto, en la Reforma Agraria Mexicana". (4)

Como consecuencia de estos principios convertidos - en ley, el régimen de la sociedad rural en México, reviste tres - formas fundamentales: 1.- Los ejidos, o sea los derechos de propiedad de los núcleos de población; 2.- El derecho de propiedad - privada de los pequeños propietarios; y 3.- La propiedad comunal de los pueblos indígenas.

El ejido, que es el conjunto de tierras, aguas y/o bosques que recibe un núcleo de población, mismos que tienen limitaciones jurídicas para su protección, pues es inalienable, inembarable, intransferible, imprescriptible e indivisible, y es donde se centra toda la política agraria de nuestro país, y cuya explo (4).- STAVENHAGEN, Rodolfo. op. cit. p. 160.

tación de sus recursos puede ser en forma individual o colectiva.

Las tierras comunales, que en apariencia es análoga a la ejidal, pero difiere en cuanto a su explotación, uso y disfrute, y de ausencia de requisitos en cuanto a las personas, pues es en forma común, donde deriva su nombre, su explotación, y ésta la constituyen los derechos de las antiguas comunidades indígenas, que datan algunas desde antes de la Colonia y las mas durante la época colonial. Según censo de 1950 les asigna una superficie de 7'529,927 hectáreas. La propiedad comunal de los pueblos, por la cuál los agricultores carecen de un predio individual para usufructo permanente, y de hecho sólo tienen una acción o participación comunal.

De éstas formas de la tenencia de la tierra, los que revisten mayor importancia son, desde luego, la Ejidal y la Pequeña Propiedad, mismas que serán foco de atención en el presente trabajo, pues siempre se les ha puesto frente a frente, en constante lucha, señalando la eficiencia de un frente al fracaso de la otra.

En la introducción del presente inciso, mencionábase, que el territorio nacional lo integraban 200 millones de hectáreas aproximadamente, de los cuales el 52% lo conformaban zonas áridas, y debido a las limitaciones que imponen nuestras condiciones naturales de orografía, clima y suelo se estima que solamente son susceptibles de aprovecharse en la agricultura alrededor de 30 millones de hectáreas, esto es, tan sólo el 15% de la totalidad de nuestro territorio nacional puede ser utilizado en la agricultura. ; Hasta el medio físico de nuestro territorio está en contra del campesino!

Es importante, ahora, hechar mano de las estadísticas, a efecto de probar, en lo posible, la eficiencia de la pequeña propiedad en la producción frente al fracaso de la posesión ejidal.

Acorde al precepto constitucional, la política agraria se centró principalmente en el reparto de tierra, y el reparto de tierras ha pasado por periodos muy distintos, según el criterio del Presidente de la República en turno.

Al principio el reparto fué débil, en los periodos de Venustiano Carranza y Adolfo de la Huerta, de 1915 a 1920 después aumentó moderadamente durante las presidencias de Obregón, Calles, Portes Gil, Ortíz Rubio y Abelardo Rodríguez, 1920 a --- 1934. En el gobierno de Lázaro Cárdenas 1934 a 1940, repartió más tierras que en los veinte años anteriores y se le dió a la Reforma Agraria una marcada tendencia al colectivismo agrario.

En los periodos de Avila Camacho, Alemán y Ruiz Cortines se moderó el ritmo del reparto y se orientó la Reforma Agraria en un sentido mas bien individualista. Con López Mateos el reparto vuelve a ser masivo y la dirección institucional tendió a reforzar la corriente del ejido colectivo, situación que se vió moderada con Díaz Ordaz, pero vuelve a tomar auge con Luis Echeverría, López Portillo y La Madrid.

En resumen, en mas de 60 años de Reforma Agraria se han repartido mas de 60 millones de hectáreas, esto es, un promedio de un millón de hectáreas por año, tanto del área agrícola, como de pastoreo y forestal.

En realidad se ha llegado al límite de las tierras susceptibles de repartir y en la actualidad existen mas de cinco millones de campesinos con derecho a recibir tierras que ya no pueden repartirse, porque ya se llegó al límite físico del reparto. ¿ Hasta cuando se seguirá ésta política ?, es necesario ponerle fin a ésta etapa, para entrar a la de producción tecnificación-industrialización, donde sea posible, pues de continuar con la política agraria del reparto de tierra llegará el momento como lo afirma Edmundo Flores en su tratado de Economía Agrícola y en diversas publicaciones en los diarios, que "va a llegar el día en que el reparto agrario sea de un pedazo de tierra de dos metros de largo por uno de ancho y uno y medio de profundidad", y en realidad no está muy equivocado, pues baste ver como existen repartos ejidales en que los campesinos reciben tan sólo una hectárea o menos, dizque para su cultivo.

El maestro Luicio Mendieta y Núñez, en su texto varias veces citado, menciona que "de las posesiones concedidas en

en el reparto agrario, la mayor parte entregada a los ejidatarios - (de 1915 a 1952) es de mala calidad, pues de la extensión enorme -- (se refiere a 34'518,285-69-60 ha.) repartida, tan sólo son de riego 1'436,453-22-81 ha., la tierra de temporal de 7'478,610-89-61 ha., y el resto son tierras de montes, cerriles y áridas".

Triste y desolador, es pues, el panorama que nos presenta el maestro, pues si atendemos a los doctos Ingenieros Agrónomos que nos dicen que tan sólo 30 millones de hectáreas de la totalidad del territorio nacional son susceptibles de utilización agrícola, y de ésta cantidad tan sólo se encuentran en manos de ejidatarios un poco más de nueve millones de hectáreas, cabría preguntarse ¿de que viven éstos marginados?, y ¿en manos de quién estarán las mejores tierras?

Tomando como fuente los censos agrícolas, ganadero y ejidal de 1980, se reporta que de la superficie total del territorio nacional 97 millones de hectáreas corresponden a la propiedad no ejidal, quizá aquí se incorporan minifundistas, pequeños propietarios y algunos latifundistas, que aún existen, y que controlan las tierras de mejor calidad, es aquí donde se explica el porqué a ellos corresponde la casi totalidad de la producción nacional.

Sin embargo los datos son confusos, en ausencia de -- verdaderos datos estadísticos, pues por una parte la Confederación Nacional Campesina, por conducto de su representante y días después del informe de gobierno de 1986, manifestó que existen 30 millones de campesinos, o sea el 40% de la población total de nuestro país, y si el beneficio del reparto únicamente ha beneficiado a un poco más de tres millones de ejidatarios, potencialmente tendremos un poco más de 15 millones de personas sin tierras.

Es lógico que ante este panorama el problema de la tenencia de la tierra provoque serias repercusiones sociales que en forma somera señalaré.

La mala calidad de las tierras repartidas provoca que la mayoría de la población campesina acuse los mayores índices de marginación económica, social y cultural.

Se genera en el ámbito económico un proceso de desem-

pleo y subempleo y en el ámbito social una desintegración familiar a consecuencia de la agricultura de subsistencia que se practica por el campesino.

Acusa el campesino un alto índice de analfabetismo - derivado del factor económico, pues no tienen alternativa o buscan trabajo para satisfacer sus necesidades o estudian.

La población rural por su situación económico-social acusa niveles alarmantes de desnutrición, lo que trae como consecuencia su bajo rendimiento en el trabajo y su educación.

La inseguridad que provoca la poca o nula productividad de sus tierras, hace que económicamente las rente, y se refugie en los centros urbanos en busca de trabajo y mejores niveles de vida.

La miseria en que vive trata de remediarla en un alto índice de familia en la búsqueda de mas manos que ayuden a la contribución del gasto familiar, con lo cual se agrava su situación familiar y social.

Se genera un proceso de descampenización y su conversión a una situación de sub-proletarización, al prestar su fuerza de trabajo por temporadas o su emigración a los centros urbanos.

b).- LA PULVERIZACION DE LA PROPIEDAD CAMPESINA.

Hemos señalado que el problema agrario radica principalmente en la forma de tenencia de la tierra, pues estamos enfrascados en los problemas del pasado y no vemos el presente, nos hemos concentrado en una política agraria de reparto agrario sumamente acelerado, con las consecuencias en el presente conocidas pero sin resolución efectiva, pues no basta el reparto, es decir, la redistribución de la riqueza, sino que además un cambio radical en el sistema jurídico.

Ramón Fernández y Fernández, nos dice: "Hay que poner en práctica una nueva política que, de una vez por todas, cree una estructura agraria de tenencia de la tierra que se ajuste lo más -- posible automáticamente; es decir, que se consolide, es decir, que no se deteriore rápidamente, y esa nueva política agraria debe incluir y adaptar las acciones faltantes...." (5)

En efecto, en el afán, bien intencionada o no, de cumplir con los principios constitucionales de reparto de tierra, no han llevado irremisiblemente a un fraccionamiento funesto tanto de la propiedad ejidal como de la no ejidal, creandose los minifundios, que desde el punto de vista económico resultan aberrantes pues conducen al deterioro económico de la clase campesina, con las consecuencias sociales del todo conocidas, esto es: desempleo y subempleo migraciones, desintegración familiar prácticas de cultivo de subsistencia, arrendamiento de parcelas y minifundios, etc.

En el artículo 27 Constitucional fracción X párrafo -segundo se establece: "La superficie o unidad individual de dotación no deberá ser en lo sucesivo menor de diez hectáreas de terrenos de riego o humedad, o a falta de ellos, de sus equivalentes en otras -clases de tierra, en los términos del párrafo tercero de la fracción XV de éste artículo", (+) y la fracción XV del mencionado artículo dice: "Se considerará pequeña propiedad agrícola la que no exceda-

(5).- FERNANDEZ Y FERNANDEZ, Ramón. "La Situación Actual en Materia Agraria" Colegio de Pos-graduados. Méx. 1979. p.20

(+).- Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de febrero de 1947.

de cien hectáreas de riego o humedad de primera o sus equivalentes en otras clases de tierras en explotación". "Para los efectos de la equivalencia se computarán una hectárea de riego por dos de temporal, por cuatro de agostadero de buena calidad y por ocho de monte de agostadero en terrenos áridos". "Se considerará, así mismo, como pequeña propiedad, las superficies que no excedan de doscientas hectáreas en terrenos de temporal o de agostadero susceptibles de cultivo; de ciento cincuenta cuando las tierras se dediquen al cultivo del algodón, si reciben riego de avenida, fluvial o por bombeo; de trescientas, en explotación, cuando se destinen al cultivo de plátano, cana de azúcar, café, henequén, hule, cocotero, vidolivo, quina, vainilla, cacao o árboles frutales". "Se considerará pequeña propiedad ganadera la que no exceda de la superficie necesaria para mantener hasta quinientas cabezas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor, en los términos que fije la ley, de acuerdo con la capacidad forrajera de los terrenos". (6)

Tal pareciera que éstas máximas constitucionales fueran letra muerta o que en todo caso las autoridades encargadas de aplicarlas tuvieran la facultad de transgredirlas, pues la mayoría de los ejidatarios beneficiados con el reparto tienen menos que -- las cantidades indicadas, y donde la tierra es plenamente propiedad privada, la dispersión de la tenencia es aún más aguda, para tal efecto echaremos manos de los pocos datos estadísticos existentes como es el censo de 1960.

SUPERFICIE MEDIA DE LABOR INDIVIDUAL POR EJIDATARIO EN POSESION DE TIERRA (1960).

	Número	Por ciento.
Hasta de 1 hectárea	147,118	9.7
De 1.1 a 4 Hectáreas	541,044	34.4
De 4.1 a 10 Hectáreas	612,984	40.5
De más de 10 Hectáreas	230,979	15.3
Total	1'512,125	100.0

(6).- Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

FUENTE: Carlos Tello, La tenencia de la tierra en México, México Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, 1968 p.67.

Muestra palpable de la pulverización de la propiedad ejidal nos la da el anterior cuadro donde tan sólo el 15.3% de ella cumple con el mínimo constitucional de dotación mínima y ello si fuera tierra de riego o humedad de primera, pues en caso contrario estaría por abajo de dicho mínimo en otra clase o tipo de calidad de tierra atendiendo a las equivalencias dadas por dicho precepto.

Cosa semejante sucede con la propiedad no ejidal para ello también acudimos a las fuentes informativas de que se dispusieron.

DISTRIBUCION DE LA TIERRA DE LABOR NO EJIDAL, 1960.

Predios	Número	Superficie miles de ha.	por cientos	
			No.	Sup.
Hasta 5 ha.	928,717	1 460.7	77.3	10.8
De 5.1 a 10 ha.	95,229	664.9	7.9	4.9
De 10.1 a 25 ha.	102,968	1 581.3	8.6	11.7
De 25.1 a 50 ha.	37,299	1 279.7	3.1	9.5
De 50.1 a 100 ha.	22,005	1 498.6	1.8	11.1
De 100.1 a 200 ha.	10,389	1 328.5	0.8	9.9
De 200.1 a 400 ha.	3,333	888.1	0.3	6.6
De mas de 400 Ha.	2,053	4 785.9	0.2	35.5
Total	1'202,023	13 487.7	100.0	100.0

FUENTE: Carlos Tello. La tenencia de la tierra en México, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, 1968, p.65.

No todos los predios no ejidales son propiedad privada ya que se incluyen predios municipales, estatales, federales y comunales. La tierra de labor de esta clases de tierra es mínima en comparación con la que se halla en propiedades privadas.

Los datos anteriores conforman, que a pesar de la Reforma Agraria sigue siendo elevada la concentración de la pro-

piedad de la tierra en México pues el 24.2% de la superficie de la bor nacional son predios de mas de 200 hectáreas, ésto es casi la cuarta parte de la superficie; y por la otra que el grado de minifundismo, que es producto directo de dicha reforma es también alto, pues casi las dos terceras partes son predios de infrasubsistencia cuya producción es tan baja que no pueden asegurar ni siquiera la subsistencia de una familia campesina.

En resumen, podíamos decir que, hasta la reformas hechas a la Constitución en 1946, se favoreció decididamente al minifundio ejidal, la unidad de dotación era muy pequeña pero éste concepto se fué borrando en la época de Cárdenas, pero la unidad de dotación seguía siendo muy baja, cuatro hectáreas de riego y 8 de temporal, el riego a veces era teórico, pues nunca había agua suficiente para regar la parcela, además, el mecanismo seguido para las dotaciones convertía a la unidad de dotación en máxima, que sólo se alcanzaba cuando, dentro del radio de afectación legal, había tierra afectable suficiente, y de no hacerla los peticionarios tenían que conformarse con superficies menores.

El decreto de 31 de diciembre de 1946 ostensiblemente pone un alto a la pulverización de la tierra a que estaba conduciendo la reforma, se enmendó la ley estableciéndose la unidad de dotación de 10 hectáreas de riego y 20 de temporal, como mínima, - es decir, que de no haber tierra suficiente, se dotaba a sólo una parte, de los derechosos, según prelación establecida en la misma ley. El resto quedaba en espera de otra oportunidad, y así nació el concepto de "ejidatario con sus derechos a salvo" y el certificado de "derechos a salvo"

El hecho es que la Reforma Agraria, de un modo u otro, siempre ha fomentado el minifundismo. Aún las colectivas -- cardenistas lo tenían, encubierto en la forma de un desequilibrio entre muchos hombres y poco tierra. El minifundismo ejidal ha probado ser uno de los defectos más graves del actual sistema de tenencia de la tierra, las perspectivas del ejido dependen de la corrección de éste defecto. Wistano Luis Orozco, escribía: "Por un propiedad bien repartida... no entendemos una pulverización de

la propiedad de la tierra en manos de miriadas de propietarios; - mucho menos hemos entendido por ésto el sueño de algunos socialistas, que imaginan un reparto universal de lotes iguales entre todos los hombres". (7)

Sin embargo, el minifundio tiene sus defensores. Según ellos es factor de paz social y es productivo. La paz social se lograría en la miseria, como sucede, y el estancamiento, y así resulta de lo mas dudosa tal defensa.

Por otra parte, la pequeña propiedad ha vivido y vive acosada, porque toda la política ha favorecido y favorece al ejido. Teme invasiones, que de hecho se realizan con frecuencia, dificultando su defensa la falta de títulos en regla o los certificados de inafectabilidad, y hasta para la obtención de crédito. A veces la pequeña propiedad es simulada, lo que justifica su inseguridad, pero no evita los malos efectos económicos, inseguridad-relativa que provoca la aplicación de la Ley de Fomento Agropecuario con el arrendamiento forzoso, pues ante poca tierra siempre habrá sujetos en acechanza para exigir el arrendamiento de la tierra inculta y después no habra poder que los quite.

(7) .- OROZCO, Wistiano Luis. "Legislación y Jurisprudencia de Terreros Nacionales" Tomo II p. 952.

c).- LA BAJA PRODUCTIVIDAD DE LA TIERRA Y LA LIMITADA --
INDUSTRIALIZACION DE SUS PRODUCTOS.

Mucho se ha escrito sobre las deficiencias de la economía agrícola mexicana, algunos señalan que son deficiencia por -- causa del reparto de tierras, mismo que ha provocado un minifundismo improductivo, otros al aspecto educativo pues dicen que nuestra - población rural es analfabeta, otros dicen que se debe a la escaza-inversión privada en éste sector, otros más a la obstinación y terquedad del pueblo mexicano de aceptar un cambio pues es grande el - arrigo a la agricultura tradicional, y muchos otros a los factores-físicos de nuestro suelo.

En realidad las deficiencias son el resultado de va-- rias y complejas causas de carácter económico, político y social- misma que impiden en México sea un país potencialmente agrícola.

En lo que respecta a la potencialidad agrícola, tene- mos los siguientes datos estadísticos: La superficie total de nues- tro territorio nacional es de 197 millones de hectáreas, de las cua- les el censo agropecuario de 1960 captó 169 hectáreas; de la super- ficie total 60 millones de hectáreas son montañosas, por lo tanto - inapropiadas para fines agrícolas; aproximadamente 70 millones lo - constituyen montes tropicales y lomeríos que tampoco sirven para la agricultura, por lo que aproximadamente 68 millones de hectáreas -- son las que potencialmente pueden ser utilizadas para la agricultu- ra, esto es, apenas un tercio de nuestro territorio nacional es su- ceptible de explotación agrícola.

Además de lo anterior, existen otras dos grandes limi- taciones de la capacidad productiva de la agricultura mexicana, la- principal es la escasez de lluvias y la otra la diversidad de climas en el territorio nacional. En efecto, la precipitación pluvial es- poco abundante debido a nuestro sistema orográfico, lo cuál deviene en buena humedad en parte de la zona del golfo pero que requiere de obras hidráulicas costosísimas para aprovechar en forma adecuada és- te recurso, la parte norte es seca y requiere obras hidráulicas, y- la parte central que hay escaza humedad por falta de lluvias, pero-

lo más grave es la variación constante de la temperatura.

Desafortunadamente, la mayor parte de la población agrícola se ha concentrado en ésta zona central la cuál por las condiciones de clima y suelo, y su agotamiento de la tierra tiene una productividad muy pobra y por lo tanto el campesino socialmente tienen un nivel muy bajo de vida.

Si al factor físico de nuestro territorio nacional-agregamos la gran concentración de la tierra, agua y maquinaria - en unas cuantas manos y su contraparte la pulverización de la propiedad, tendremos como resultado que la mayor parte del campesinado con tierra o sin ella vive en una extrema pobreza.

En efecto, y recurrimos a las estadísticas de nuevo, para de éstos desentrañar, en lo posible las causas que generan la situación marginal del campesino.

Los expertos en la materia dividen al territorio nacional en: Zonas Áridas, Semi-áridas, Húmedas y semi-húmedas, y en la forma siguiente:

Z o n a s	Número de Ríos que las forman	Escurrimiento Anual M3	Capacidad de riego. (Miles Ha)
ARIDAS	14	23 mil millones	1.4
Semiáridas	19	40 mil millones	2.6
Húmedas	sin datos	sin datos	2.0
Semihúmedas	sin datos	sin datos	2.0
Áridas y Semiáridas	pequeñas corr. y aguas subs.	sin datos	1.0
T o t a l			9.0

En resumen, de conformidad con los datos estadísticos y las estimaciones mencionadas, y obtenidas de diversas fuentes, México dispone, en teoría, de 70 millones de hectáreas para la explotación agrícola (para otros es de 30 millones de hectáreas) pero sólo pueden irrigarse 9 millones de ellas, entonces, aparentemente, 61 millones son de temporal con lluvias escasas, por lo tanto, se deduce que México no puede ser un país potencialmente agrícola, sin embargo la política agraria del estado se ha ido por ese camino. Adicionalmente, y para terminar con la descripción de este panorama de la agricultura nacional en 1981 según informe de gobierno de los 70 millones de hectáreas que se han calculado que -- son susceptibles de dedicarse a la agricultura se tiene conocimiento que sólo se han abierto al cultivo 24 millones de hectáreas, de las cuáles se han explotado en los últimos años 17 millones.

En 1970 se censaron 140 millones de hectáreas, de -- las que la mitad correspondían a ejidos y comunidades y el resto -- eran propiedad privada. De la superficie total, el 60% la detentan el 1.1% de los propietarios en tanto que en el otro extremo, -- el 80% de los propietarios sólo tienen el 5% de la tierra. Asimismo, la maquinaria también acusaba una gran concentración ya que el 67% de los tractores, el 71% de las trilladoras mecánicas y el 68% de los camiones y camionetas se localizaban en los predios privados mayores de 5 hectáreas; como contraparte, el 80% de los arados de madera estaban en predios ejidales o pequeñas propiedades de menos de 5 hectáreas.

Así, la escasa tierra cultivable, la concentración -- de ésta, la pulverización de la propiedad social y privada la agricultura tradicional empleada en la mayor parte (tmb. rosa, quema y cultivo) de la tierra laborable, socialmente van impactando en el campesino, afectando su economía y resagándolo en su incorporación al progreso social y económico.

Por otra parte, lo mismo abrupto del territorio nacional es poco favorable para que se practique una agricultura mecanizada, pudiéndose utilizar ésta en los terrenos planos y con -- pendientes de menos de 10% grados, para lo cual se necesitan inver

siones fuertes, aunadas conservación de suelos, que por lo general no se realiza, por una parte en los sistemas de riego se produce una ensalitración que impide su cultivo y por otro en tierras temporales el monocultivo hace que se erosionen con facilidad o se produzca el cansancio de la tierra.

En investigaciones realizadas por Kirsten y Vania Almeida, resulta que: "Los municipios con mas alto nivel de uso de tecnología moderna (en un 40% o mas de la superficie) se localizan en el norte, excepto dos entidades Guanajuato e Hidalgo, y coinciden con predios que tienen alto valor de producción. En Sonora, Coahuila, Chihuahua y Nuevo León el uso de tecnología moderna es mayor, excepto en la parte sur de éstos estados que tienen un nivel bajo y que se prolongan hacia el interior del país. A lo largo de la costa del Pacífico Sinaloa y Durango se identifican grupos de municipios en que el uso de la tecnología moderna beneficia del 10 al 20% de la tierra de labor. En el resto del país predomina un nivel de uso tecnológico muy bajo donde solo se utiliza tecnología en menos del 10% de tierra de labor. Este es el caso de Tabasco, Campeche y Oaxaca. En Veracruz, Yucatán y Chiapas hay grupos de municipios que inclusive no utilizan la tecnología. En el centro de la república la situación es heterogénea..." (8)

Y lo anterior es entendible, pues, las tierras de riego están concentradas en las regiones donde se localizan las presas de almacenamiento de agua, como son los estados de Sonora, Sinaloa, Baja California Norte, Tamaulipas, Nuevo León, Guanajuato, Puebla, Michoacán, Jalisco y Chihuahua, y que por ése hecho hace redituable la producción y su alta tecnología, mientras que en los demás estados las tierras de labor no se benefician con el factor agua, son temporales y su producción es muy aleatoria.

Hemos visto las repercusiones que sobre la producción operan el medio físico, la pulverización de la propiedad que provocan que un gran número de campesinos constituyan una población mar

(8).- KIRSTEN A. de Apendidni y Vania Almeida Salle. "Agricultura Capitalista y Agricultura Campesina en México". UTHERA. p. 32.

ginal desde el punto de vista económico, social y cultural y a ésto se le suma la pobreza, y la conversión de campesinos a proletarios a un número creciente de campesinos, veremos ahora el aspecto tecnológico, es decir, la industrialización de los productos.

La tecnología empleada en las actividades agrarias - va desde el bastón plantador y el cultivo de roza, en las regiones indígenas de montaña y selva, hasta la utilización de maquinaria moderna en los distritos de riego del noreste. La tecnología utilizada es heterogénea, pues en gran medida seguimos utilizando india y española, y en forma escasa la maquinaria moderna como tractores, sembradoras, abonadoras, cosechadoras, trilladoras, etc., - que constituyen un lujo que sólo una pequeña minoría de agricultores, poseedores de buenas tierras, puede darse; la mayoría sigue utilizando, la coa, el azadón, el arado y el fierro en algunos casos. Nuestros agricultores distan mucho de tener los conocimientos que la agricultura moderna requiere, así como conocimientos en los procesos de industrialización de los productos del campo.

La industrialización de los productos requiere de -- grandes capitales, y es en éste renglón donde el Estado debe poner énfasis, pero con cierta medida y control. a efecto de que capitales extranjeros no se apoderen de tal rubro, como a la fecha ocurre. En efecto, son demasiados nefastos, los efectos que causan - los capitales de las compañías trasnacionales que se invierten en la industrialización de los productos del campo.

Salvo honrosas excepciones, la industria mexicana se ha hecho presente en la industrialización de los productos del campo como son: La del maíz, la azúcar, el tabaco, henequén, etc., - sin embargo las penetraciones de capital extranjero son las que controlan desde la tierra cultivables, la materia prima, época de cultivo, los créditos agrícolas, sus procesos de industrialización, ésto es controlan la casi totalidad de la producción de la industria alimenticia.

Encabeza la lista la Anderson and Clayton, quién por cuenta propia y por conducto de agentes, domina y determina, el -- mercado del algodón, los aceites vegetales, los alimentos balancea

dos y de manera particular la avicultura.

De igual manera se encuentran otros consorcios de igual naturaleza como Purina, la General Foods, que controlan la mayor cantidad de carne, embutidos y carnes frías. La Otto Brand, filial del grupo Rckefeller que controla la fresa. La Qwaker -- Oats, que monopoliza el sector chocolatero; la Nestlé y la United Fruit Co., por señalar algunas de ellas.

En conjunto controlan la producción de materia prima y su industrialización en perjuicio de otros productos tan necesarios para nuestra población como son el maíz, frijol, trigo y cereales que constantemente tenemos que importar, pues se distraen grandes extensiones de tierra cultivable en perjuicio de nuestra población y de la economía general de nuestro país.

Este control que ejercen las compañías trasnacionales unida a una economía carente de recursos técnicos y de capital y la escasa productividad favorecen la explotación del campesino-mexicano.

d).- LA TARDIA ASISTENCIA TECNICA Y CREDITICIA.

No obstante la intensa labor desarrollada a efecto de incorporar a las zonas temporaleras y marginadas al proceso de desarrollo, mediante el seguro, el crédito, el extensionismo agrícola y la producción de semillas mejoradas, los resultados son pobres y en algunos lados catastróficos.

El problema es harto complejo, pues concurren en los factores como el medio físico, zonas de contrastes, y demás que se han señalado en el transcurso del planteamiento de ésta tesis, problemas que se ahondan con la existencia de la concentración de la tierra en unas cuantas manos, y por la otra la existencia de innumerables minifundios, ejidales y privados, en muchas manos, por lo rural tierras de mala calidad, o en otras palabras, tierras donde el cultivo es de infrasubsistencia familiar, lo que nos lleva a -- que el problema crezca.

He señalado que México dista mucho de ser un país -- con potencialidad agrícola, pues como quedo establecido por los -- doctos de la materia, que en cierta forma es contradictoria su posición, pues algunos manifiestan que de todo el territorio nacional -- sólo son aprovechables en rubro agrícola entre 30 a 70 millones de hectáreas, cualquiera que sea la cifra pone en evidencia nuestra -- capacidad productiva de alimentos básicos, si a éste factor físico derivado de la naturaleza le agregamos el gran atraso técnico y la tardía asistencia que brindan las autoridades agrarias nos damos -- cuenta que necesitamos reforzar ése sector para la buena producción.

Las causas que provocan ésta tardía asistencia técnica se deben en forma principal al gran número de campesinos que -- existen, tanto ejidales como privados, que imposibilitan de alguna forma su asistencia técnica oportuna, pues no se encuentran mano -- de obra capacitada en forma suficiente para brindar éste apoyo, -- por otra parte la anarquía, burocratismo y duplicidad de funciones que ejercen las secretarías de Agricultura y Recursos Hidráulicos -- y de la Reforma Agraria, pues no existe una coordinación de esfuerzos y funciones dirigidos a la consecución de un objeto único, el-

desarrollo de la agricultura.

Por otra parte, incorporar al progreso social y económico a los campesinos, ha costado enormes pérdidas por los subsidios y créditos destinados a tal objeto, pero ello es debido -- primero al sistema de producción predominante y por otra parte a las circunstancias de la lenta o nula ayuda económica que se les brinda debido al burocratismo en la Banca Oficial y la ausencia del documento legal que acredite los derechos de los campesinos.

En la realidad somos testigos de la creciente erosión de las comunidades y de la proletarización de sus miembros. No dudamos de la buena voluntad de los técnicos para fomentar la modernización de la agricultura, pero si éstos no ven el contexto social de las innovaciones técnicas ellos mismos serán los destructores de la comunidad campesina y la agudización de las contradicciones sociales y la decadencia de la agricultura.

"El uso eficiente de la tierra agrícola que implica el cultivo de toda la tierra existente, la siembra de cultivos -- aptos para las condiciones naturales, la rotación de cultivos, la siembra en todos los ciclos, el uso de abonos orgánicos.

"La aplicación de sistemas adecuados de riego o drenaje con efectos positivos hacia los rendimientos de los cultivos.

"Con la mecanización eficiente de la producción, -- que se refleja en el uso creciente de tractores, combinadas y -- equipos.

"La quimización de la producción agrícola, aplicando de manera creciente fertilizantes, herbicidas, pesticidas, etc., siempre considerando su uso racional y los posibles efectos negativos hacia el medio ambiente.

"La aplicación de semillas mejoradas como potencial genético supera enormemente el de las semillas tradicionales.

"El almacenamiento adecuado de los productos con el fin de reducir las pérdidas de los productos cosechados".

"La aplicación del progreso científico-técnico es -- la producción agropecuaria, no es solamente un aspecto de las for

mas de producción, sino implica, necesariamente, una super-estructura social, como son la enseñanza superior y la planificación".--
(9)

Así, un Estado progresista que fomente las aspiraciones campesinas, puede fomentar las innovaciones científicas y técnicas en el sector campesino por la vía de un sistema eficiente de crédito, subsidios, de asesoría técnica, de estaciones de maquinaria y de mercado, objetivamente dará paso en los cambios de la super-estructura social de la producción campesina.

Los campesinos a largo plazo no pueden existir de manera individual sino como campesinos cooperativistas, con los pasos graduales desde la unión espontánea de unos cuantos campesinos hasta llegar finalmente en la fórmula deseada de la colectivización de la producción campesina, con los consiguientes cambios graduales sociales y de conciencia de clase.

Pero aquí no hablamos de la colectivización de la -- producción existentes, pues ellos quedan inmersos en un sistema de producción capitalista, que los absorbe y los lleva al fracazo, si no de una producción colectiva conciente que cree condiciones ilimitadas de progreso y de cambios estructurales sustanciales en el aspecto social, que sin destruir la propiedad, pero si imponiéndole las modalidades sociales necesarias para permitir en forma real -- las aspiraciones planteadas en el artículo 27 de la Constitución - General de la República, esto es, hacer efectiva la función social de la propiedad.

Pues si el Estado, a través de sus organismos y autoridades, no se esfuerza por proteger e impulsar la producción colectiva en forma conciente, espontánea de los campesinos y no logran las transformaciones sociales en favor de la clase campesina, se seguirán acentuando las contradicciones y serán foco de inconformidad y de lucha, quien en última instancia impondrá las modificaciones en forma violenta que sean necesarias hasta la destrucción del sistema capitalista y la desaparición de la propiedad privada de los medios de producción.

(9).-QUETSCH, Jürgen. "El progreso Científico-Técnico elemento fundamental del aumento de la Producción". dictada en la Universidad Autónoma Chapingo. Marzo de 1985.

e).- EL ANALFETISMO Y LA BAJA INSTRUCCION EDUCATIVA
CAMPESENA.

El analfabetismo como un fenómeno social podría definirse como "La persona o grupo de personas que no saben leer ni escribir", o en su caso "a la persona o grupo de personas que sabiendo leer y escribir, por su escasa instrucción no le permite interpretar o comprender la lectura", cualquiera de éstas formas desde el punto de vista pedagógico se le considera analfabetismo.

En términos generales, se admite que el analfabetismo, es un fenómeno de carácter económico, social y político, sin embargo se ha querido superarlo solamente con un criterio pedagógico, científico, alejado de la realidad del proceso educativo, del hábitat del educando, y de las circunstancias económico-sociales que le rodean. Pues partiendo de esa concepción, podemos determinar que ni la alfabetización ni las otras acciones educativas constituyen factores de cambio en el grado que se espera de ellas.

Los programas de educación, y específicamente las -- campañas de alfabetización desarrolladas en diversas épocas han tenido resultados poco satisfactorios en virtud de la amplitud de este fenómeno, pues sólo en áreas muy reducidas se ha logrado un éxito apreciable.

En la compleja problemática nacional se parecían algunas cuestiones que tienen que ver con los enfoques y servicios de la educación. El crecimiento poblacional, las pocas oportunidades de empleo, la escasez de servicios, se conjuntan formando un factor decisivo para la migración del campo a la ciudad, aumentando con ello la solicitud de servicios de toda índole incluyendo los educativos. Las ciudades absuelven la mayor parte del presupuesto, se concentran en ellas los mejores servicios, se centraliza la administración y los servicios educativos, en ellas se ofrecen las mejores condiciones de mercado e industrialización, y sirven de polo de atracción de las masas campesinas, y con ello la sobrepoblación de las ciudades que poco a poco van dando paso a la formación

de ciudades perdidas, de focos marginales de población alejadas de todos los servicios.

Las comunidades rurales, que por su dispersión geográfica, falta de vías de comunicación y baja población permanecen al margen de los servicios y de dotación de lo mas indispensable, hasta en el ámbito educativo se ve restringida su asignación, y los programas se ven limitados en cuanto a tiempo de instrucción y personal docente, lo cuál limita las posibilidades de mejoramiento -- campesino en todos sus aspectos.

El 5 de febrero de 1977 el Lic. Porfirio Muñoz Ledo, al instalar los trabajos para el plan Nacional de Educación, señaló: "Casi ocho millones de compatriotas mayores de 15 años se encuentran al margen del alfabeto. Dos tercios de nuestra fuerza de trabajo no han podido completar su instrucción primaria o carecen de educación formal alguna. La escolaridad promedio de 16 millones de Mexicanos que participan en la actividad productiva, apenas alcanza tres y medio años y su aptitud para el trabajo es fruto de su propio empeño y experiencia laboral". (10)

En la actualidad, parece que en nada ha cambio lo expresado por el Lic. Porfirio Muñoz Ledo, pues el Lic. Miguel de la Madrid en su cuarto informe de gobierno, expresó: "Las acciones en caminadas a resolver el problema del analfabetismo han tenido éxito, pues del 18% de analfabetas que existía en la década pasada se redujo al 8.6% en el presente sexenio...." de ser ciertas las afirmaciones calculamos que en la actualidad existen aún mas de siete millones de compatriotas analfabetas. El promedio de escolaridad si que siendo de tres año, lo cuál nos da un panorama de la realidad educativa de nuestro pueblo.

El mayor índole de analfabetismo y analfabetismo funcional lo encontramos en las comunidades rurales, en los cinturones de miseria de las ciudades y en las poblaciones indígenas de nuestro país, las cuales permanecen al margen de la cultura y a --

(10).- EDUCACION O RETROCESO. Lineamiento del Plan Nacional de Educación. México. SEP. 5 de febrero de 1977 p.12.

quines urge atender, pues si bien la alfabetización no es factor único para la integración de éstos grupos al proceso socio-económico, si es el principal.

El impacto creciente demográfico hace necesario crear una estructura de tipo intersecretarial que integre y coordine las acciones permanentes de las múltiples entidades existentes de tipo federal, estatal, municipal y privada que imparten la educación rural, pues en la actualidad actúan de una forma desfazada, - en ocasiones anárquica, lo que ocasiona el derroche de recursos humanos, materiales y financieros, amén de la multiplicidad de programas paralelos y sobrepuestos, que no toman en cuenta la adecuada utilización de los recursos.

Urge, pues, la creación de una estructura adecuada - en el aspecto educativo, una acción coordinada de esfuerzos y la participación de todos dentro del proceso enseñanza-aprendisaje, - con un objetivo adecuado para el tipo de educando destinatario de la acción educativa, tomando en cuenta los problemas específicos de la comunidad, las necesidades y situaciones de la vida real y del medio en que actúan, realizando un diagnóstico que permita conocer específicamente lo anterior y las acciones a seguir en la ejecución de planes específicos para lograr una alfabetización integral que debe ser paralelo a una acción de capacitación y adiestramiento, tomando en cuenta al educando como un ser pensante y actuante y no como un pasivo receptáculo del proceso educativo, pues la educación formal impartida por el estado, si bien sirve para consolidar sus estructuras, desvincula al educando de su realidad social desintegra al hombre de las necesidades de las masas, lo vuelve un ser individualista, y a la educación la burocratiza en su intento de homogeneizar a la población escolar, dejando de contemplar la diversidad económico-social de sus integrantes y la rigidez de sus instituciones, pues se requiere de instituciones educativas flexibles y adaptada a las condiciones objetivas de nuestra realidad social y nacional.

Quienes pensaban que simplemente con escuelas y maestros se resolvería el problema del analfabetismo, ahora que han fra

casado intentan responsabilizar a las comunidades y en algunos - casos a las organizaciones que las propias comunidades generan, - como forma de resistencia a los planes tradicionales.

No entienden que para los campesinos sin tierra y - aún para los que las tienen, su empobrecimiento es crónico, y su problema no está entre asistir a las escuelas o ser analfabetas, sino entre conseguir un mínimo sustento diario o morir de hambre. Tratar de ocultar ésta realidad, es olvidar que millares de cam- pesinos se debaten en la desnutrición, que cruzan las fronteras- territoriales que es el único que les queda, pues es imposible - cruzar las fronteras del hombre.

Es por ello que los planes asistencialistas y de - alfabetización no han rendido los frutos adecuados, pues olvidan que éstos grupos de campesinos marginados pertenecen al sector - social marginado y explotado como producto de las estructuras so- cio-políticas, concientemente planificada por un grupo social -- privilegiado minoritario, que manipula su situación angustiosa y las enajena manipulando los medios masivos de comunicación.

Es necesario, pues, crear una estructura educativa adecuada a la realidad socio-económica de los grupos campesinos, fortaleciendo las formas de organización campesina, dejándolas - a éstas comunidades su decisión conciente y apoyándolas con la - asistencia adecuada a sus necesidades.

f).- EL DESEMPLEO Y SUB-EMPLEO DE LAS MASAS CAMPESINAS.

Edmundo Flores nos dice: "Uno de los problemas mas agudos de la estructura del empleo en la agricultura es la elevada incidencia de desocupación y subocupación entre los campesinos. Se ha calculado que si dos millones de agricultores dejaran el campo, no se vería afectado el nivel de la producción agrícola". (11)

En efecto el desempleo y el subempleo de jornaleros y de minifundistas privados y ejidales es una de las principales causas del marginalismo de la mayor parte de la población rural en México, y no existe ninguna perspectiva de cambio a corto o mediano plazo.

Muchos de los ejidatarios y minifundistas privados trabajan una parte de su tiempo como jornaleros en las medianas y grandes propiedades. Otros encuentran empleos temporales fuera de la agricultura. La artesanía y el comercio en pequeña escala logran absolver la fuerza de trabajo de algunos más, y muchos más ven como única salida la emigración hacia los centros urbanos en la búsqueda de mejores condiciones de vida, situación que tampoco resuelve este problema fundamental ya que la subocupación es tan aguda en las ciudades como en el campo.

La evidente miseria de los campesinos mexicanos es una prueba palpable de que la Reforma Agraria Mexicana, la primera de carácter social del continente, ha fracasado rotundamente en su objetivo de mejorar las condiciones de vida de los campesinos, más no en el político donde ha sido todo un éxito pues existe control total de las masas campesinas.

A setenta años de la promulgación de la Constitución de 1917, los problemas agrarios siguen siendo el régimen de tenencia de la tierra, el latifundio no se ha podido desterrar y se agiganta el minifundismo privado y social, con un creciente índice de campesinos sin tierra, con lo cuál se impacta la estructura ocupacional en el campo.

Si se considera, según los estudiosos de la materia, que una hectárea proporciona 45 días de empleo a cada campesino, y

(11).- FLORES, Edmundo.- "Tratado de Economía Agrícola" México, -- Fondo de Cultura Económica, 1961, p.180.

si se considera que en promedio que la parcela ejidal y propiedad-privada consta de 4.3 hectáreas, ésta parcela le asegura trabajo - por 200 días al año. El grado de desocupación es mayor si se considera que en una parcela no sólo trabaja un individuo, sino también, por lo general, todos los familiares en edad activa.

Sin embargo, la superficie promedio ha que me he referido, no es generalizable ya que, por ejemplo, en la zona centro del país, la parcela se ha pulverizado de tal manera que ha llegado a ocupar superficies menores a una hectárea por familia y cuyo cultivo ocuparía a un individuo alrededor de 20 días al año.

Este subempleo agrícola, característico del trabajador rural minifundista, impide o limita la especialización e implica la aceptación involuntaria de cualquier tipo de trabajo por un tiempo determinado y con salarios por debajo de los mínimos para éste sector.

En el subempleo "hay una utilización parcial e involuntaria de la mano de obra disponible que no encuentra empleo y - se ve obligada a utilizarse en otras actividades que no son de su especialización por baja que ésta sea y que por lo menos le permitan subsistir con o sin remuneración" (12)

De ésta manera, el campesino se ve en la necesidad de combinar sus ocupaciones, tanto en el medio rural como en el urbano para asegurar la subsistencia de su familia.

Entre las actividades aleatorias a la producción agrícola directa se encuentran: La Aparcería, El Arrendamiento, La Recolección, La Artesanía, El Comercio Eventual y el Jornalerismo -- Local o Migratorio. Estas actividades por sí solas son limitadas y se muestran ineficaces para ofrecer los ingresos requeridos por el campesino.

La aparecía (Medieros) se da sobre todo en aquellas posesiones de más de cinco hectáreas, dada la continua acaparamiento de la tierra que permite a los empresarios tener excedentes de ---

(12).- BONILLA, Arturo. "Un problema que se Agrava: La subocupación rural" Neolatifundismo y explotación. Editorial Nuestro Tiempo, México, 1968, p. 158.

tierra para ofrecerlos a los campesinos necesitados de trabajo.

El arrendamiento de tierras se localiza generalmente en zonas de alta producción agrícola donde el campesino cede el usufructo de su parcela a cambio de un ingreso fijo que aumenta al trabajar éste como jornalero en su propia parcela arrendada. Ha sido a través del arrendamiento que el neolatifundio ha podido extender su explotación ante la imposibilidad de tener mas tierras en propiedad.

El censo de 1970 registra un total de 3'047,110 hectáreas arrendadas y en 1980 mas de seis millones de hectáreas localizados principalmente entre los poseedores de más de cinco hectáreas. No obstante que en el régimen ejidal está prohibido el arrendamiento de parcelas, su frecuencia y la tolerancia han hecho que éste fenómeno de hecho se vea como algo normal.

La tendencia hacia el jornalerismo, que es la venta temporal de la fuerza de trabajo, ha ido en constante aumento pues de mas de un millon y medio que existían en 1970, se ha incrementado en mas de seis millones en la presente década según se reporta en los censos agrícolas, ganaderos y ejidales, lo cual denota que el campesino se ve obligado a buscar las oportunidades de trabajo que ofrecen algunas regiones agrícolas que sólo en algunas épocas tienen capacidad ocupacional para ofrecer empleo a toda ésta mano de obra excedente.

La migración campesina hacia otras regiones agrícolas o hacia las ciudades, en el último recurso de éstos, donde enada cambia su situación marginal y como dice Sergio Reyes Osorio, "El ritmo de industrialización de las ciudades no es lo suficiente dinámico para absolver a los emigrados del campo, y se demuestra con el crecimiento de personas que viven en y del sector de los servicios en calidad en subempleados urbanos. Los emigrados del campo difícilmente regresan a sus lugares de origen, y aunque no encuentran ocupación en las industrias buscan la manera de vivir de cualquier modo" (13)

(13).- REYES OSORIO, Sergio. "Estructura Agraria, demografía y de desarrollo económico", Revista Planificación, México, 1, 1968 p. 38.

g).- LA MIGRACION CAMPESINA.

Agobiados los campesinos por su miseria crónica, endeudamiento creciente, baja productividad de la tierra, pulverización de su propiedad, falta de asistencia teórica y crediticia, -- falta de fuentes de trabajo, las presiones demográficas familiares y del mismo poblado se vé obligado a transponer las fronteras territoriales en la búsqueda de mejores condiciones de vida y educacionales para él y su familia, viéndose obligado a emigrar de sus poblados de origen, en forma temporal y en muchas de las veces en forma definitiva, pues el resulta de mayor dificultad transponer -- las barreras del hombre.

Afirmaba en este capítulo que el campesino, se vé -- obligado a emigrar por los factores antes señalados, pues se vé ex pulsado del campo y emigra a los centros urbanos o zonas de agricultura altamente tecnificada y de mayor productividad, y estos lugares no los acogen, viéndose obligado a que dentro de una estructura ocupacional ocupen los más bajos niveles de la mismas.

Al emigrar el campesino a las ciudades o zonas de alta producción agrícola llegan a poblar los llamados cinturones de miseria y se ven obligados a adoptar una serie de situaciones diferentes a las de sus lugares de origen, patrones de cultura y roles de actuaciones que no asimilan probocando con ello un proceso de aculturación, que les impide asimilarse a la sociedad e incorporarse al proceso productivo, como un producto del propio sistema económico productivo político de nuestra nación.

Según censos de las décadas de 1940 a 1980, el proceso de inmigración ha ido subiendo con intensidad en las ciudades y zonas de alta producción agrícola, provocado por los factores señalados, ocasionando con ello una presión en la estructura ocasional formando un ejército laboral, en calidad de lumpen proletario, pues al ser rechazados de la estructura ocupacional y no encontrar empleo u ocupar los más bajos niveles, mantienen sus condiciones de miseria, ven rotas sus esperanzas de modificar su situación, y vive en condiciones infrahumanas en lugares totalmente marginados de

todos los servicios, formando los cinturones de miseria y dando lugar a un fenómeno social denominado por los sociólogos como la cultura de la miseria.

Es lógico, suponer, que los campesinos que emigran de sus labores de origen vayan a centros urbanizados e industrializados a buscar mejores condiciones de vida, atraídos por los salarios que se pagan, la estabilidad ocupacional y los mejores servicios que proporcionan los centros urbanos, es por ello, que la presión demográfica que se ejerce lo sea en el área metropolitana, -- Guadalajara, Monterrey y zonas fronterizas, que incrementan la población y la exigencia de mejores servicios, que no pueden ser aprendidos por la anárquica estructura del crecimiento de las ciudades.

En este complejo conjunto de fenómenos sociales, de difícil solución, vemos como el campesino va perdiendo costumbre, tradiciones, patrones de conducta, rasgos educacionales, y patrones alimenticios, viéndose obligado a asimilar malamente nuevos patrones de conducta, roles de actividades y patrones alimenticios, todos ellos de un carácter semiproletario dentro de nuestra urbe, lo que ocasiona serios conflictos en los patrones conductuales de los emigrados, absolviendo conductas negativas como el alcoholismo, drogadicción y delincuencia, pues se convierte potencialmente en hombres que van a estar al margen del encuadramiento jurídico emitido por el estado.

Es de suponerse, igualmente, que las áreas rurales donde existe mayor pobreza, como son los estados de Oaxaca, Guerrero, Chiapas, Veracruz, Zacatecas, Tlaxcala, Durango, Aguascalientes Baja California Sur, Nayarit, Colima, sean los estados donde existe el mayor índice de emigración campesina a la zona metropolitana y lugares altamente industrializados.

En sí, los campesinos, permanecen en la marginación pues los planes y programas dirigidos por el estado parecen no rendir los frutos esperados, las políticas económicas emitidas por el presidencialismo en México conducen el fracaso, pues no existe con

tinuidad en la acción, coordinación en el trabajo y la permanencia de sus objetivos, pues en el aspecto educativo pese a que la Secretaría de Educación Pública a través de las misiones culturales, -- campañas de alfabetización, tele-educación, y educación agropecuaria se encuentra alejados de la realidad nacional campesina, desafiada en su acción y desordenada en su objetivo; los programas de extensión agrícola dados por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos se dirigen hacia zonas de riego y tierras temporales de alta productividad, dejando al margen al grueso de campesinos que necesitan de esta asistencia técnica.

En resumen, podríamos decir que la Reforma Agraria a fracasado, pues el problema fundamental agrario lo sigue siendo la tenencia de la tierra, que si bien el movimiento armado revolucionado resolvió en parte el problema fundamental de la distribución de la riqueza, resolvió las necesidades de ese momento, más no así las necesidades que motivaron una nueva estructura agraria, pues no se tuvieron en cuenta factores fundamentales como son la limitación del factor tierra y las presiones demográficas del futuro lo que ocasiona que debe de reformarse necesariamente la Reforma Agraria adecuando al aspecto normativo a estas nuevas necesidades, que responda y resultan ésta, con audacia e inteligencia, mas que por deseos políticos y demagogia vacua, en sí a esta parte del derecho social debe corresponder una norma eficaz y oportuna, como dice el Maestro Francisco Ramírez Fonseca, pues si estos atributos la norma se aleja de sus principios fundamentales.

CAPITULO IV

"ALGUNAS DISPOSICIONES LEGALES EMANADAS DEL ESTADO PARA RESOLVER EL PROBLEMA CAMPESINO"

- A.- LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA Y SUS REFORMAS.
- B.- LA LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO.
- C.- LA LEY GENERAL DE CREDITO RURAL.
- D.- EL SEGURO AGRICOLA Y GANADERO.
- E.- LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.
- F.- LOS INCENTIVOS ESTADUALES A LA INDUSTRIA Y EL CAPITAL PARA PROMOVER LA INDUSTRIALIZACION Y TECNIFICACION DEL CAMPO.
- G.- ACTITUDES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS Y DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA ANTE EL PROBLEMA -- CAMPESINO.

"ALGUNAS DISPOSICIONES LEGALES EMANADAS DEL ESTADO PARA RESOLVER EL PROBLEMA CAMPESINO".

México, como país "subdesarrollado" y dependiente, sufre las consecuencias de la crisis internacional del sistema capitalista, sus principales manifestaciones son un alto índice de desempleo, inflación, endeudamiento, deterioro de sus artículos exportables e incremento en los precios de lo que necesariamente tiene que importar, y algunos efectos sociales colaterales concentración de población, falta de servicios, analfabetismo, falta de atención médica, habitación, etc.

A principios del presente sexenio, el país se caracterizaba, por: 3% de la población económica activa concentraba del 50 al 60% del ingreso nacional, en tanto que más del 70% percibían menos del 30% de dicho ingreso; más de 30 millones de personas carecían de atención médica; existía un déficit habitacional de más de tres millones de viviendas; sólo siete millones de personas tenían una alimentación y nutrición suficiente, el analfabetismo afectaba al 20% de la población total y al 40% de la población rural; - el monto de la deuda externa llegó a 100,000 millones de dólares; - de 16 millones de la población económica activa, aproximadamente el 50% se consideraba desocupada o subocupada. (1) Esta situación en su forma general, a la fecha, no ha cambiado sustancialmente.

La estructura agraria dual, resultado de la revolución mexicana, no ha permitido acelerar el proceso de "desarrollo" del país. Después de 70 años de hacer reforma agraria cualquiera diría que ya hemos logrado una estructura ideal de la tenencia de la tierra, que hemos reconocido es el factor principal de todos nuestros problemas, pues padecemos una estructura agraria desfavorable para el desarrollo económico, y aún para el bienestar social.

(1).- CRUZ MAJLUF, Salvador. "La crisis mundial y la economía Mexicana". México 1978. Centro de Investigaciones del desarrollo Rural. Secretaría de Programación y Presupuesto p. 40.

Combatiendo el latifundio, caímos en el minifundio, y en formas pe-
trificadas de tenencia e inseguridad crónica.

La propiedad privada se desmenuzó, el alta proporción
sin títulos en regla (aún más sin los famosos títulos o certifica-
dos de inafectabilidad), acosada por peligros de invasiones, de --
afectaciones ilegales y de otras formas extralegales de traspaso -
irreversible al régimen ejidal, el Dr. Martínez Rangel decía: ----
...."cualquier propiedad que colinda con tierras ejidales, baja de
valor por ése hecho; pues se considera que en cualquier litigio --
(invasiones, linderos, uso de la misma fuente para riego, etc.) ha
brá parcialidad en beneficio de los ejidatarios". (2)

Por otra parte, el ejido, no ha hechado raíces firmes
y se desenvuelve trabajosamente, a veces parece deteriorada y tien-
de a desaparecer vía abonaono o arrendamiento de la tierra, puede-
decerse que es una forma de tenencia subsidiada y a alto costo, los
privilegios de que la rodea la Ley Federal de Reforma Agraria son-
un gesto desesperado por hacerlo sobrevivir.

Todo lo anterior, ha dado como resultado la pobreza,
el atraso y la marginación de que es objeto la mayoría del campesi-
nado mexicano. Esta situación de desequilibrio social, en cuanto-
a la posesión y aprobación de los medios de producción en el campo
(tierra, agua, capital, insumos, etc.) ha generado diferentes res-
puestas: por un lado invasiones y por el otro respuestas violentas
llegando a la masacre de campesinos.

En síntesis, surge la necesidad de realizar un verda-
dero cambio estructural y de reenfocar la política agrícola y agrá-
ria en función de la realidad actual en el medio rural de México,-
que requiere de acciones inmediatas, desde las reformas necesarias
al artículo 27 Constitucional y todas sus leyes reglamentarias, --
planteando un orden de importancia las fases del problema del cam-
po, como:

- (2). - DURAN, Marco Antonio. "El agrarismo Mexicano" Fondo de Cul-
tura Económica, México 1966. p. 140.

- a).- Tenencia de la tierra.
- b).- Organización de los agricultores.
- c).- Asistencia técnica.
- d).- Crédito agrícola.
- e).- Investigación agrícola

Se ha colocado en primer término la tenencia de la tierra, por ser el problema más grave, la fuente de influencia negativa más importante dentro de nuestro sistema agrario, además de que de no resolverse éste problema las demás acciones dirigidas hacia las otras fases anotadas serían dificultosas y honorosas y su efecto débil. Veamos pues algunas disposiciones emanadas del estado para resolver el problema del campo.

A.- LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA Y SUS REFORMAS.

Si bien la Reforma Agraria Mexicana llevada a cabo - por medios violentos y de carácter masivo, y aniquiló en forma general la estructura agraria y social que existía en el campo mexicano, se reconoce en la actualidad que el problema agrario es el más grave, pues en el desarrollo económico y social de nuestro pueblo, el problema del campo es el que mas suscita preocupación, pues las fórmulas de la distribución justa de la riqueza, en éste caso - la tierra, a llegado al límite físico del reparto, ésta es, la etapa es, la etapa distributiva ha llegado a su fin, ahora toca lograr la consolidación de la tenencia de la tierra y su eficaz productividad.

Se ha dicho, y con gran acierto, que la Reforma Agraria Mexicana ha fracasado, pues la fórmula revolucionaria que es el ejido, no ha logrado hechar raíces firmes y se debate entre las -- fuerzas que tienden a su descomposición y fragmentación, y por el -- otro, la pequeña propiedad, que vive constantemente acechada, con gran inseguridad, y constantemente invadida. Aunado a todo ello - la gran fragmentación individual, lo que conduce a la pulverización de la propiedad ejidal y privada.

La lentitud y exagerado burocratismo en los procedi-- mientos agrarios han traído como consecuencia que existan multitud de ejidos con resoluciones provisionales, en forma por tanto inexplicable, otros no deslindados o empalmados con otros ejidos o pequeñas propiedades, lo cuál agrava el problema y la inseguridad en la posesión.

Los efectos por tanto no se dejan esperar, pues en - lo social existen miles de campesinos que abandonan sus tierras y se dirigen hacia las ciudades en busca de mejores condiciones de - vida, otros se contratan como "braceros" y muchos otros que ilegalmente cruzan las fronteras en la búsqueda de trabajo, y muchos miles más que viven en sus poblados subsistiendo con la esperanza - de que ocurra un milagro que los saque de su marginación, y muchos otros que han hecho su "modus vivendi" la renta de sus parcelas, -

una veces en forma justificada pues en ocasiones la mala calidad - de la tierra y en otras la pequeña fracción que tienen o poseen no es suficiente para satisfacer sus necesidades lo que los obliga a abandonar sus tierras o a rentarlas para obtener algo que complementan su ocupación temporal remunerada, pero en otras injustificadas ya que se trata de tierras de buena calidad o de riego.

El Doctor Ramón Fernández y Fernández, nos dice: "La Reforma Agraria Mexicana resolvió un problema; pero creó otro distinto. El problema que resolvió fué el de la excesiva concentración de la tierra. El problema que creó es muy complejo y necesita plantearse con detalle. A esto es a lo que llamamos problema agrario actual. Uno de los aspectos, entre muchos, consiste en la excesiva subdivisión de la tierra; es decir, en la existencia de un generalizado minifundio, ejidal y de la propiedad privada. "Dicho de otra manera, como resultado de la reforma agraria, prevalece un sistema de tenencia de la tierra desfavorable a la agricultura". (3)

Próximo a celebrarse el septuagésimo séptimo aniversario de la Revolución Mexicana y a setenta años de entrada en vigor el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos damos cuenta que los resultados de nuestra Reforma Agraria Mexicana no ha dado los resultados esperados, pues seguimos empeñados al aspecto distributivo de la tierra y la liquidación del latifundio, ya de por sí inexistente.

Entiendo a la Reforma Agraria como una serie de pasos sucesivos. la primera etapa sería la que consagra nuestra Constitución, esto es la de la distribución equitativa de la riqueza, la segunda es la organización para la producción y la tercera la de tecnificación e industrialización del agro, etapas a las cuales debe corresponder diferente trato jurídico, esto es una serie de reformas a nuestra carta magna, pues bien nuestra Reforma Agraria -- dió el primer paso pero se niega a seguir avanzando debido a la resistencia política y al burocratismo imperante.

(3).- FERNANDEZ Y FERNANDEZ, Ramón. "Renovación Agraria" Centro - de Economía Agrícola. 1977. Colegio de Posgraduados. Chapingo.

Si hicieramos un balance de nuestra reforma agraria- podríamos decir que: En un afán de distribución de la tierra se -- cayó en un minifundismo exagerado tanto de carácter ejidal como -- privado, que es totalmente desfavorable a la agricultura; en la ma yoría de los casos se entregó tierra inútil para la agricultura; - se favorece las invasiones a la auténtica pequeña propiedad; se -- oulveriza a la propiedad; se tolera el rentismo y abandona de las- parcelas, con las consecuencias sociales que han sido señaladas; - el cúmulo de solicitudes que se reciben propicia la corrupción y - burocratismo, y con ello la solución del problema del campo se ve- entorpecido pues infinidad de ejidos no tienen ejecutadas sus reso luciones, a veces se encuentran empalmados con otras propiedades o no estan deslindados.

Propósito fundamental de éste inciso es analizar las disposiciones jurídicas emitidas por el Estado para resolver el pro blema agrario de nuestro país, lo cual involucraría un trabajo ti- tánico sintetizar el criterio de diversos tratadistas y lo cual nos alejaría del propósito fundamental de ésta tesis, partiremos de los criterios y formulaciones que ya fueron esbozadas con anterioridad en el transcurso de la presente tesis, como ya lo hemos afirmado - el problema fundamental del problema agrario de nuestro país es la defectuosa distribución de la tenencia de la tierra, es ahí donde- enfocaremos nuestro estudio.

El maestro Ignacio Burgoa nos indica "Desde 1917 has ta la actualidad, la Reforma Agraria se ha enfocado hacia la conse cución de los siguientes objetivos: a).- el fraccionamiento de la tifundios para el desarrollo de la pequeña propiedad agrícol a en - explotación, para la creación de nuevos dentro de población agrí- cola y para el fomento de la agricultura; b).- dotación de tierras y aguas en favor de los núcleos de población que carezcan de ellas o no las tengan en cantidad suficiente para satisfacer sus necesi- dades; c).- la restitución de tierras y aguas en favor de los pue- blos que hubiesen sido privados de ellas; d) declaración de nulidad de pleno derecho de todos los actos jurídicos, judiciales y admi-- nistrativos que hubiesen tenido como consecuencia dicha privación; e).- nulificación de divisiones o repartos viciados o ilegítimos -

de tierras entre vecinos de algún núcleo de población; f).- establecimiento de autoridades y órganos encargados de intervenir en las citadas finalidades, teniendo como autoridad suprema al Presidente de la República, y g).- institución de procedimientos agrarios" (4)

Del vasto campo de la legislación agraria, cabe iniciar nuestro estudio con la Ley Federal de Reforma Agraria que por su importancia no puede escapar a nuestro campo de estudio, pues es en ésta donde se encuentran los principios fundamentales de nuestra materia, como ley reglamentaria del artículo 27 de nuestra Constitución.

Esta Ley que pone en primer plano y principal al ejido nos señala su constitución, protección, organización y funcionamiento económico y social, la organización y funcionamiento de un aparato administrativo (autoridades agrarias) que, además de cumplir con la obligación estatal de realizar el reparto, atiende a la organización y funcionamiento adecuado del ejido, respetando y protegiendo la pequeña propiedad agrícola y ganadera en explotación el establecimiento de la forma en que deben tramitarse las "acciones agrarias" hasta dictarse resolución y su ejecución; establecimiento de un régimen protector del ejido y la organización interna y económica del ejido y por último la creación de un registro donde se inscriban, de manera auténtica e indubitable, los títulos y documentos que acrediten la propiedad agraria y sus movimientos.

Podríamos decir que el ejido es el conjunto de bienes territoriales (tierras, aguas o bosques) que recibe un núcleo de población a través del reparto agrario; constituyendo así el ejido: las tierras de cultivo, tierras y bosques de uso común, para satisfacer necesidades colectivas; la zona urbana, asiento del núcleo de población; la parcela escolar y la unidad agrícola industrial para la mujer campesina.

Disponen los artículos 50, 51 y 52 de la Ley Federal de Reforma Agraria que: "Los derechos que sobre los bienes agrarios adquieren los núcleos de población serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransmisibles y, por tanto, no podrán en

(4).- BURGOA, Ignacio. "Las Garantías Individuales" Edic. Porrúa, S.A. Décimacuarto edición, 1981. p: 694.

ningún caso ni en forma alguna, enajenarse, cederse, transmitirse, arrendarse, hipotecarse o gravarse, en todo o en parte" además de que "son inexistentes las operaciones, actos o contratos que se celebran en contravención de lo así estipulado", la propiedad de los bienes agrarios se adquiere por los núcleos de población ejidal -- desde el momento en que se publica la resolución presidencial, mismas que son inmodificables, y su ejecución no podrá ser objetada -- más que por los campesinos beneficiados (artículos 80 y 308). El patrimonio rústico de los ejidos excepción de la zona urbana está sujeto a un régimen fiscal especial que lo grava con un sólo impuesto predial que en ningún caso excederá del cinco por ciento sobre el valor de su producción total comercializada, en sí no puede gravarse la producción no vendida y la que sirve para el consumo campesino.

Al lado del ejido tan celosamente cuidado, protegido y beneficiado, se encuentra la Pequeña Propiedad en explotación, -- la que subsiste pensosamente despues de quedar satisfechas las necesidades agrarias de los núcleos de población. La ley, como es natural 1, parte de la definición de la pequeña propiedad dada por el artículo 27 de la Constitución que se basa en el criterio de su extensión superficial, calidad de tierra y sus usos productivos que se consideran dignos de protección especial, así, la pequeña propiedad no debe exceder de cien hectáreas de riego o humedad de primera, ni de 200 hectáreas de temporal, en la inteligencia de que, -- cuando las fincas estén constituidas por tierras de diferente calidad se computará, por una hectárea de riego, dos de temporal, cuatro de agostadero de buena calidad y ocho de monte o de agostadero en terrenos áridos. También son inafectables, en razón a su cultivo, 150 hectáreas dedicadas al cultivo del algodón si reciben riego de avenida fluvial o por sistema de bombeo, y hasta 300 hectáreas en explotación cuando se destinan al cultivo del plátano, caña de azúcar, café, henequén, hule, cocotero, vid, olivo, quina, vainilla cacao o árboles frutales, tal y como lo contemplan los artículos 249 y 250 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

El artículo 27 de la Constitución también hace referencia a la Pequeña Ganadería en explotación, que es la "Superfi--

cie necesariamente para mantener hasta 500 cabezas de ganado mayor o sus equivalentes en ganado menor" atendiendo a la capacidad forrajera de los terrenos, que no es otra cosa, que la cuantificación - se hará con base en "la producción natural de pastos de los terrenos en cuestión" lo que nos permite ver las bastas extensiones de éstas "pequeñas propiedades" que propician una ganadería extensiva mas que intensiva y a los mejoramientos de los terrenos forrajeros como una acción individual, todo ello regulado por los artículos - 220, 221, 249, 259 y 260 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Sin entrar a mayor detalle, vemos como la re-distribución agraria de defectuosa, pues las presiones demográficas y la limitación territorial, han hecho de la situación agraria un todo-caótico, con una pulverización de la propiedad social y privada -- que resulta antieconómica por lo cuál es necesaria una revisión a fondo y su correspondiente modificación en apoyo a una agricultura mas fuerte e intensiva.

Desde la entrada en vigor de la Ley Federal de Reforma Agraria se han hecho una serie de reformas a ésta, pero en el fondo dichas reformas no han sido de fondo sino de forma, así se han reformado hasta la fecha los artículos 167 Bis, 167, 175 Bis en mayo de 1972; en diciembre de 1974 los artículos 2 frac. II, 5, 9 y 458; además de los artículos 117 y 122; en junio de 1976 los artículos 117, 126, 130, 155, 166, 167, 168, 169, 170; en 1981 los artículos 136, 224 párrafo tercero y 421 agregando un párrafo, 138 -- agregando un párrafo al inciso c) de la fracción II.

Si bien todas las reformas y agregados obedecen a hacer concordar la Ley Federal de Reforma Agraria con la Ley Federal de Fomento Agropecuario, Ley General de Crédito Rural y Ley de --- Asentamientos Humanos, en el fondo no contienen ningún elemento de beneficio colectivo, sino por el contrario a crear mas figuras e instituciones jurídicas que crean confusión en la masa campesina, pues bastaría simplemente con seguir aplicando la Ley Federal de Reforma Agraria y la Ley de Fomento Cooperativo, para evitar empalmamientos, confusiones y crear nuevas leyes que oscurecen el contenido y aumentan la Legislación Agraria ya de por si incomprensible

para las masas campesinas.

133

La pauta para las reformas nos la daría y con mayor claridad y precisión con algunos agregados el Título Quinto Capítulo Único que se refiere a la Rehabilitación Agraria y que se contiene en los artículos 269 a 271 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que por el contenido social y económico considero sería digno de examinar.

B.- LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO.

La Ley de Fomento Agropecuario es un instrumento por medio del cual el Estado trata de solucionar la problemática del campo en los marcos del respeto a la propiedad privada y en general a la estructura de explotación que impera en el medio rural, se propone la capitalización del campo, su desarrollo, concentración de la tierra para hacerla mas productiva, creación de empleos con la consiguiente estimulación fiscal, proporcionar insumos baratos y pronta comercialización de sus productos.

En la exposición de motivos se nos indica que: "Que a efecto de poner remedio a la problemática del campo dentro de la institucionalidad que "noslego" La Revolución Mexicana, (nos) reclama un esfuerzo compartido, tanto por los productores rurales como de los organismos públicos... Ello significa remover obstáculos -- que impiden el aprovechamiento óptimo de las tierras productivas, o sea, eliminar las trabas que dificultan la mayor penetración capitalista", es por ello que la ley contempla la autorización para dedicar al cultivo tierra de agostadero susceptible de cultivo sin que se cambie su estado de inafectabilidad de la tierra al utilizar terrenos ociosos de la propiedad social y privada. (5)

Es importante hacer notar como ésta Ley pretende la incorporación de tierras ociosas al cultivo, ya utilizando tierras de agostadero susceptible de cultivo de las propiedades creando la inafectabilidad agropecuaria, o bien incorporando tierras litigiosas o de propietarios irresponsables que no cultivan la tierra, -- proponiendo un procedimiento para su declaratoria y arrendamiento siguiente a campesinos deseosos de cultivar la tierra.

Establece ésta misma ley un fideicomiso del Riego - Compartido a efecto de apoyar la realización de inversiones obras o tareas que sean necesarias para lograr el incremento en la productividad de la tierra, dando prioridad de crédito y asistencia técnica.

Si bien la intención del legislador es buena, pues -
(5).- Ly de Fomento Agropecuario.

en buena medida se pretende dar seguridad en la tenencia de la tierra, incorporar tierras incultas al cultivo y estimular la producción a través del riego compartido, parte de premisas falsas, pues al dar seguridad a los propietarios para abrir tierras al cultivo y proporcionar los llamados certificados de inafectabilidad agropecuaria en ninguna forma llegan éstos beneficios a las masas campesinas, pues serán los terratenientes los únicos beneficiados; los -- llamados procedimientos para declarar tierras ociosas son lentos y poco beneficiosos para las masas campesinas pues la selección de -- los arrendadores se hará con personas que tienen capital suficiente para arrendar tales tierras y no el verdadero campesino, inclusive puede prestarse para que el arrendatario de la tierra se prolongue por tiempo indefinido en la misma por no haber un procedimiento adecuado, en fin no se llenan las aspiraciones con la entrega en vigencia de la ley de las masas campesinas, tan es así que -- los resultados son poco satisfactorios a éstas fechas.

C.- LEY GENERAL AL CREDITO RURAL.

En el año de 1975 entra en vigor la Ley General de - Crédito Rural dando paso a la creación de organismos, sujetos de - crédito y clase de crédito que se proporcionarán a las clases cam- pesinas, dando preferencia a los ejidos y comunidades para la obten- ción de los beneficios de ésta ley.

Sin entrar a la discusión de que si la Ley de Crédito debería de ser Agraria, Agrícola o Rural, por alejarse de nuestro- estudio, si se hace necesario referirnos aunque sea brevemente, al significado de crédito, éste es como lo han definido algunos auto- res.

Para Lucio Mendieta y Núñez "Es un fenómeno económico que consiste en la utilización de capital-s improductivos o inacti- vos por aquellas personas que gozando de confianza en la sociedad, por sus dotes personales o por bienes o por ambas cosas, logran ob- tenerlo de sus legítimos propietarios o poseedores, mediante el -- compromiso de devolverlos en especie o su equivalente en el futuro con un rendimiento o sin él". (6)

Octavio A. Hernández, dice: "Institución económica - jurídica en cuya virtud una persona entrega a otra un bien presente a cambio de la promesa de que se le entregará al vencimiento de la obligación otro bien o su equivalente" (7)

Nuestra legislación contempla al concepto de crédito rural en su artículo 1^a de la siguiente manera: "El que otorgan las instituciones autorizadas, destinando al financiamiento de la pro- ducción agropecuaria y su beneficio, conservación y comercializa- ción; así como al establecimiento de industrias rurales y, en gene- ral, a atender las diversas necesidades de crédito del sector rural del país que diversifiquen e incrementen las fuentes de empleo e - ingresos de los campesinos" (8)

- (6).- MENDIETA Y NUÑEZ, Lucio. "El Crédito Agrario en México", Edit Porrúa, Méx. 1976, p.p. 23 y 24. 2a. Edic.
 (7).- HERNANDEZ A. Octavio. "Derecho Bancario Mexicano". Edic. An- drade, Méx. 1974. p. 139. 3a. Edic.
 (8).- Ley General de Crédito Rural.

De lo que concluimos que el crédito agrícola, es el medio de hacer llegar a los agricultores, colonos o aparceros, los capitales necesarios para el desarrollo de sus actividades o empresas.

Seguindo a nuestra Ley General de Crédito Rural, se establece en el Título Cuarto, Capítulo I, seis tipos de préstamo, que integran así el sistema crediticio de la agricultura en México.

- 1.- Préstamos de Habitación o avío.
- 2.- Préstamos refaccionarios para la producción primaria.
- 3.- Préstamos refaccionarios para la industria rural
- 4.- Préstamo para la vivienda campesina.
- 5.- Préstamos prendarios.
- 6.- Préstamos para el consumo familiar.

La Ley General de Crédito Rural define a cada uno de los créditos o préstamos indicados, así:

El de avío es el que se destina a cubrir los costos del cultivo y demás trabajos agrícolas, desde la preparación de la tierra hasta la cosecha de los productos, incluyendo compra de semillas, materias primas y materiales, o insumos.

Préstamos refaccionarios para la producción primaria, aquellos que se destinan a capitalizar a los sujetos de crédito mediante la adquisición, construcción o instalación de bienes de activo fijo que tengan una función productiva en sus empresas, tales como maquinaria, equipo agrícola y ganadero; implementos y útiles de labranza, plantaciones, praderas y siembras perennes; desmote de tierras para cultivo, obras de irrigación y otras mejoras territoriales.

Préstamos refaccionarios para industrias rurales y demás actividades productivas son lo que se destinan a la adquisición de equipo, construcción de obras civiles y conexas compra de terrenos para integrar plantas que se dediquen al beneficio, conservación y preparación de los productos agropecuarios para su comercialización o almacenaje, tales como si las, bodegas pasteurizadas, industrias lácteas, de embutidos, conservación de pieles y --

otros relacionados con el desarrollo de la ganadería, beneficiadoras de granos, emparadoras desfibradoras, despepitadoras y otras - que beneficien, conserven y preparen para el mercado los productos agropecuarios.

Préstamos para la vivienda campesina, que aunque nuestra ley no dá un claro concepto se desprende de la misma finalidad que persigue el mismo y se otorgan en forma de apertura de crédito según artículo 109.

Préstamos prendarios son aquellos cuyo objeto sea -- proporcionar los recursos financieros necesarios para que los sujetos de crédito puedan realizar sus productos primarios o terminados en mejores condiciones de precio, ante situaciones temporales de -desequilibrio de mercado.

Dentro de la propia ley se crea un sistema nacional-crediticio dando paso al nacimiento de las siguientes instituciones El Banco Nacional de Crédito Rural, S.A.; Los Bancos Regionales de Crédito Rural, S.A.; La Financiera Nacional de la Industria Rural, S.A., y los fondos oficiales de fomento a las actividades agropecuarias y de redescuento establecidas por el Gobierno Federal e -- Instituciones Nacionales de Crédito.

La parte principal la forma desde luego a instituciones jurídicas que crea con el objeto de aumentar la producción a - través de la práctica impositiva de la colectivización en la producción, es decir pretende reagrupar a los sujetos de crédito para la producción así habla la ley según orden de preferencia a: Ejidos y Comunidades; a las Uniones de Ejidos y Comunidades; Las sociedades de producción rural formadas con 10 ó más pequeños propietarios o colonos; las uniones de sociedades de producción rural; las asociaciones rurales de interés colectivo; la empresa social constituida por hijos de ejidatarios y avendados; la mujer campesina y los colonos y pequeños propietarios.

La finalidad que persigue la presente ley es detener el fracaso de la pretendida colectivización del ejido la reagrupación de los agricultores para la producción a través de formas híbridas , ésto es lograr unificar ejidatarios, colonos pequeños pro-

pietarios a través de las formas de organización que se contemplan, sin embargo, las intenciones han fracasado pues no se puede organizar a los productores mediante formas coactivas, antinaturales de organización social, por los intereses tan encontrados de éstos sujetos de crédito que contemplan la ley.

Aunado a lo anterior podemos observar el fracazo del crédito agrícola por las siguientes razones: El intenso burocratismo de las instancias que hace lento la obtención del crédito agrícola, la extemporanidad con que es otorgado, es decir no es oportuno, la lejanía de las instituciones oficiales de crédito hace que los campesinos recurran a usureros o empresas trasnacionales quienes mandan y seleccionan los terrenos y tipo de cultivo con la consecuencia consabida, renta y abandono de parcelas.

A ello hay que agregar la irregularidad que existe - en los certificados o títulos de derechos agrarios, la gran cantidad de ejidos y comunidades que existen con tierras no redituables y la corrupción oficial existente que hacen nugatorio los esfuerzos de los campesinos y se encuentran alejados de los principios tutelados y reivindicadores que se persiguen en la legislación agraria.

D.- EL SEGURO AGRICOLA Y GANADERO.

Las situaciones climáticas de nuestro territorio, su orografía, la gran cantidad de tierras áridas y semi-áridas que componen nuestro país, que convengan en lo aleatorio de la agricultura por las intensas sequías, heladas y en ocasiones las lluvias persistentes, provocan una inseguridad en el ámbito productivo, que son seguidas de grandes pérdidas económicas obligaron al legislador mexicano a encontrar en cierta medida un mecanismo legal que permitiera en cierta manera resarcir al campesino en parte de estas pérdidas.

Ya desde 1925 se establecían fondos de previsión y de reserva con fines de aseguramiento, en forma muy rudimentaria y poco práctica, la Ley de Crédito Agrícola de 1942 ya establecía -- que el Banco Nacional de Crédito Ejidal creara un fondo preciso acubrir los riesgos agrícolas. En 1954 se creó un consorcio del Seguro Agrícola Integral fundado con la cooperación de once compañías aseguradoras que se dedicaron a asegurar las carteras de los agricultores y ganaderos que obtenían sus créditos de los bancos privados.

Desde 1961 se promulgó la Ley del Seguro Agrícola Integral y Ganadero, como producto de todas las experiencias anteriores y donde se señala que: "El seguro agrícola integral y el seguro ganadero tienen por objeto resarcir al agricultor de las inversiones necesarias y directas efectuadas en su cultivo, para obtener una cosecha, cuando ésta se pierda total o parcialmente como consecuencia de la realización de alguno o algunos de los riesgos previstos por la ley".

"El seguro ganadero tiene por objeto resarcir al ganadero, de las inversiones efectuadas en su ganado cuando el mismo perezca, pierda su función específica o se enferme, como consecuencia de la realización de alguno o algunos de los riesgos previstos por la ley".

Se establece en esta ley igualmente que las Instituciones oficiales de Crédito no podrán otorgar créditos de habilita

ción o avío, ni refaccionarios, sin que previamente hayan solicitado el seguro agrícola integral y el seguro ganadero correspondiente a las explotaciones agrícolas o ganaderas a las que estén destinadas sus financiamientos mismo que se prestará a través de la Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, S.A., fijando con cierta precisión dicha ley sus programas de operación, planeación del seguro, trámites, contratación, obligaciones del asegurado, los ajustes y pago de indemnizaciones.

Es claro, pues, el fin de que se persigue con la expedición de ésta ley, ante las eventualidades que presenta la producción agropecuaria, tratando en lo posible de que el agricultor o el ganadero salga lo menos perjudicados de éstas contingencias.

E. LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.

Esta ley es una disposición jurídica de carácter general que formula declaraciones y, en algunos casos, establece disposiciones sobre una amplia gama de problemas: El desarrollo equilibrado del país, necesidad de planeación física, conurbaciones, - relación campo-ciudad, concurrencia entre la federación, estados y municipios, participación popular en los planes urbanos, aprovechamiento de los elementos naturales, concentración y dispersión de la población, existencia de ciudades desproporcionadas, carencia de ciudades intermedias urgencia de regular la propiedad de la tierra, etc.

Esta ley posee un carácter reformista y declaratorio por cuanto no establece mecanismos concretos que incidan efectivamente en el proceso urbano del país; ni siquiera instaura recursos fiscales o impositivos que permitan controlar el mercado especulativo del suelo; y quizá lo más interesante para el estudio propuesto para ésta tesis, es que la ley es omisa en cuanto a procedimientos para la incorporación de la tierra ejidal al uso urbano, aunque para ello existe la Ley Federal de Reforma Agraria, debió en todo caso acercar las dos legislaciones, en cuanto a la propiedad urbana no pone un límite en la apropiación respetando con ello el latifundismo urbano existente.

La Ley de Asentamientos Humanos que debería de ser la ley que protegiera los derechos de los habitantes de la ciudad y consagrar los derechos sociales de éstos, se limita en forma enunciativa a realizar formulaciones de carácter muy general.

F.- LOS INCENTIVOS ESTATALES A LA INDUSTRIA Y AL CAPITAL PARA PROMOVER LA INDUSTRIALIZACION Y TECNIFICACION - DEL CAMPO.

Tanto el desarrollo urbano como el regional constituyen procesos que están determinados por la forma como se localizan estructuran y llevan a cabo las actividades económicas en el territorio, principalmente las industriales.

En el caso de México, esta determinación es clara ya que el modelo económico nacional se sustenta desde 1940 el crecimiento del sector industrial. Es así en la década de los cuarenta cuando México registra un proceso sostenido de industrialización - con la consiguiente transformación de su estructura económica y social.

Sin embargo, la industrialización del país no fue, - ni es, uniforme, por el contrario, los coeficientes de concentración industrial en el país son altos. Y esto está determinado por una serie de factores como medios de comunicación y de transporte y los medios de consumo colectivo e individual que sólo pueden proporcionar las ciudades, es por ello que la concentración industrial se - aceleró principalmente en las ciudades como: México, Monterrey y - Guadalajara, pues en estas ciudades el capital encontró las posibilidades propicias para su ampliación.

A la concentración productiva corresponde desde luego la del consumo, así el Valle de México representa el principal e indisputable mercado nacional, pues representa el mayor centro - del consumo del país.

Así pues, el fomento gubernamental a la industrialización a cualquier precio y las facilidades otorgadas a la inversión extranjera sin ninguna limitación normativa indujeron a la localización de las industrias en los grandes asentamientos del país.

A este sostenido proceso de industrialización en las ciudades le siguió una actividad estatal para desconcentrar la industria, a fin de descentralizar y promover la industrialización - del país, por lo cual aplicó una serie de medidas entre las que se

entre las que se destacan las siguientes:

- a).- Leyes de exención fiscal estatal para la industria.
- b).- Créditos a la pequeña y a la mediana industria-
aoyadas por el Fondo de Garantía y Fomento a la Pequeña Industria.
- c).- Parques y ciudades industriales.
- d).- Decretos de Descentralización Industrial.

Las medidas tomadas tuvieron poca influencia para des-
centralizar la industria en general y, en particular, las grandes-
empresas. Pues las medidas arancelarias proteccionistas que se --
otorgaron no fueron competitivas con las ventajas que ofrecen, las
ciudades, especialmente el Distrito Federal y Zona Metropolitana -
del Valle de México, convirtiendo en irrelevantes los estímulos que
ofrecían los estados.

La debilidad de las medidas y recursos estatales uti-
lizados para lograr la descentralización industrial y su impoten-
cia para modificar las leyes que rigen la economía puso de manifiesto
el carácter subordinado que las prácticas desconcentradoras del
Estado posee respecto del capital, lo cuál permite, no tan sólo --
que no se desconcentren de las ciudades las industrias, sino que, -
por el contrario aumenten.

En el aspecto agrario la situación se torna mas gra-
ve, pues la participación del estado mexicano ha ocasionado la cri-
sis por la cual atravieza, pues a pesar de la Reforma Agraria, se-
siguen privilegiando a las áreas de desarrollo agrícola capitalis-
ta en perjuicio del campesinado parcelario, del semi proletariado-
y del proletariado agrícola.

Los programas de irrigación, de crédito, de insumos,
equipos, asistencia técnica y apertura de nuevas tierras de cultivo
la política de modernización agrícola ha favorecido a un pequeño -
sector, pues se han aumentado las utilidades a los terratenientes,
se han disminuido la capacidad productiva de alimentos al favorecer
los intereses de las agroindustriales transnacionales, se ha incre-
mentado el desempleo y subempleo de mas de la mitad de la fuerza -

de trabajo rural, al favorecer las inversiones capitalistas, fomentándose con ello la migración de campo a la ciudad.

Por lo que se refiere al ejido, socializó la propiedad y el trabajo pero no las ganancias, ya que conforma una unidad económica dirigida por la Banca y Conasupo, y las utilidades son apropiadas por el capital comercial y financiero en perjuicio de las grandes masas campesinas.

Por ello encontramos grandes contrastes en la agricultura en México pues mientras en el norte y noreste predomina una agricultura moderna con altos índices de tecnología, crédito, obras hidráulicas, escuelas técnicas y cultivos comerciales de exportación; en el centro del país destaca la agricultura tradicional con menor inversión y destinadas a cultivos de consumo nacional: maíz, frijol, chile, etc.; la agricultura de subsistencia o autosuficiencia se generaliza en el sur y sureste y ocupa parte del centro; éste último tipo de explotación agrícola carece de insumos industriales, está destinada a satisfacer las necesidades de sus productores y se caracteriza por bajos niveles de productividad.

Este amplio panorama nos hace ver las grandes deficiencias del sistema económico político mexicano, la dependencia tecnológica que existe y las penetraciones de capitales extranjeros que controlan la producción nacional.

G.- ACTITUDES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS
HIDRAULICOS Y DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
ANTE EL PROBLEMA CAMPESINO.

Las actitudes de éstas dos secretarías de estados han sido muy variadas para dar solución al problema campesino, pero sus alcances muy limitados, desviacionistas y desarticulados, van desde el extensionismo agrícola, la capacitación campesina, mejoramiento de semillas, usos de fertilizantes, pesticidas, plaguicidas, pasando por los programas de auxilio a las zonas marginadas y grupos deprimidos, como lo de Coplamar y Conasupo.

Todo ello sin resultado positivo por la desvinculación existente entre los grupos participantes, por la poca coordinación de sus acciones, por la extemporaneidad de sus actividades, por el burocratismo de sus acciones, por desconocimiento de la región, idiosincracia de los campesinos y lo compulsivo de la organización que pretenden imponer.

Se suma a ello la irregularidad en la tenencia de la tierra por la existencia de cantidades de ejidos con posesión provisional, sin resolución presidenciales, muchos sin ejecutar, ejidos empalmados con otros, con grandes problemas de límites, que impiden que obtengan créditos oportunos, que tengan seguridad jurídica en sus posesiones y la pulverización de la propiedad, lo que ocasiona desajustes y grandes extensiones de tierra incultas.

Es decir, las secretarías de estado indicadas pretenden atacar los efectos pero no las causas que originan los problemas en el campo, actúan paternalistamente en los momentos conyunturales de la política para adormecer conciencias y dirigir con mansedumbre el voto colectivo, mas no con la finalidad de lograr la productividad del campo.

Urge pues, cambios en los comportamientos conductuales de quienes están encargados de la solución de los problemas del campo, urgen modificaciones a la ley para adecuarlas a las necesidades campesinas, urge propiciar una seguridad económica y política a los campesinos para integrarlos al progreso.

CONCLUSIONES.

- I.- La Sociología, como ciencia general, estudia el desarrollo, los procesos de transformación, las interacciones e interrelaciones humanas, que se dan en la sociedad, se divide en diversas ramas, estudiando cada una de ellas- fenómenos sociales específicos; así la Sociología Rural, se encarga del estudio de los fenómenos sociales en el medio rural.
- II.- El modo de producción imperante en un lugar y tiempo determinado históricamente propician la situación que -- guarda un hombre o grupo social dentro de la estructura- social.
- III.- El modo de producción dual de la agricultura en Méxi- co propicia la estructuración social agraria del campesi- nado en diversas clases sociales, entre ellas: Una Bur- guesía Agraria, Una Burguesía Comercial y Usurera, Una - clase campesina y el proletariado agrícola.
- IV.- La desigualdad social y económica de las clases so- ciales existentes repercute en la explotación de muchos- en beneficio de una minoría, creando la marginación de - unos y privilegios de unos cuantos.
- V.- La marginación puede definirse como la persona o --- grupo social que no se incorpora e integra al proceso -- evolutivo social y económico, permaneciendo relegada de- los beneficios económicos y sociales.
- O bien, la persona o grupo social que permanece al - borde o margen de dos mundos culturales distintos sin -- pertenecer a ninguno de ellos.
- VI.- Las grandes desigualdades sociales propiciaron el -- brote revolucionario de 1910 por una mejor distribución- de la riqueza, aspiraciones que en cierta forma quedaron plasmadas en los artículos 3, 27, y 123 de la Constitu- ción de 1917.

VII.- La Reforma Agraria Mexicana cumplió en su primera etapa con las aspiraciones campesinas encaminadas a la mejor distribución de la riqueza territorial, eliminando al latifundio; pero creó un problema nuevo el de la pulverización de la propiedad agraria, dando paso al minifundio ejidal y privado.

VIII.- La Política Agraria del Estado Mexicano se centró principalmente al reparto de la tierra, mismo que funcionó en principio cuando había poca población y un bajo territorio por poblar. Más en la actualidad la dinámica poblacional y lo limitado del factor tierra, que ya no se reproduce, ha provocado el mayor desajuste social de nuestro tiempo sobre la clase campesina, cuyas necesidades han sido utilizadas como banderas para advenedizos y políticos para satisfacer sus particulares intereses.

IX.- Las alternativas para resolver el problema agrario, se encuentran en dos grandes corrientes, a decir: La solución socializante y la Neoliberal.

SOLUCION SOCIALIZANTE

A).- Integrando al ejido como unidad de producción y cultivo colectivo.

B).- Integración paulatina y voluntario del minifundio privado al ejido.

C).- Subsistencia de la empresa agrícola privada-familiares y medianas, -- con algunas formas de vinculación al ejido.

SOLUCION NOELIBERAL

A).- Resurrección del frac legal y titulación parcelaria en los ejidos.

B).- Traspasos onerosos y condicionado de la parcela internamente en el ejido, para provocar la concentración parcelaria hasta cierto límite.

C).- Uso de las parcelas vacantes para el mismo fin.

D).- Empresas Agrícolas del Estado.

D).- Las nuevas adjudicaciones de tierras a ejidos ya existentes, serán onerosas, es decir, en venta o arrendamiento.

E).- Programas de consolidación de la propiedad minifundista y fragmentada, y establecimiento de medidas legales para evitar el minifundio.

F).- Completas garantías a la propiedad privada, familiar y mediana.

X.- Nuestra forma de producción agrícola se caracteriza por el dual, esto es, por existir una forma de explotación agrícola capitalista, frente a una forma de explotación social, existiendo entonces una aparente convivencia entre la propiedad privada y su explotación y el ejido y su explotación social, frente a la gran mecanización de la explotación agrícola utilizada por una minoría subsisten formas de explotación agrícola tradicional y rudimentaria de una mayoría.

XI.- Cualquiera que sea la alternativa, socializante o neoliberal, para resolver el problema campesino, es necesario plasmar éste cambio en el ámbito jurídico, reformando el artículo 27 de Nuestra Constitución General de la República.

XII.- Presento, pues, a ése Honorable Síodo, las reformas que creo son necesarias hacer el artículo 27 de Nuestra Carta Magna, y que a continuación propongo:

"Considerando que nuestra Revolución Mexicana cumplió en su primera fase a través de la Reforma Agraria Integral con las aspiraciones campesinas y del pueblo en general sobre la justa distribución de la riqueza y liquidación del latifundio que concentraba en unas cuantas manos la riqueza nacional".

"Considerando que la política agrarias tradicionales sobre la distribución de la riqueza nacional ya no tienen cabida sino van seguidas de un apoyo decidido para el mejoramiento de las clases campesinas y su integración e incorporación a los beneficios del desarrollo del país".

"Considerando que es necesario regularizar la situación jurídica de los núcleos de población beneficiados con resoluciones agrarias y terminar con los rezagos agrarios existentes, que acarrean inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra y en consecuencia desconfianza en su explotación racional de este recurso tierra en perjuicio no sólo de la masa campesina sino del pueblo en general".

Considerando que los efectos negativos de nuestra Reforma Agraria son el minifundismo ejidal y de la pequeña propiedad agrícola, es necesario propiciar una serie de actitudes en la clase campesina de conciencia nacional para que se organicen en la forma que crea prudente aglutinen sus parcelas o propiedades y las exploten en forma racional y conciente en beneficio de las colectividades.'

"Considerando que es improbable que grandes grupos de campesinos resulten beneficiados con repartos agrarios, por lo limitado de éste recurso y la dinámica poblacional presente y futura, es necesario mejorar la infraestructura agraria y desarrollar una industria agraria y agropecuaria ligera para absolver a ésta población que quedará sin los beneficios de un pedazo de tierra".

"Considerando que las nuevas políticas agrarias deben ser dirigidas a la regularización legal de la tenencia de la tierra, para brindar seguridad, la organización para la producción para abastecernos de granos básicos para la alimentación de nuestra población, crédito suficiente y oportuno, asistencia técnica y educación agrícola".

Supresión de la última parte del párrafo tercero del artículo 27 Constitucional, para lo cuál la actividad a realizarse por las Autoridades Agrarias será resolver los rezagos de -

solicitudes y expedientes agrarios sin recibir mas solicitudes de Núcleos de Población Solicitantes.

La fracción X deberá quedar redactada de la siguiente manera:

"X.- Los Núcleos de Población que no puedan lograr su - restitución por falta de títulos, por imposibilidad de identificarlos, o porque legalmente hubieren sido enajenados, serán dotados con tierras y aguas suficientes...."

El párrafo segundo quedaría intacto.

La fracción XI quedaría de la siguiente forma:

"XI.- Para los efectos de las disposiciones contenidas en éste artículo, y de las leyes reglamentarias que se expidan, se crean:

a).- Una dependencia directa del Ejecutivo Federal encargada de la vigilancia y aplicación de las leyes agrarias y ejecución de las resoluciones que emita el Tribunal Federal Agrario.

b).- Un Tribunal Federal Agrario ante el cual se dirimirán todas las controversias que surga el Estado, los ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios y núcleos de población y - cuya resolución reclamen las partes interesadas.

El Tribunal Federal Agrario se integrará con el número necesario de personal para la pronta y expedita justicia agraria, cuidando siempre que esten representados en forma paritaria campesinos y pequeños propietarios, quienes serán electos por el Presidente de la República a propuesta de ternas que presente el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y un representante del Gobierno Electo directamente por el Presidente de la República.

El Tribunal Federal Agrario tendrá la facultad y funciones que le fijen las leyes orgánicas reglamentarias que al efecto se expidan.

C).- En cada entidad federativa se integrarán Tribunales Locales Agrarios que conocerán en primera instancia los conflictos o controversias de naturaleza agraria que se le planteen.

y tendrán las facultades y funciones que las leyes orgánicas reglamentarias les fijen. Se integrarán con igual número de representantes de los campesinos y pequeños propietarios y se nombrarán por el Presidente de la República dentro de una terna que propongan el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la entidad federativa correspondiente y con un representante electo por el Gobernador del Estado.

d).- Comisariados ejidales por cada uno de los núcleos de población que posean ejidos.

La Fracción XII quedará redactada de la siguiente forma:

"XII.- Las autoridades agrarias dentro de un plazo perentorio, que fije la Ley Reglamentaria, ordenará un estudio integral de las comunidades agrarias para conocer su situación actual, necesidades y posibilidades de desarrollo.

"En dicho estudio se determinarán en forma específica y por regiones, el número de ejidos, comunidades y pequeñas propiedades, levantando el censo respectivo y su inmediato registro en la dependencia agraria, número de campesinos que la integran, ubicación de las formas de tenencia de la tierra, condición orografía, climatológica de la región, calidad de las tierras, y condiciones hidrológicas, a efecto de elaborar en forma particular y por regiones un programa de explotación racional de los recursos de los bienes agrarios.

"De conformidad con el resultado del estudio el Ejecutivo Federal decretará la reestructuración de las comunidades agrarias, organización para la producción, respetando las formas naturales de organización campesina, y el funcionamiento adecuado para la explotación racional de los recursos de que dispongan.

"La reestructuración a que se alude comprenderá la privación de derechos agrarios en forma individual o colectiva, -- cuando no se exploten en forma personal y directa la tierra, se den de explotar por mas de dos ciclos agrícolas sin causa justificada o se persiga un fin ilícito en su explotación sancionado por-

las leyes penales, y se pondrán dichos bienes a disposición del núcleo de población correspondiente para que elijan al campesino más apto para lo cuál deberá recabarse la autorización correspondiente de la dependencia del ejecutivo, y el campesino electo pagará el bien agrario que se le adjudique sirviendo como base el valor catastral de la finca y en un plazo de cinco años, el cuál se entregará al núcleo de población para que se aplique a obras de beneficio colectivo. Sin que ello implique el cambio de la naturaleza jurídica del bien agrario".

Fracción XIII.- Las resoluciones que emita el Tribunal Federal Agrario resolviendo los conflictos o situaciones jurídicas que se le planteen serán turnadas al Ejecutivo Federal a efecto de que emita su opinión en un término perentorio, publique y ordene la ejecución por conducto de su dependencia".

Fracción XV.- Los Tribunales Agrarios, los gobiernos locales y demás autoridades encargadas de ejecutar las resoluciones agrarias, no podrán efectuar....

El demás contenido de ésta fracción quedaría igual, con las siguientes observaciones: "La pequeña propiedad agrícola en explotación se reduciría a 50 hectáreas de riego o humedad de primera o sus equivalentes en otro tipo de tierra, para lo cuál el pequeño propietario tendría el derecho de escoger esa porción y la obligación de poner a disposición el excedente de la dependencia del ejecutivo federal para que se seleccione a los campesinos más aptos y se adjudiquen en forma onerosa; se reduciría la pequeña propiedad ganadera al equivalente al sostener 200 cabezas de ganado mayor o sus equivalentes en ganado menor según capacidad forrajera de las tierras, con las mismas prevenciones señaladas para la pequeña propiedad agrícola en explotación. Se respetarían hasta 200 hectáreas en razón al cultivo a que se destinen las tierras pero con la sanción de que el cambio de cultivo por dos o mas ciclos agrícolas haría afectables las tierras.

Se agregaría una fracción al artículo 27 Constitucional incorporando los artículos 269, 270 y 271 de la Ley Federal de Reforma Agraria, precidida del siguiente párrafo:

"Las superficies de tierra erosionadas e improductivas, previa su delimitación, cualquiera que sea el régimen de tenencia bajo el cuál se encuentran, quedarán sujetas al plan de rehabilitación que se decrete de acuerdo con los estudios que se -- realicen al efecto".

ALCALA ZAMORA Y CASTILLO, Luis "Tratado de Política Laboral y Social"
Y CABANELLAS DE TORRES, Guillermo
Edotiral Heliasta, S.R.L. Madrid, España 1980.

BARRON DE MORAN, Carmen "Historia de México", Editorial Porrúa,-
S.A. México 1979.

BURGOA ORIHUELA, Ignacio "Derecho Constitucional Mexicano"
"Garantías Individuales"
Editorial Porrúa, S.A., México 1980.

CHAVEZ PADRON, Martha "El Derecho Agrario en México",
Editorial Porrúa, S.A. México 1978.

CHESNAX, Jaimes "El Modo de Producción Asiático", Edito-
rial Grijalbo, S.A. México 1973.

CHINYOY, Ely "Introducción a la Sociología", Editorial
F.C.E. México 1980.

DE LA PEÑA, Santiago "La Formación del Capitalismo en México"
Editorial Siglo XXI México 1968.

DURAN, Marco Antonio "El agrarismo Mexicano", Edi. F.C.E., --
México 1966.

ECKSTEIN, Salomón "El Ejido Colectivo Mexicano", Edit. ---
F.C.E., México 1965.

FERNANDEZ Y FERNANDEZ, Ramón "Perspectivas del Ejido", Renovación-
Agraria" y "Políticas Agrarias Comparadas" Centro de Economía Agrí-
cola. Colegio de Postgraduados, Chapingo, México.

FLORES MARGADANT, Guillermo "Introducción a la Historia del Derecho Mexicano", Editorial Esfinge. México 1978.

GONZALEZ SANTOS, Armando "La Agricultura, Estructura y Utilización", Edit. F.C.E. México 1957

GUENNADI, Osipov "Sociología, Problemas Teóricos y Metodológico" Editorial Nuestro Tiempo México 1980.

KAPLAN, Marcos "Estado y Sociedad" U.N.A.M. 1983

LEMUS GARCIA, Raúl "Derecho Agrario Mexicano", Editorial Limusa - México 1978.

LENIN Vladimir I. "Una Gran Iniciativa" Obras Escogidas, Editorial Progreso México 1968.

MORENO, Manuel "La Organización Política y Social de los Aztecas", I.N.A.H- S.E.P. México 1971.

MORLEY, Sylvanus "La Civilización Maya", F.C.E. México-Buenos Aires 1979.

MENDIETA Y NUÑEZ, Lucio "El Crédito Agrario en México", Editorial Porrúa, S.A. México 1980.

POZAS ARCINIEGA, Ricardo "El Desarrollo de la Comunidad", U.N.A.M. 1964.

RECASENS SICHES, Luis "Tratado General de Sociología", Editorial Porrúa, S.A. 4a. Edic. México 1961.

ROBLES, Mario "Educación y Sociedad" en la Historia de México", -- Editorial Siglo XXI 1977.

SENIOR, Alberto F. "Sociología", Editor y Distribuidor Francisco Méndez Oteo, Quinta Edición 1969.

SILVA HERZOG, Jesús "Breve Historia de la Revolución Mexicana", - Editorial Porrúa, S.A. México 1978.

STAVENHAGEN, Rodolfo "Sociología y Subdesarrollo", Editorial Nuestro Tiempo, México 1980.

TRONCOZO, Poblete "Problemas Sociales y Económicos de América Latina", Editorial Progreso. Santiago de Chile 1936.

VIDART, Daniel "Sociología Rural", Salvat Editores, S.A. Buenos Aires, Argentina 1968.

ZEPEDA DEL VALLE, Juan Manuel "El Modelo de Humanidades y Ciencias Sociales" Universidad Autónoma Chapingo, 1980.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

LEY GENERAL DE CREDITO RURAL.

LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO.

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LEY DEL SEGURO AGRICOLA INTEGRAL Y GANADERO.RD.